

**INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN
CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
TREINTA Y SIETE, DOS, DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS
FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA
DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS DE REGIMEN COMUN Y CIUDADES CON
ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO DE 2003, A LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

junio, 2004



INTRODUCCIÓN

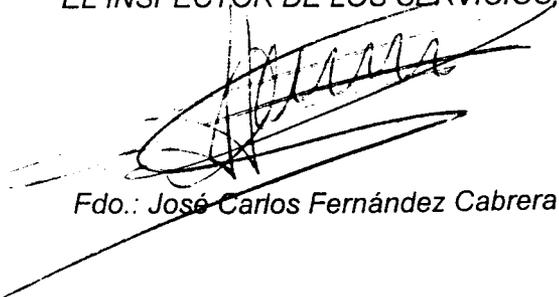
La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo treinta y siete, dos, que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realizará anualmente una inspección de los servicios y rendirá informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de que se trate respecto a los tributos cuyo rendimiento se cede. Dicho Informe se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

Con los antecedentes indicados, el Ministerio de Hacienda dispuso, con fecha 20 de febrero de 2003, la realización de Visita de Inspección, referidas al ejercicio de 2003, a los Servicios Centrales y Territoriales (Barcelona y Tarragona) de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dichas visitas fueron realizadas durante los días 20 al 30 de abril, con la plena colaboración de las autoridades y responsables de los Centros y Unidades inspeccionadas, por el Inspector de los Servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, asistido de la Colaboradora de Inspección D^a Pilar Pesquera Prieto.

A la vista del resultado de la Visita, se formula a continuación el Informe relativo al año 2003.

Madrid, 7 de junio de 2004

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS


Fdo.: José Carlos Fernández Cabrera

ÍNDICE

	<u>Página</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	1
1.1. Organización	1
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	8
1.4. Medios y procesos informáticos	9
1.5. Formas de gestión.....	15
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	17
2.1. Gestión tributaria	17
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.....	17
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	20
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	25
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	28
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	33
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	34
2.1.7. Tasa del Juego.....	35
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	38
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.....	40
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	40
2.2. Valoraciones.....	42
2.3. La gestión inspectora	46

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	51
2.4.1. Contabilidad	51
2.4.2. Fiscalización.....	52
2.5. Recaudación.....	54
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	54
2.5.2. La recaudación en período voluntario	55
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	56
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	60
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	67
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	67
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	67
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	69
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	69
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	70
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	71
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	72
6. CONCLUSIONES.....	73
7. CUADROS.....	84
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	84

	<u>Página</u>
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	84
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	84
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.	84
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	85
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	85
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.	85
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	85
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	86
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	86
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	87
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	88
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CCAA de la Delegación de la AEAT	88
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	88
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	88
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	89
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	89
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	89

	<u>Página</u>
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	90
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	90
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	90
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	91
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	92
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	92
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	92
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	93
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	94
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	94
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	94
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	95
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	96
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	96
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	96
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	97

	<u>Página</u>
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	98
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	98
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	98
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	99
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	100
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	100
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	100
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	100
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total autoliquidaciones con liquidación....	101
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	101
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	101
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	102
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	102

Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	103
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias	104
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras.....	104
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	104
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	105
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	106
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	106
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	106
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	107
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	108
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	108
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	108
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	109
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	109
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	110

	<u>Página</u>
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	110
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	111
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	111
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	112
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	112
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	113
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	113
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	113
Cuadro nº 70.1. Comprobación de valores declarados.....	114
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	115
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	115
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.....	115
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	116
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	117
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas.....	117
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	117
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios....	118
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	118
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	118

	<u>Página</u>
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	119
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	119
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	119
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	120
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	120
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	121
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	121
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	121
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	122
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	122
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	122
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos..	123
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	123
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	123
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	124
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	124
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	124
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	125

	<u>Página</u>
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.	125
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.	125
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	126
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.	126
Cuadro nº 101. Certificaciones de descubierto expedidas por Oficinas Gestoras.	127
Cuadro nº 102. Certificaciones de descubierto anuladas por Oficinas Gestoras.	127
Cuadro nº 103. Gestión de certificaciones de descubierto en Oficinas Liquidadoras.	128
Cuadro nº 104. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad.	129
Cuadro nº 105. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones.	129
Cuadro nº 106. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones.	129
Cuadro nº 107. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.	130
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.	130
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles euros.	130
Cuadro nº 110. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.	131
Cuadro nº 111. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.	132

	<u>Página</u>
Cuadro nº 112. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	132
Cuadro nº 113. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	132
Cuadro nº 114. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	133
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	133
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	133
Cuadro nº 117. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	134
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .	134
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	135
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	135
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	136

oo0oo

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. Corresponde a la Dirección General de Tributos (DGT) la dirección y la coordinación de las funciones de gestión, inspección, comprobación de valores y revisión en vía administrativa en relación con los tributos propios de la Generalitat de Cataluña (GC) y con los tributos cedidos, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía y las disposiciones legales vigentes. Así se expresan las competencias esenciales atribuidas a la Dirección General de Tributos en el artículo 1 del Decreto 9/2003, de 8 de enero de reestructuración de la DGT. Las funciones de recaudación, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo corresponden a las Tesorerías Territoriales dependientes funcionalmente de la Dirección General de Presupuestos y Tesoro.

El citado Decreto 9/2003, así como el Decreto 8/2003, de 8 de enero, por el que se establece la estructura organizativa de las Direcciones Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, han modificado sustancialmente la organización de los servicios tributarios de la DGT.

Las Direcciones Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, con rango de Subdirección General y adscritas a la Secretaría General del Departamento, ejercen las funciones que tienen asignadas bajo la superior dirección del Consejero de Economía y Finanzas. Se crean Direcciones Territoriales en las demarcaciones de Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona y las Tierras del Ebro.

La Dirección Territorial de Barcelona integra, además de la Delegación de la DGT, la Tesorería Territorial, la Intervención Territorial, Servicio de Asuntos Administrativos y el Área de Asesoría Jurídica. Específicamente la Delegación de la DGT se integra por el Servicio de Atención Ciudadana, Servicio de Gestión Tributaria, Inspección Territorial y Servicio de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras (OO.LL.).

Las Direcciones Territoriales de Girona, Lleida y Tarragona, se estructuran en: Delegación de la DGT, Tesorería Territorial, Intervención Territorial, Sección de Asuntos Administrativos, Área Financiera y Área de Asesoramiento Tributario. Las Delegaciones de la DGT constan tan sólo del Servicio de Atención Ciudadana y de Gestión Tributaria y de la Inspección Territorial.

La Dirección Territorial de Tierras del Ebro se estructura en: Oficina de tributos, Tesorería Territorial, Intervención Territorial, Sección de Asuntos Administrativos, Área Financiera y Área de Asesoramiento Tributario.

Los órganos y las áreas funcionales enumerados dependen funcionalmente de los correspondientes centros directivos del Departamento (DGT, DG de Presupuestos y Tesorería, Intervención General, DG de Asesoría Jurídica) y orgánicamente del Director Territorial. Únicamente Asuntos Administrativos depende orgánicamente y funcionalmente del Director Territorial.

En el Decreto se indica que la Dirección Territorial de Tarragona prestará apoyo técnico y administrativo a la Dirección Territorial de las Tierras del Ebro hasta que sea operativa su estructura interna.

Por lo que se refiere a la estructura de la Dirección General de Tributos, el artículo del Decreto 9/2003 indica que dependen de ella los órganos y las áreas funcionales siguientes:

- a) Subdirección General de Gestión Tributaria.
- b) Subdirección General de Valoraciones.
- c) Inspección Tributaria (con rango de Subdirección General).
- d) Servicio Informático Tributario.
- e) Inspección de los Servicios Tributarios.
- f) Area de Régimen Jurídico Tributario.
- g) Area de Estudios y Relaciones Institucionales.

Por último, se crea la Comisión Departamental de Coordinación Tributaria con la finalidad de fijar objetivos comunes y criterios de actuación en aspectos de la gestión tributaria que impliquen la intervención de diferentes centros directivos del Departamento, analizar anteproyectos o proyectos normativos, coordinar actuaciones informáticas, etc. La Comisión la preside el Secretario General y son Vocales los Directores Generales de los Centros Directivos con competencias en materia tributaria y es su Secretario el Coordinador Territorial en materia tributaria, cargo asimilado retributivamente a Director General y cuyas funciones se regulan en el artículo 10 del Decreto 9/2003.

En esta nueva organización administrativa de la Administración Tributaria de la Generalitat de Cataluña, pueden destacarse algunos aspectos novedosos de interés:

- Se refuerzan las áreas de atención ciudadana, tanto para la atención presencial como de información.
- Territorialización del Area de Inspección.
- Se elimina cualquier diferenciación en la estructura que pudiera hacer referencia a la diferente gestión tributaria realizada por los diferentes tributos que se gestionan, estableciendo una estructura horizontal más acorde con los nuevos procesos de gestión tributaria integrados y no especializados por tributos.
- Creación de unidades de coordinación con las Oficinas Liquidadoras, destacando la importancia del control y coordinación de las mismas desde las Direcciones Territoriales.
- Establecimiento de la figura de Director Territorial a quien corresponde fundamentalmente la representación del Departamento en el ámbito territorial correspondiente y la coordinación y supervisión del funcionamiento general de la Dirección Territorial, sin perjuicio de las directrices funcionales de los Centros Directivos.
- Creación de una nueva Dirección Territorial de las Tierras del Ebro.
- Publicación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Si bien la entrada en vigor de los Decretos se produjo el 18 de enero de 2003, la aplicación práctica de la nueva organización y distribución de competencias establecida en ambos Decretos se ha venido produciendo a lo largo de todo el ejercicio 2003 y de los primeros meses de 2004. La estructura orgánica prevista debía ser efectiva en la fecha de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. La supresión de un número muy importante de órganos, tanto en los Servicios Centrales como en Territoriales, y la creación de los nuevos órganos y puestos de trabajo a través de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, han provocado una asignación temporal a los nuevos puestos de forma que un gran número de personas ocupan dichos puestos en funciones hasta que no se ocupen de forma definitiva por los procedimientos reglamentarios. Esta provisión definitiva de puestos se estaba realizando, en la mayor parte de los casos, en los meses de abril y mayo de 2004, a través de las correspondientes convocatorias.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 355 efectivos, los mismos que los ocupados en igual fecha de 2002 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios que se recoge en el cuadro nº 8, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (344 efectivos) representó un 96,9% respecto del total (355 efectivos), correspondiendo el 3,1% restante a personal contratado (11 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,3% y 3,7 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2002 / 2003				
Grupos	2002	2003	Diferencia	Variación %
A	84	81	-3	-4
B	32	32	0	0
C	44	50	6	14
D	177	174	-3	-2
E	18	18	0	0
TOTAL	355	355	0	0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2002 / 2003				
Areas de gestión	Año 2002		Año 2003	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	10	2,8	11	3,1
Gestión Tributaria	160	45,1	150	42,3
Recaudación	42	11,8	42	11,8
Inspección	30	8,5	28	7,9
Valoración	29	8,2	27	7,6
Intervención	38	10,7	41	11,5
Informática	10	2,8	5	1,4
Servicios Generales	36	10,1	51	14,4
TOTAL	355	100,0	355	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 19,8%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 8,5% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 701, lo que representa un incremento del 4,3% con respecto al ejercicio precedente.

2. En Tarragona en cuanto a la movilidad del personal de la Delegación destaca la incorporación de tres funcionarios Grupo A: el Asesor Jurídico (en Asesoría Jurídica), un liquidador (Gestión) y un colaborador técnico (en Intervención) y una baja Grupo A: el Delegado, por jubilación. Además hubo cuatro bajas del grupo C y un alta en el mismo grupo.

En la Dirección Territorial de Barcelona, 9 personas del Grupo A han causado baja. La mayor parte han pasado a la DGT. Ha habido tres incorporaciones. En el Grupo D, 16 funcionarios han causado baja, habiendo pasado también la mayoría a la DGT. Se han producido 5 incorporaciones como consecuencia de la reestructuración de los

funcionarios de grupo E, que antes dependían de cada servicio y ahora de Asuntos administrativos, se ha producido un aumento importante en Asuntos Generales.

En la RPT de la Dirección Territorial de Barcelona hay nueve personas que no trabajan efectivamente en dicha Dirección Territorial y, por el contrario, hay seis personas que pertenecen a la RPT de la DGT y dos a la de la Intervención General pero realizan tareas de Tributos cedidos.

Cabe destacar que la nueva RPT ha creado puestos con características funcionales y remuneraciones diferentes, por lo que, en el momento de la Visita de Inspección, un número importante de funcionarios desarrollaban su trabajo “en funciones” y se estaban produciendo procesos masivos de adscripción definitiva a los nuevos puestos, en muchos casos mediante la presentación de memorias o realización de exámenes.

3. La participación de empresas de servicios y de otros medios personales externos se centra en tareas administrativas y no realizan actividades facultativas en ningún caso. Existe un contrato con una empresa de servicios para la realización de todas las actuaciones de grabación de las declaraciones tributarias y que ocupa hasta 26 personas en Barcelona y sólo dos en la Dirección Territorial de Tarragona. Como se indica más adelante, en el apartado 2.5.2, el servicio de caja se presta por diferentes entidades colaboradoras. Existen también contratos con empresas de seguridad y un contrato para la gestión del almacenaje de los cartones de bingo en la Dirección Territorial de Barcelona

Puede decirse que, desde el punto de vista cuantitativo, el personal de empresas de servicios que trabaja en las Direcciones Territoriales o en la Dirección General de Tributos no es muy elevado, a excepción en algún caso, de los servicios de grabación, función que previsiblemente irá requiriendo a medio plazo menos medios personales a medida que se desarrollen los proyectos informáticos en curso.

4. La importancia relativa del personal interino y de empresas de servicios en relación con el total de efectivos adscritos a los Servicios Territoriales, excluidas las Oficinas Liquidadoras, se sitúa en el 27,2%.

5. Si bien en líneas generales puede afirmarse la adecuada adscripción de los medios personales a las tareas desarrolladas, se ha podido detectar una carencia de personal en las áreas de gestión tributaria durante el ejercicio 2003, al acumularse hasta 7 bajas de larga duración en Barcelona. La extensa programación de la formación en el ejercicio 2003 y 2004, tanto en lo que se refiere a la formación específica del proyecto GAUDI, al que se hace referencia más adelante, como a la derivada de la necesidad de

cursos específicos en materia tributaria, ha incrementado el efecto de capacidad disminuida en el área. Habrá, en cualquier caso, que esperar al resultado final de la reorganización que se está produciendo, tanto por aplicación de los Decretos de estructura como por la implantación de los nuevos procesos en el marco del proyecto GAUDI, para analizar más en profundidad la adecuación de los medios personales.

El programa de formación en materia tributaria destaca ya en el ejercicio 2003 con un total de 45 actividades con 19 cursos principales, y 744 asistentes en todo el ejercicio. Es previsible que la importancia de la formación continúe en ascenso, considerando la necesidad de ofrecer una formación suplementaria, tanto en lo que se refiere a los distintos tributos como a los procedimientos de gestión tributaria, especialmente considerando la unificación de los procedimientos de los diferentes impuestos y la progresiva atención al conjunto de impuestos por parte de todo el personal de gestión. Por lo que se refiere a la formación en los distintos módulos del proyecto GAUDI, se han impartido 420 horas de formación a los usuarios finales.

No obstante los esfuerzos realizados en materia de formación y de adaptación de la estructura organizativa a los nuevos procedimientos y a la nueva estructura organizativa, es previsible que a lo largo del ejercicio 2004 y del siguiente continúen los esfuerzos de adaptación hacia un modelo de gestión tributaria en el que los aspectos de atención al público y utilización intensiva de medios informáticos sustituya a la elevada carga de trabajo en los procesos de gestión y liquidación que se han desarrollado hasta ahora.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. La Dirección Territorial de Tarragona cuenta con un local alquilado que ocupa la totalidad de un edificio con planta baja más dos alturas y un espacio reservado a plazas de garaje, hasta un total de 1.800 m² construidos. Cuenta también con locales para archivos en Tarragona y en Valls, disponiendo éstos de espacio más que suficiente. Las oficinas son adecuadas a las funciones realizadas, incluidas las zonas reservadas a la atención al público en la planta baja. Existen algunos espacios en la actualidad que no están suficientemente aprovechados, si bien no se observa en cualquier caso deficiencias generales de espacio. Tampoco se observan barreras arquitectónicas y las medidas de seguridad parecen suficientes, aunque pueden ser mejoradas sustancialmente.

No se ha modificado la situación respecto de los locales ocupados por la Dirección General de Tributos y por la Dirección Territorial de Barcelona, a excepción de que un local bajo, anexo al utilizado para la atención al público, ha sido puesto a disposición de los servicios de la Dirección General de Tributos al cambiar la ubicación la Junta de Contratación. En mayo de 2004 dicho local se ha utilizado para la plataforma de atención al público en la campaña IRPF 2003 y la telefónica del Impuesto sobre el Patrimonio. Es previsible que sea utilizado próximamente para ampliar los espacios de atención al público actualmente existentes.

2. No se han planteado quejas o sugerencias respecto de los locales ocupados por las Direcciones Territoriales de Tarragona y Barcelona.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Durante el ejercicio 2003 se ha producido una importante mejora de las comunicaciones que ha supuesto una reducción en el tiempo de acceso de las aplicaciones por parte de los usuarios. En la Delegación de Barcelona se ha pasado a un gigabyte y en las Delegaciones de Lleida, Tarragona y Girona a 2 megabytes.

2. En el ejercicio 2003 se inició un proceso de modificación sustancial en los equipos de gran formato utilizados para los sistemas de información que soportan la gestión tributaria en la Generalitat de Cataluña. Las actuaciones se realizan a través del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. En muchos casos no se realiza la adquisición de material informático directamente por la Administración Autonómica, sino que se suscriben contratos de servicios.

Se ha continuado con la incorporación de microordenadores hasta un total de 40 en 2003, de los que 30 se distribuyen en la Dirección Territorial de Barcelona, siendo destinada al menos una tercera parte a las aulas de formación para los cursos realizados en el ejercicio. Se prevé otra incorporación de 40 microordenadores en 2004. Si bien el ritmo de sustitución debe agilizarse en el inmediato futuro para renovar equipos, de forma que puedan soportar las exigencias derivadas del desarrollo del proyecto GAUDI. En total en 2004 se prevén entre 80 y 100 sustituciones.

El ratio de la unidad en la relación empleado/pc's operativos alcanzada en el ejercicio anterior, se mantiene en 2003, aunque resulta necesario sustituir los terminales utilizados por la empresa de grabación por microordenadores. El total de ordenadores disponibles es de 442, incluyendo los destinados a aulas de formación y a servidores de la red de área local.

3. El proyecto GAUDI (gestión y atención unificada de impuestos) ha continuado desarrollándose durante todo el ejercicio 2003, si bien con retrasos significativos con respecto a la información que se ofrecía en el Informe del ejercicio anterior. Durante el ejercicio, han entrado en funcionamiento una serie de módulos entre los que destacan los de vehículos, personas, gestión documental, gestión de expedientes, grandes establecimientos comerciales y cobros por padrón, todos ellos orientados a la gestión interna. De los módulos y mejoras del proyecto orientados a facilitar las gestiones de los contribuyentes, cabe citar la parte informativa del portal www.e-tributs.net y el programa de ayuda en transmisiones de vehículos, disponible desde la página web y que fue también distribuido a través de mil copias en CD-ROM. La entrada en funcionamiento del

módulo de GAUDI para la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales para las transmisiones de vehículos ha supuesto una prueba general del proyecto, tanto en lo que se refiere a programas de ayuda al contribuyente, como en los programas internos necesarios para la gestión del mismo.

En abril y mayo de 2004 se ha terminado de implantar el módulo de Sucesiones y Donaciones, tanto en lo que se refiere a la gestión interna del Impuesto como a los programas de ayuda disponibles en la página web anteriormente citada. En los próximos meses se prevé la puesta en funcionamiento de otros módulos (valoraciones, recursos, fraccionamientos y aplazamientos, suspensiones, garantías, contabilidad, sanciones, recaudación ejecutiva, devoluciones, etc.). De especial trascendencia resulta la implantación del módulo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, previsto para el mes de julio, pues afecta a la presentación masiva y mayoritaria de autoliquidaciones y ocupa una parte importante de los recursos de los servicios tributarios de la Generalitat.

Algunos módulos, como el control financiero o el de inspección, quedan pendientes para el ejercicio 2005, en el que se tendrá una visión más completa del funcionamiento global del proyecto GAUDI.

Los ejercicios 2003 y 2004 se caracterizan, desde el punto de vista de la gestión tributaria de los impuestos cedidos, como años de transición en los que conviven dos sistemas de información (TSI y GAUDI), dando paso el primero al segundo de forma progresiva y paulatina, lo que supone que gran parte del trabajo y la dedicación de los servicios de la Dirección General de Tributos se concentren en este periodo en el estudio, desarrollo e implantación del nuevo sistema informático. Ello ha supuesto una actividad excepcional en el ejercicio 2003 con, por ejemplo, 226 reuniones realizadas de los 34 grupos de análisis y 7 de pruebas que han intervenido en el desarrollo del proceso.

En las modificaciones en la gestión de los tributos cuyos módulos se van incorporando paulatinamente, se requiere el rediseño y aprobación de impresos oficiales, como es el caso de tres impresos nuevos para transmisión de vehículos y de los correspondientes a los nuevos modelos de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Estos se obtienen ya, tanto desde el portal tributario como desde los nuevos programas de ayuda que están disponibles en la página web. Por otra parte, debe destacarse que las Oficinas Liquidadoras se integrarán en el sistema GAUDI, estando prevista que utilicen las mismas aplicaciones que las Oficinas Gestoras trabajando con los servidores centrales de la GC. Para ello se han realizado ya contrataciones de nuevas líneas ADSL para establecer las conexiones con el sistema y se han realizado ya las pruebas de comunicación necesarias, de forma que algunos de

los módulos serán operativos en el nuevo sistema para las Oficinas Liquidadoras a mediados de 2004 ampliándose rápidamente a la totalidad de ellas la instalación de todos los programas operativos.

Destaca también dentro del proyecto GAUDI, aparte de los programas de ayuda para la confección de las autoliquidaciones en todos los impuestos, la digitalización completa de todos los documentos que se presenten conjuntamente con la declaración o autoliquidación, lo que se prevé que esté en funcionamiento a lo largo del ejercicio 2004.

4. Dada la situación actual de transición entre sistemas de información, debe reiterarse lo indicado en el informe del ejercicio anterior sobre la imposibilidad de explotar informáticamente las bases de datos para obtener información detallada sobre los diversos hechos imponibles de cada impuesto con el fin de justificar una política fiscal adecuada a las condiciones económicas de cada momento. Los datos relativos a hechos imponibles, bases imponibles, beneficios fiscales, reducciones y otros elementos relevantes, desagregando la información global de acuerdo a los diferentes hechos imponibles, especialmente el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y Donaciones, resultan en la actualidad prácticamente imposibles de obtener debido al coste económico y de tiempo y a la enorme dificultad de obtener los datos, dada la estructura de las bases, y el hecho de que la explotación informática esté externalizada.

En el futuro, las posibilidades de las aplicaciones para la explotación y análisis complejo de la información contenida en el sistema GAUDI será perfectamente posible dentro de los módulos de “data ware house”, previstos en el sistema y de los que se han hecho ya pruebas en la fecha de la Visita de Inspección.

5. Gran parte de los servicios tributarios de la Generalitat de Cataluña son ya ofrecidos vía Internet y una parte importante del proyecto GAUDI se concentra en las posibilidades de su portal tributario.

El portal se encuentra en la dirección www.e-tributs.net. El portal se presenta en catalán y ofrecen versiones en aranés y castellano. No obstante, estas versiones se van desarrollando con posterioridad a que se presenten las páginas en catalán, de forma que gran parte de las novedades se presentan únicamente en catalán, indicándose en ocasiones que sólo está disponible en catalán “actualmente”. En las fechas de la Visita de Inspección la mayor parte de la información de carácter general, derecho de los contribuyentes, oficinas tributarias, servicios que se prestan, etc., estaba disponible en ambas lenguas, mientras que la información relativa a las descargas de los programas de ayuda se encontraba sólo disponible en catalán, al igual que gran parte de los textos y documentos que se adjuntan en ficheros “PDF”.

El portal ofrece información detallada sobre la normativa tributaria, criterios de la Administración, tarifas y tipos impositivos, calendarios tributarios, derechos de los contribuyentes, regulación de la inspección tributaria, instrucciones de comprobación de valores, direcciones de todas las oficinas gestoras y oficinas liquidadoras, horarios de apertura, etc. Se pueden consultar e imprimir modelos tributarios si bien son borradores que no pueden utilizarse para ser presentados. En cambio, en el momento de redactar este informe, se pueden descargar desde la página web los diferentes programas de ayuda para la elaboración de autoliquidaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en las versiones del ejercicio 2003 y del ejercicio 2004, así como los programas de ayuda para la declaración en las transmisiones de determinados medios de transporte usados. Una de las características singulares de estos programas es que pueden ser utilizados con los diferentes sistemas operativos. Por el momento no es posible la presentación telemática de declaraciones, si bien dentro del proyecto GAUDI está previsto la presentación en el caso de transmisión de vehículos próximamente y de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, en la medida en que se desarrollen los correspondientes acuerdos con los Colegios Notariales para definir la forma y contenido de la transmisión de escrituras y otros documentos o el resumen de los mismos. En este sentido, el artículo 32 de la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas prevé que el Departamento de Economía y Finanzas desarrolle los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios para promover la presentación teleinformática de declaraciones, escrituras públicas y otros documentos.

También está prevista la existencia de una pasarela de pagos, habiéndose realizado ya las primeras pruebas, si bien a pesar de su estado muy avanzado todavía no está disponible.

Por otra parte, aunque de momento no se realiza ninguna transmisión utilizando un sistema de protección de datos personales mediante certificación u otro sistema, está prevista la utilización del sistema de certificación digital, en principio proporcionada por la Agencia Catalana de Certificación (CATCERT). El sistema de certificaciones de la firma digital avanzada proporcionado por la FNMT no se utiliza en la actualidad y no existen previsiones al respecto al no haber llegado a acuerdos con dicha entidad.

No se ha habilitado por el momento ningún procedimiento para la realización de la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos.

Por lo que se refiere a la comprobación de valores, en el portal se puede encontrar la instrucción para la comprobación de valores de los bienes inmuebles y los anexos con los coeficientes multiplicadores de valores catastrales para los bienes inmuebles urbanos

módulos de obra nueva obra y división de propiedad horizontal y módulos de terrenos rústicos. No se dispone de un simulador o calculadora que realice los cálculos, ayuda que sí se presenta mediante consulta para la valoración de vehículos.

La información ofrecida por el portal tributario es, en términos generales, bastante completa y adecuada si bien no puede hablarse todavía de una oficina virtual hasta que no se desarrollen todos los proyectos en curso a los que se ha hecho mención.

6. En el ejercicio de referencia no se han producido cambios relevantes respecto a la situación ya descrita en anteriores informes en relación con la seguridad lógica de las aplicaciones y bases de datos propias. No obstante, en la medida en que se van implantado los diferentes módulos del sistema GAUDI, se va produciendo un aumento de la seguridad debido a que el nuevo sistema registra todas las operaciones que realiza cada uno de los usuarios y permite la explotación adecuada de dicha información. Por lo demás, las normas de control de accesos anteriores continúan funcionando, si bien los mayores esfuerzos para mejorar la seguridad informática se van a realizar en el nuevo sistema.

En el acceso de bases de datos catastrales, vía módem, se aplican las normas de seguridad generales de SIGECA, realizándose los accesos sólo por las personas autorizadas por la Gerencia Regional del Catastro y con una palabra de paso específica.

En relación con la seguridad de acceso a las bases de datos de la AEAT, el ejercicio 2003 es también de transición en lo que se refiere a los sistemas de control utilizados. Así, con fecha 3 de junio de 2003 se recibieron los últimos listados de los accesos correspondientes al mes de mayo remitidos por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT. A partir del mes de septiembre, integrando los meses de septiembre a diciembre del ejercicio empezó a funcionar las aplicaciones informáticas de control de accesos de CONTROLA. Por parte de la Comunidad se ha designado desde finales de 2003 un responsable de la utilización y control de la aplicación y del contenido de la misma, así como de las comunicaciones que vienen de los responsables de seguridad de la AEAT. La aplicación fue instalada sin que se hubiera realizado ningún tipo de formación o preparación mínima para explotar las posibilidades de información, si bien se suministraron unas mínimas instrucciones escritas por parte de la AEAT.

Con motivo del cambio del sistema, se ha revisado toda la lista de usuarios. Se ha podido constatar que en los accesos que fueron seleccionados para el periodo de referencia por CONTROLA no se recogieron incidencias de relieve y fueron informados de conformidad. Es previsible que la consolidación de la utilización regular de la

herramienta y de los procesos de comunicación entre ambas Administraciones se produzca a lo largo del ejercicio 2004.

En cualquier caso no se conoce la existencia de normas de control de acceso en la Generalitat y no se ha redactado un documento de seguridad de los ficheros automatizados de la AEAT similar a la Instrucción 5/2001 del Director de la Agencia.

7. A lo largo del ejercicio se han ido solucionando algunos de los problemas técnicos de acceso a la Base de Datos Nacional (BDN). No obstante, los servicios tributarios de la Generalitat siguen considerando insuficiente el tipo de información a que se tiene acceso y muy especialmente en lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido, extremos debatidos en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria en Cataluña y en la Comisión Mixta.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En la actualidad no está implantado ningún sistema de gestión de calidad estructurado como tal ni existen cartas de servicios. Es previsible que en la medida en que se avance en el proyecto GAUDI, las herramientas puestas a disposición por el sistema de información permitirán iniciar actuaciones en materia de gestión de calidad.

2. No se han establecido, en el ámbito de la DGT, libros de quejas y sugerencias. No obstante, ello no impide la presentación de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos, con independencia de que no exista un modelo o procedimiento establecido para ello ni un carácter general para la Administración de la GC ni específico para el ámbito tributario, con independencia de la institución "Sindic de Greuges".

En el ejercicio de referencia no se conoce ninguna queja presentada por escrito en la Delegación de Tarragona y se ha tenido conocimiento de dos quejas presentadas por los contribuyentes durante el año 2003 en los Servicios Territoriales de Barcelona: una de ellas se fundamenta en la información errónea en relación con el número de titulares de un vehículo y la correspondencia con la información que constaba en Tráfico y la otra sobre tiempo de espera en la atención al público. En ambos casos, se dirigió al interesado una carta por parte del Jefe del Servicio de Atención Ciudadana de la Dirección Territorial de Barcelona.

Por otra parte, las quejas y reclamaciones en materia tributaria pueden presentarse, al igual que en otras materias, ante el Sindic de Greuges. En su informe al Parlamento de Cataluña correspondiente al año 2003 no se detectan quejas relativas a aspectos de la gestión de los tributos cedidos. Se hace, no obstante, una serie de consideraciones sobre la normativa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3. Tampoco se han establecido planes de objetivos generales o por áreas en el ámbito de los tributos cedidos. No obstante, en el artículo 7 del Decreto 9/2003, de 8 de enero se menciona entre las funciones de la Inspección de los Servicios Tributarios, dependiente de la Dirección General de Tributos, la de preparar y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Objetivos de los diferentes órganos de la Dirección General de Tributos y de las Delegaciones de la Dirección General de Tributos. El hecho de que la nueva configuración orgánica de la Inspección de Servicios y el nombramiento de su titular hayan sido muy recientes así como su alto grado de ocupación en la implantación del nuevo sistema de información GAUDI son causas que posiblemente hayan impedido

o retrasado la elaboración de planes de objetivos que, no obstante es previsible que se realicen en un futuro próximo.

4. Los sistemas de información y asistencia al contribuyente se encuentran también en un momento de desarrollo y de transición, puesto que tanto la reorganización administrativa que se inicia en 2003 con los Decretos 8/2003 y 9/2003 como el nuevo sistema de información GAUDI tienen como uno de los objetivos principales el desarrollo de todo tipo de servicios de atención al contribuyente. No obstante, en el momento de la Visita de Inspección las actuaciones de mejora de la asistencia estaban previstas pero no habían sido todavía implantadas. Así, por ejemplo, no se dispone en las oficinas visitadas (Dirección Territorial de Tarragona y de Barcelona) ni de servicios de atención telefónica, suministro de folletos con guías, más allá de las instrucciones de los formularios y de algunas hojas con resúmenes de procedimientos a documentos a presentar, etc. Por otra parte, todavía no se ha implantado un servicio de cita previa ni hay mesas de atención personalizada, a excepción de las existentes en la Dirección Territorial de Barcelona para la confección de las autoliquidaciones en materia de transmisión de vehículos.

No obstante, debe tenerse en cuenta aquí lo ya indicado en relación con los programas informáticos de ayuda para la confección de las declaraciones a que se ha hecho referencia anteriormente, estando ya desarrollados los relativos a transmisión de vehículos y las sucesiones y donaciones.

En particular, debe indicarse que los servicios de asistencia al contribuyente en materia de Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones no están todavía suficientemente desarrollados si bien, en el marco del desarrollo del proyecto GAUDI, no sólo se utilizarán los programas de ayuda en la confección de declaraciones, sino que se prestará atención individualizada y mediante cita previa para información general del impuesto y para la cumplimentación de la autoliquidación, en su caso. Al mismo tiempo, hay que destacar que el conjunto de oficinas liquidadoras estará en condiciones de utilizar los medios y los recursos existentes en el proyecto GAUDI para las ayudas en este impuesto, dado que todos los sistemas informáticos estarán unificados.

5. El trámite de audiencia al interesado establecido en los procedimientos de gestión tributaria por la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes está establecido con carácter general en todas las oficinas gestoras dependientes de la Dirección General de Tributos.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Durante la Visita se ha comprobado la cumplimentación de los datos estadísticos referidos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) resultando conformes con los inicialmente consignados en los dos Servicios Territoriales visitados, si bien en Tarragona se añadieron los datos de las liquidaciones complementarias practicadas y en Barcelona se añadieron las liquidaciones “paralelas”, fruto de cruces informáticos, emitidas por el Servicio Territorial al objeto de poder diferenciar el relevante esfuerzo realizado.

En el Servicio Territorial de Barcelona sí existen discrepancias entre los datos de declaraciones y “paralelas” enviadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) (parte D1) y recibidas por la Comunidad (cuadros nºs. 12 y 13). En Tarragona no hay tales diferencias porque el número de declaraciones recibidas lo obtiene la responsable de esta tramitación mediante conversación telefónica con la Delegación de

la AEAT, al no poderse deducir del oficio de remisión que acompañaba las declaraciones.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron un total de 249.606 declaraciones (cuadro nº 11), 246.152 positivas y 3.454 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2002 aumentó en 9.647 positivas y descendió en 158 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT ascendió a 214.114 (cuadro nº 12) correspondiendo 190.423 al ejercicio 2002, lo que representa un 79,3 por ciento del total y 23.147 al ejercicio 2001, un 9,6 por ciento.

Las liquidaciones "paralelas" recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 806 (cuadro nº 13).

El Servicio Territorial de Barcelona ha emitido 602 liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios, fruto de los cruces informáticos que diseña y aplica.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 52,1 por ciento (cuadro nº 13) y por Servicios Territoriales: Barcelona 52%, Tarragona 36,4% y Lleida 100,0%. En Girona no hubo gestión.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2003 (cuadro nº 14) fue de 44.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 56,6 por ciento para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales: Barcelona 52,1%, Girona 100%. En Lleida y Tarragona no hubo gestión.

3. Por lo que se refiere a la cesión de información relativa a declaraciones por Impuesto sobre el Patrimonio (IP), cabe realizar algunas observaciones.

En el Servicio Territorial de Tarragona las declaraciones de patrimonio llegaron en soporte papel el 4 de diciembre del 2003 y la información (hoja de liquidación) se ha recibido por vía informática en marzo del 2004. Las declaraciones llegan en cajas que la Delegación ordena y archiva por lotes y orden numérico (según numeración facilitada por la Agencia). Se llevan a un archivo general gestionado por una empresa privada.

En el Servicio Territorial de Barcelona se han recibido las declaraciones en soporte papel en varios envíos que comienzan el 31/07/03 y terminan el 27/01/04. Primero

enviaron las elaboradas por el programa padre, después las que llevan código de barras y por último las confeccionadas manualmente.

Además, la AEAT ha enviado los ficheros siguientes: un fichero de “paralelas”, otro fichero, el DATECO, con el contenido fiscal de todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida (PDF, manuales, internet), que contiene los datos del contribuyente y la hoja de liquidación con el LIGAI (nº de la declaración para poderla buscar físicamente) y otro fichero con el contenido íntegro de las declaraciones grabadas en sistema PDF e Internet. Con dicho fichero ya no es necesario el sistema tradicional de buscar en el archivo la declaración en papel, por medio de LIGAI, sino que se busca en pantalla con el DNI. Además, envían mensualmente el fichero de ingresos a Intervención, la información contable justificativa de la liquidación mensual que la AEAT hace a la Comunidad.

Se han presentado algunas incidencias en los envíos. En primer lugar, las declaraciones en papel se han enviado por código de ingreso. Así se han recibido declaraciones de contribuyentes sin domicilio fiscal en Cataluña pero con pago por entidad bancaria con sede en dicha Comunidad y no se han obtenido, en cambio, declaraciones que han sido tratadas en entidades con domicilio en otra Comunidad pero de contribuyentes con domicilio fiscal en la primera. Por este motivo, no coincide el número de declaraciones enviadas físicamente con el de las enviadas informáticamente.

En segundo lugar, se han producido también problemas de lectura de los ficheros por los sistemas informáticos de la Comunidad. El fichero, por su gran dimensión (contiene la información de toda Cataluña), ha sido dividido en 22 ficheros menores (lo permitían las propias Instrucciones) pero tampoco se ha podido leer. Se va a dividir próximamente en 200 ficheros, aunque es posible, que resulte muy difícil la localización de una determinada declaración, por lo que las soluciones definitivas al problema están pendientes de ser adoptadas.

El tercer problema se da en Intervención, pues no se pueden obtener diarios de ingresos definitivos porque en ocasiones no se puede ligar el ingreso a la declaración, pues o bien se dispone del justificante del ingreso pero no del DNI ni el nombre del contribuyente, o bien sucede lo contrario.

4. En el Servicio Territorial de Tarragona se han remitido desde la AEAT declaraciones por obligación real. El propio oficio de remisión dice que se envían la totalidad de las declaraciones grabadas (tipo PDF) del ejercicio 2002 sin distinción entre obligación real o personal. Como no han recibido los listados generales de las declaraciones ni de las “paralelas”, no es posible concretar su número.

No se tiene constancia de que en Barcelona se hayan recibido declaraciones por obligación real en soporte papel. En cuanto al importe, la AEAT envía el total de todas las declaraciones y posteriormente, si detecta que se han incluido en el cálculo declaraciones por obligación real, la Comunidad envía un resumen a Intervención para que le sea devuelto su importe.

5. En cuanto a la gestión liquidatoria del IP, en Tarragona no se han recibido “paralelas” de la AEAT durante 2003. Se han revisado 40 “paralelas” de las 110 pendientes. Los requerimientos efectuados en 2003 todavía no han generado ninguna liquidación complementaria, siendo las 10 liquidaciones complementarias practicadas consecuencia de las “paralelas” enviadas en ejercicios anteriores.

En Barcelona se ha recibido 784 “paralelas” de la AEAT y durante 2003 únicamente se han tratado “paralelas” del año 1999 que todavía tenían en papel. Las del año 2000 venían ya en un fichero y se ha obtenido un listado para poder analizarlas y tratarlas. Como consecuencia de estos trabajos se han practicado 48 requerimientos del 1998 y 384 del 1999.

En 2003 se ha continuado con los requerimientos derivados del cruce con el programa CLASE elaborado el año anterior por la AEAT, para obtener activos no declarados a efectos del IP. Los resultados son depurados por la Comunidad, eliminando fallecidos y contribuyentes que no superan los mínimos establecidos y cotejando con BDC y Base de Datos Catastrales, etc. Se han hecho así 236 requerimientos.

Además, se ha realizado un cruce propio entre declarantes que habían presentado declaraciones en el ejercicio 1997 y 1999 y otro entre los presentados en los ejercicios 1998 y 2000 (513 requerimientos del 98 y 22 de 1999). Además se ha hecho un cruce con el ISD (67 requerimientos) .

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Como consecuencia de las comprobaciones efectuadas sobre los datos estadísticos referidos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en el Servicio Territorial de Barcelona fueron entregados nuevos partes, con modificación de los datos de expedientes sin y con autoliquidación de la Oficina Gestora y en el Servicio Territorial de Tarragona se modificaron los datos de expedientes sin autoliquidación de la Oficina Liquidadora de Tortosa.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) **Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	12.269	37.128	35.574	13.823
	2003	13.826	40.963	41.758	13.031
	Variación %	12,7	10,3	17,4	-5,7
Oficinas gestoras	2002	24.776	34.652	25.835	33.593
	2003	33.593	36.169	46.821	22.941
	Variación %	35,6	4,4	81,2	-31,7
Total	2002	37.045	71.780	61.409	47.416
	2003	47.419	77.132	88.579	35.972
	Variación %	28,0	7,5	44,2	-24,1

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 9,5 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 10,1 por ciento en pendiente de datos y el 80,4 por ciento pendiente por otros motivos.

Se mantiene el incremento de presentaciones pero, a diferencia de lo sucedido en ejercicios anteriores, se ha incrementado el número de documentos despachados, fundamentalmente en las Oficinas Gestoras. Dicha situación obedece, cuando menos en Barcelona, al hecho de haberse superado el rodaje de los liquidadores incorporados en el ejercicio 2001.

Así, el índice de actividad se sitúa en un 71,1% frente al 56,4% del ejercicio anterior y el índice de demora disminuye hasta 4,9 meses (9,3 meses en 2002).

b) **En cuanto a los expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18 a 21).**

El número de expedientes sin autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza un 29,5% para el total de la Comunidad, con un 13,9% para las Oficinas Gestoras y un 43,3% para Oficinas Liquidadoras.

Tanto en Oficinas Gestoras como en las OO.LL el índice de demora se reduce respecto del ejercicio precedente, resaltando el descenso en las Oficinas Gestoras que pasa a 6,8 meses frente a los 10,9 meses del ejercicio anterior.

Los índices de actividad más bajos se dan para la Oficinas Gestoras de Lleida (19,4%) y para las Oficinas Liquidadoras de Cerdanyola del Vallés (38,1%) y Sort (38,3%).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 70,5% para el total de la Comunidad, con un 86,1% para las Oficinas Gestoras y 56,7% para Oficinas Liquidadoras.

El menor porcentaje de presentación lo tiene Tarragona con un 40,6% y las OO.LL. de Gandesa, Montblanc, Amposta, Solsona que no superan el 10%.

El índice de actividad se sitúa en un 70,2% y el índice demora en 5,1 meses, no existiendo prácticamente diferencias entre Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras. El índice de actividad más bajo y el peor índice demora lo tiene la Oficinas Gestora de Lleida (36,7% y 20,7 meses).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, fue en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para el conjunto de Oficinas Gestoras de 2.854, por importe de 75.924 miles de € y para las Liquidadoras de 11.810, por importe de 78.135 miles de €. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 56,6% para Oficinas Gestoras y del 66,6% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 61,8% para el conjunto de oficinas, siendo de 47,5% en Oficinas Gestoras y de 66,6% en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue para el conjunto de Oficinas Gestoras de 1.434, por importe de 15.573 miles de €, y para las Liquidadoras de 4.062, por importe de 7.990 miles de €.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para las Oficinas Gestoras de 3,5%, y para las Liquidadoras de 16,9%.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs. 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	40	210	201	49
	2003	49	270	264	55
	Variación %	22,5	28,6	31,3	12,2
Oficinas gestoras	2002	173	321	268	226
	2003	226	373	391	208
	Variación %	30,6	16,2	45,9	-8,0
Total	2002	213	531	469	275
	2003	275	643	655	263
	Variación %	29,1	21,1	39,7	-4,4

Se observa una ligera reducción en el saldo de recursos pendientes gracias al aumento en el ritmo de despachos.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n.ºs. 56, 57 y 58)

Los cuadros n.ºs. 56, 57 y 58 permiten afirmar la tónica de excepcionalidad de esta vía de comprobación de valores dado el escaso número de las planteadas (22 en 2003 y 18 en 2002). Se incrementa el índice de demora en las Oficinas Gestoras, sobre todo en la de Barcelona (de 17 a 24 meses), y disminuye en las Oficinas Liquidadoras.

3. Las actuaciones de control en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se realizan tanto por los órganos de Gestión, como por los de Inspección. Por los Servicios de Gestión Tributaria, se liquida el Impuesto en el caso de las declaraciones sin autoliquidación y se realizan las comprobaciones oportunas sobre las autoliquidaciones presentadas, prestando especial atención a las incorporaciones del artículo 11 de la Ley, y consultando mediante accesos singulares las bases de datos de la Agencia Tributaria cuando así se considera conveniente para comprobar cuentas, depósitos y valores o bienes inmuebles no declarados, al tiempo que se realizan consultas con las bases del Impuesto sobre el Patrimonio, tanto para herederos como para causantes y se realizan otras comprobaciones adicionales.

En la comprobación de documentos presentados en el Impuesto, se tiene siempre en cuenta la Instrucción 1/2001 de la Dirección General de Tributos sobre mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y la Inspección de los tributos. Para dar cumplimiento a la misma, los liquidadores remiten a la Inspección los expedientes correspondientes en los casos en los que se tengan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y, en todo caso, cuando las reducciones supera 600.012 € para que, por parte de la Inspección, se efectúen las comprobaciones pertinentes o se decida sobre la eventual inclusión del contribuyente en el Plan de Inspección. Igualmente, cuando detectan valores no declarados en la masa hereditaria de más de 150.253 €, también somete los expedientes a la consideración de la Inspección.

Por otra parte, al igual que para el caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se realiza por los Servicios de Gestión la oportuna comprobación sobre los módulos de valoración para seleccionar los expedientes que son enviados a los servicios técnicos para comprobación prioritaria.

Por lo que se refiere al control de posibles hechos no declarados en el Impuesto sobre Sucesiones, se produce también la participación de los servicios de Gestión y de Inspección. En éstos últimos se realizan los cruces entre las bases de declarantes del Impuesto sobre Sucesiones, Impuesto sobre el Patrimonio, relaciones de defunciones remitidas por la Agencia Tributaria y otras fuentes, etc., con el fin de encontrar herencias no declaradas.

Tras las oportunas depuraciones, se obtienen relaciones con las que, por una parte, se incorporan expedientes al Plan de Inspección y, por otra, se realizan requerimientos en el área de Gestión.

Los resultados de las actuaciones sobre no declarantes no son importantes, tanto en vía de inspección como de gestión, siendo en este caso aún menores, probablemente debido a un elevado grado de cumplimiento tributario y al trabajo desarrollado en años anteriores, si bien estas actuaciones continúan siendo imprescindibles, aunque perfectibles en la medida en que mejoren las herramientas utilizadas y la calidad e integridad de las bases de datos utilizadas.

En Tarragona, los requerimientos vía gestión en 2003 han ascendido a 58 para el ejercicio 1998 y 505 para 1999. Han contestado el requerimiento indicando la no obligación de declarar en 15 y en 103 casos respectivamente y se han presentado declaraciones en 16 y 61, respectivamente para dichos ejercicios, lo que supone una

cuarta parte para el primer ejercicio y en torno a 12% para el segundo. El resto de requerimientos se encuentra en situaciones transitorias de contestación, notificación, seguimiento o imposible localización.

En Barcelona se enviaron 572 requerimientos para el ejercicio 1999, que originaron 255 declaraciones presentadas. También se hicieron otras actuaciones en materia de denuncias, ejercicio 2000, y herencias con escritura, etc.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2003 fue de 2.175 en Barcelona, (fueron 877 en 2002 y 2.600 en 2001). En Tarragona se presentaron 58 en el ejercicio 2003 (52 en 2002).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Como consecuencia de las comprobaciones efectuadas en el Servicio Territorial de Tarragona, resultaron modificaciones en los datos de autoliquidaciones con liquidación de las OOLL. de Gandesa y Tortosa. En el Servicio Territorial de Barcelona fueron proporcionados nuevos datos de autoliquidaciones de la Oficina Gestora, siendo estimados los datos de vehículos exentos, por estar pendientes de grabación algunos expedientes.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	48.684	598.053	587.981	58.756
	2003	58.756	673.559	680.605	51.710
	Variación %	20,7	12,6	15,8	-12,0
Oficinas gestoras	2002	130.094	666.378	725.616	70.856
	2003	70.856	711.467	701.402	80.921
	Variación %	-45,5	6,8	-3,3	14,2
Total	2002	178.778	1.264.431	1.313.597	129.612
	2003	129.612	1.385.026	1.382.007	132.631
	Variación %	-27,5	9,5	5,2	2,3

El 9,8 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 4,3 por ciento en pendiente de datos y el 85,9 por ciento pendiente por otros motivos.

Tanto en Oficinas Gestoras como Liquidadoras la gestión del Impuesto no registra pendencias importantes (1,2 meses) a pesar de que un año más se ha incrementado el número de documentos presentados. La excepción se produce en la Oficina Gestora de Lleida (10,5 meses de demora).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 42, 43, 44,45, 46 y 47).

El número de autoliquidaciones con liquidación entradas exceptuando vehículos ha sido de 268.789 en Oficinas Gestoras y 507.210 en Oficinas Liquidadoras.

El número total de despachadas ha sido de 925.359, con un índice de actividad del 91,3 por ciento, situándose el índice de demora en 1,1 meses.

Los índices más negativos corresponden a la Oficina Gestora de Lleida con un índice de actividad del 46,6% y un índice de demora de 13,7 meses. Por Oficinas Liquidadoras destacan favorablemente los porcentajes de actividad superiores al 98% en: Sabadell, Roses, Lloret, Amposta, Valls y Solsona con el 100% y sin pendencia a fin de año.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron 5.806 para el conjunto de Oficinas Gestoras por importe de 46.411 miles de €, y 21.546 para las Liquidadoras por importe de 37.163 miles de €. En relación con 2002, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento de 21,8% en el número de liquidaciones y de 242% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento de 25,3% en el número y un incremento del 50,2% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria fue de 2,2% para las Oficinas Gestoras y de 4,2% para las Liquidadoras. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Girona con el 5,7% y el menor correspondió a Barcelona con el 1,6%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 0,5% de Reus y el 30,7% de Sant Vicenc dels Horts .

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	190	918	846	262
	2003	262	1.177	1.132	307
	Variación %	37,9	28,2	33,8	17,2
Oficinas gestoras	2002	309	557	456	410
	2003	410	520	611	319
	Variación %	32,7	-6,6	34,0	-22,2
Total	2002	499	1.475	1.302	672
	2003	672	1.697	1.743	626
	Variación %	34,7	15,1	33,9	-6,8

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 9%, y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 5,5%.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Al igual que en la gestión del ISD, su número no es excesivo y se ha reducido al número de las planteadas (48 en 2003 frente a 94 en 2002) así como el de las pendientes a fin de ejercicio. Debe prestarse atención a la demora de tramitación alcanzada en las Oficinas Liquidadoras de Lleida donde continúan pendientes los trece expedientes pendientes ya en 2002.

3. El Area de Gestión realiza actuaciones de comprobación en el Impuesto sobre Transmisiones con la documentación presentada y realizando requerimientos a los contribuyentes para solicitarles la documentación justificativa de los beneficios fiscales aplicados en su caso. En la Delegación de Barcelona se realiza un filtro por parte de la empresa de grabación que separa algunos de los documentos que cumplen determinadas características.

En todos los casos se realizan los cálculos previos en relación con el valor declarado, para en su caso remitir los expedientes a valoración. Por otra parte, si bien se realizan comprobaciones específicas por los Servicios de Gestión, todos los expedientes en los que se produce alguna de las circunstancias incluidas en el apartado b) 2 de la Instrucción 1/2001 de la Dirección General de Tributos sobre Mecanismos de Coordinación entre los Organos de Gestión Tributaria e Inspección de los Tributos, los

expedientes se remiten a inspección para que sean, en su caso, incluidos en los planes de inspección.

4. La Orden de 22 de enero de 2003 del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat aprobó los modelos 610 y 615 en el pago en metálico del Impuesto que graba la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. La gestión tributaria relacionada con estas declaraciones se realiza en su integridad en la Delegación de Barcelona. Se han hecho requerimientos en las entidades que no han presentado las declaraciones, así como algún muestreo sobre los datos que contienen las declaraciones.

5. Hasta ahora el control de la información sobre protocolos remitida por los Notarios se realizaba en la Delegación de Barcelona en su totalidad, si bien se ha constatado que las relaciones en papel enviadas a la Delegación de Tarragona sirven para grabar el número de protocolo, fecha y notario, información que se remite a la Delegación de Barcelona. El conjunto de información se homogeneiza y se cargan las bases de datos de la Dirección General de Tributos para la realización de los cruces oportunos. La importante carga de trabajo que supone grabar la información remitida en papel en algunos casos y homogeneizar la información remitida en formatos electrónicos diferentes va a ser próximamente reducida de forma drástica cuando la confección y el envío de estas declaraciones informativas se ajusten íntegramente a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 2004, por la que se aprueba el modelo informatizado "N01. Índices Notariales, Declaración Informativa a Efectos Tributarios" y se dictan las instrucciones para su gestión y presentación. La Orden aprovecha las plataformas informáticas de los órganos corporativos del notariado y obliga a incluir en los índices informatizados que deben remitir a los órganos corporativos notariales la información que se expresa en el anexo a la misma, siempre que corresponda a documentos públicos que autoricen y de los que resulten en actos o en negocios jurídicos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La presentación telemática del modelo N01 se realizará trimestralmente y entrará en vigor plenamente para las declaraciones informativas correspondientes al tercer trimestre del año 2004.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 53,1% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 48,6% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos

recaudados por las mismas suponen el 37,3% de la recaudación por ISD, el 55,3% del ITP y el 52% de AJD.

Como se ha comentado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las Oficinas Liquidadoras es en 2003 ya muy importante y las actuaciones de coordinación van a aumentar significativamente en los próximos años. Entre los elementos de coordinación y de supervisión de la actividad de las Oficinas Liquidadoras realizados por la Dirección General de Tributos, cabe recordar las siguientes:

- La circular número 4/97 exige el envío para aprobación de expedientes que superen 300.506 € en caso del ITP ó 30.050 € en el ISD de importe de base imponible o valor comprobado, con algunas especificaciones o excepciones, lo que se realiza en la actualidad de forma regular. Por otra parte, en cumplimiento de la Instrucción 1/2001, relativa a la coordinación entre las zonas de gestión y de inspección, se han remitido a ésta última expedientes con las características indicadas en la citada norma.
- Hasta tanto no se integren en el sistema informático central de la Dirección General de Tributos, las Oficinas Liquidadoras continúan remitiendo la información trimestral referida a la gestión realizada.
- Se aplican los mismos filtros y criterios de valoración establecidos por la DGT para las Oficinas Gestoras, remitiendo a los servicios técnicos de las Delegaciones los expedientes que no se ajustan a los mismos.
- Se realizan reuniones periódicas, generalmente trimestrales, en cada una de las Delegaciones con los Oficiales o Registradores titulares de Oficinas Liquidadoras, que sirven para coordinar criterios de actuación en materia tributaria, analizar con detalle las cuestiones planteadas por las Oficinas Liquidadoras sobre criterios, aplicación de normas, propuestas, etc.
- Destaca la importancia de la realización de visitas ordinarias de inspección a que se hace referencia más adelante.
- También se realizan actuaciones de control financiero por parte de la Intervención General.

Estos aspectos esenciales de la coordinación entre la Dirección General de Tributos y las Oficinas Liquidadoras en Cataluña se han visto reforzadas por la firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre el Departamento de Economía y Finanzas de

la Generalitat de Cataluña y el Decanato de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, suscrito el 5 de noviembre de 2003, por la progresiva integración informática de las Oficinas Liquidadoras en el sistema de información GAUDI, por la activa participación en las campañas de IRPF desarrolladas por la Generalitat y por las actuaciones de control financiero que se han desarrollado ya en algunas Oficinas Liquidadoras de Cataluña. Todas estas actuaciones sirven para avanzar hacia una mayor normalización de los procedimientos de gestión tributaria en el ámbito de la Generalitat y para integrar las Oficinas Liquidadoras en el conjunto de actuaciones y proyectos que se vienen desarrollando por la DGT.

El nuevo Convenio suscrito con el Decanato de Registradores de Cataluña en noviembre de 2003 contiene algunos elementos de gran importancia en las relaciones entre la DGT y las Oficinas Liquidadoras. Así, cabe destacar:

- Se mantiene la obligación de las visitas ordinarias de inspección a las Oficinas Liquidadoras, sin perjuicio de las visitas extraordinarias.
- Se establece la obligación de elaborar por parte de la DGT una instrucción anual de valoraciones para fijar los criterios de comprobación de los bienes inmuebles y para determinar los expedientes que deben enviarse a las Oficinas Gestoras para la realización de la comprobación del valor. Se indica la posibilidad futura de que sean las propias Oficinas Liquidadoras las que pudieran efectuar la comprobación de valor con sistemas basados en la estimación por referencia a determinados valores.
- Se hace una referencia expresa a la Comisión de Análisis IVA-ITP para la remisión de los expedientes que se considere que deben de tributar en el ITP.
- Se institucionalizan las reuniones periódicas entre los Delegados de la Dirección General de Tributos y los responsables de las Oficinas Liquidadoras en cada Delegación para unificar criterios aplicables en la gestión de los impuestos.
- La Generalitat se reserva la posibilidad de ampliar a otras figuras impositivas la facultad de gestión de las Oficinas Liquidadoras.
- Las Oficinas Liquidadoras quedan sujetas al control financiero a ejercer por la Intervención General de la Generalitat de Cataluña.
- En el ámbito material, se hacen indicaciones precisas sobre las dotaciones mínimas de personas en las oficinas y se hace una especial referencia a los

puntos de atención personalizada a los contribuyentes para la cumplimentación de las autoliquidaciones mediante los correspondientes programas de ayuda.

- Se indica expresamente que las Oficinas Liquidadoras quedarán integradas informáticamente con el resto de dependencias de la Dirección General de Tributos a partir de la puesta en marcha del nuevo sistema informático de gestión tributaria GAUDI, lo que requiere del material y ordenadores con las especificaciones técnicas oportunas y con las conexiones informáticas adecuadas.
- Se modifica la estructura de honorarios mediante los que son remunerados las Oficinas Liquidadoras. Se trata de una escala decreciente con un límite máximo por autoliquidación o liquidación administrativa. Desaparece el cobro de cualquier honorario por la tramitación de incompetencias y, en cambio, se incentiva de forma extraordinaria la consecución del cobro efectivo de ingresos por liquidaciones complementarias y sanciones firmes emitidas por las Oficinas Liquidadoras.
- Se crea un Comité de Seguimiento del Convenio, cuya primera reunión ya se ha celebrado. Destaca el acuerdo de iniciar de forma inmediata los trámites necesarios para crear Oficinas Liquidadoras en los Registros Mercantiles de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona.

2. Como ya se ha indicado, en el ejercicio de referencia se han realizado Visitas de Inspección a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras de las cuatro provincias al amparo de la circular que anualmente se dicta por el Director General de Tributos para ordenar las visitas y establecer los modelos de acta que contienen el programa de actuación en las mismas. Para cada Oficina Liquidadora se realizan dos actas de inspección: una para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y otra para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En las actas se recoge fundamentalmente información numérica de la gestión realizada, no sólo en lo que se refiere a liquidaciones sino también a aplazamientos y fraccionamientos, ingresos, certificaciones de descubierto, actuaciones de investigación, devoluciones de ingresos indebidos y recursos.

El examen de las actas, que se ajustan en general al formato contenido en la circular mencionada, no revela anomalías de relieve en la gestión de las Oficinas Liquidadoras aunque sí las lógicas diferencias de criterios de gestión entre ellas. En algún caso, en el apartado de observaciones finales, se recuerda la necesidad de solicitar

la última declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del causante en las herencias liquidadas de cierto interés en el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como en algún caso la conveniencia de remitir los expedientes a los Servicios de Inspección de las Delegaciones, cuando así sea procedente.

3. No se repercute a la Generalitat el Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el Importe facturado en las liquidaciones de honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, tal y como ya se había venido indicando en Informes anteriores. Tras la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 del Recurso de Casación en interés de Ley del interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido de los Servicios prestados los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITP y AJD e ISD, se plantea una compleja situación en relación con los diferentes casos en los que se puede encontrar por ejercicios y por impuestos (IVA e IRPF).

El tema se planteó en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cataluña en su sesión de 30 de octubre de 2003, en el que se informó a los representantes de la AEAT que en la Delegación Especial de Cataluña todo el problema de ejecución estaría centralizado en la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, si bien coordinada con la de Inspección y que se había ya celebrado una reunión con los Registradores, que habían manifestado su deseo de tratamiento conjunto para evitar posibles diferencias en las actuaciones. En la reunión se entrega un documento que es una nota sobre las posibilidades de actuación en relación con la sentencia del Tribunal Supremo, relativa a la situación tributaria de los Registradores de la Propiedad.

En la nota elaborada por la Dependencia Regional de Gestión Tributaria se indica que se iniciaron actuaciones de inspección en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido para los periodos 1995 a 1998. En estos casos se sostuvo por la Inspección la sujeción al Impuesto de las Actividades de Gestión y Liquidación de los Tributos Cedidos, liquidándose las cuotas devengadas por el Impuesto que debieron ser repercutidas a la Comunidad Autónoma entendiendo, además, que la contraprestación recibida de la misma comprendía tales cuotas. Por ello, los contribuyentes impugnaron las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, solicitando la devolución de la parte de la cuota correspondiente a la parte de los ingresos que para la Inspección fueron consideradas cuotas devengadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido. Estas solicitudes de devolución de ingresos indebidos fueron resueltas, lo que complica aún más las actuaciones de regularización tributaria para estos años.

Por otra parte, para los periodos que no fueron objeto de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, los Registradores de la Propiedad entendieron que las

cantidades percibidas de la Comunidad Autónoma comprendían las cuotas devengadas por el IVA, de acuerdo con el anterior criterio de la Inspección. Las incluyeron por tanto en las declaraciones trimestrales del Impuesto y solicitaron, en consecuencia, la devolución de los ingresos efectuados con posterioridad. Sobre estas solicitudes no se ha dictado resolución administrativa. Adicionalmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los Registradores incluyeron la totalidad de los ingresos en cada periodo impositivo, incluyendo la parte correspondiente a las cuotas declaradas en el IVA. Sin embargo, dedujeron dicha cuantía en concepto de “provisión por IVA”, de modo que no se sometió realmente a tributación por el IRPF.

Ante esta situación, la mencionada nota de 21 de octubre de 2003 plantea las alternativas y las propuestas sobre actuaciones administrativas en los diferentes casos. En la fecha de la Visita de Inspección no se había recibido respuesta oficial desde los órganos centrales de la Agencia Tributaria. En la fecha de la Visita se informa por la Delegación Especial de Cataluña que la Dependencia Regional de Gestión Tributaria ha avocado los expedientes no prescritos y que no estén en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) ni en la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para su posible consideración como solicitudes de ingresos indebidos.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La valoración sobre la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos no varía sustancialmente en el ejercicio 2003 en relación con la ya manifestada en informes precedentes. Debe recordarse en este sentido que en la Instrucción 2/2001 sobre la tramitación de expedientes de incompetencia en el ámbito de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, dictada por la Dirección General de Tributos de la Generalitat de Cataluña, establecía las bases normativas para el adecuado control de dichos expedientes definiendo el responsable de su gestión comunicado a la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta y estableciendo las normas de tramitación de los documentos presentados en la oficina incompetente. Con posterioridad, el 25 de julio de 2002 el Director General de Tributos dictó una nota aclaratoria respecto a la Instrucción para adecuarla a la nueva Ley 21/2001, de 27 de diciembre, sobre el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

La aplicación de este marco normativo no ha planteado problemas de importancia. En la Dirección Territorial de Tarragona se detectan pocos casos de incompetencia. A medida que se van comprobando las declaraciones se hacen los diferentes grupos, se comunica al presentador del documento y se solicita a la Intervención un certificado de

ingresos en relación con la declaración de referencia, así como la manifestación expresa de que no se ha procedido a realizar ninguna devolución sobre las mismas. Finalmente se remiten los expedientes a la Dirección General de Tributos que prosigue su tramitación. En cambio, existe un movimiento importante de expedientes entre Oficinas Liquidadoras y entre éstas y la Oficina Gestora, a través de ésta última, que exige una carga adicional de trabajo. En este sentido, algunos de los procesos requieren que se graben determinados datos de los expedientes, tanto en las Oficinas Liquidadoras como en las Oficinas Gestoras, lo que previsiblemente será resuelto en el futuro cuando todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras se encuentren en el mismo sistema y desarrollando las mismas aplicaciones dentro del proyecto GAUDI.

En la Dirección Territorial de Barcelona, dada la presentación masiva de declaraciones y autoliquidaciones, no es posible proceder a informar en el momento de la presentación en los casos de incompetencia. Por ello, se graban todas las declaraciones presentadas y el propio sistema informático elabora una propuesta de incompetencia con un grado medio de fiabilidad, lo que requiere que la previa selección realizada de forma automática sea revisada con posterioridad. En todo caso, las propuestas de remisión de expedientes a otras Comunidades Autónomas se centralizan en la Dirección General de Tributos.

Los sistemas informáticos no garantizan en la actualidad que en los casos de incompetencia se originen automáticamente procesos para la inmediata remisión de los expedientes y de los ingresos correspondientes.

2. El cuadro 110 refleja el flujo de transferencias efectuadas y recibidas por la Generalitat de Cataluña en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2003. El total de transferencias efectuadas asciende a 18 por un importe de 169 miles de € (22 y 126 miles de €, respectivamente en 2002) y las transferencias recibidas ascienden a 144 por un importe de 1.909 miles de € (332 y 2.282 miles de €, respectivamente en 2002).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Puede afirmarse que la remisión de expedientes por parte de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras al TEAR se ajusta en términos generales a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento del Procedimiento de Reclamaciones Económico-Administrativas.

En el momento de la Visita, se había producido una importante acumulación de solicitudes de expedientes por parte del TEAR, debido a problemas organizativos y de personal transitorios, que habían paralizado el flujo continuo de remisión de expedientes durante el último mes de 2003 y primeros meses de 2004. Por dicha razón, se acumularon 711 solicitudes de expedientes en marzo y abril. Este elevado e inhabitual número de peticiones puede hacer lógicamente que los plazos de remisión de expedientes se superen de forma excepcional.

En cualquier caso, las relaciones entre los Servicios Tributarios de la Generalitat y el TEAR son suficientemente fluidas, sin perjuicio de que se observe con interés las diferentes posibilidades y alternativas de suscripción de convenios para el suministro de información y expedientes, así como para explorar la posibilidad de comunicación telemática de los mismos y conocimiento en tiempo real de las situaciones en que se puedan encontrar la tramitación de los expedientes en el procedimiento económico-administrativo.

2. Los cuadros nºs 65 y 66 permiten apreciar la evolución de la presentación de reclamaciones económico-administrativas confirmándose el descenso de la conflictividad que ya había sido detectada en el Informe del año anterior (868 reclamaciones en 2003 por 955 en 2002). En gran medida la conflictividad se centra en el concepto de ITP y AJD (537 reclamaciones) y, en menor medida en el ISD (300). Continúa pendiente un número importante de reclamaciones pendientes de resolución (2.138).

Como ya se ha comentado en otros Informes anteriores, los motivos de impugnación no se centran en la motivación de las valoraciones practicadas sino en los criterios aplicados en la liquidación de los diferentes tributos, especialmente en el caso de bonificaciones, exenciones, etc.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. De las comprobaciones efectuadas resultaron modificaciones en datos relativos a autoliquidaciones de máquinas e importe de las mismas en el Servicio Territorial de Barcelona. El programa informático en Barcelona incluye los recursos por el Impuesto sobre grandes Establecimientos Comerciales (IGEC), tributo propio, por no poderlos separar, pero prácticamente todo es Tasa sobre el Juego.

2. En el ejercicio de referencia, en virtud de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia de casinos, juego y apuestas, de acuerdo con el artículo 9.32 del Estatuto de Autonomía, la Ley 31/2002, de 31 de

diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas actualizó para el año 2003 las cuotas aplicables a las máquinas recreativas con premio (tipo B) o de azar (tipo C). También resulta destacable el Decreto 338/2001, de 18 de diciembre, que regula el régimen de pago de la tasa que grava las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, aprobándose por Orden de 31.12.01 los modelos de autoliquidación de la misma.

Con vigencia en 2003, cabe destacar las medidas contenidas en la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, que establece la exigibilidad de la Tasa sobre Máquinas o Aparatos Automáticos aptos para la realización de juegos de azar por trimestres naturales y se acredita el primer día de cada trimestre en lo que concierne a las máquinas o aparatos autorizados en trimestres precedentes. En el caso de máquinas de nueva autorización, la Tasa se acredita con la fecha de la autorización debiendo satisfacerse la del trimestre en curso.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 61).

En la Comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2003 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 26.590 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 18 miles de €.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2003 en el conjunto de la Comunidad fueron 67, habiendo estado operativas 61, siendo inferior en 1 sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 267.968 (en miles), frente a 275.972(miles) en 2002, y la recaudación supuso 154.425 en miles de € frente a 157.325 miles de € en 2002.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-03 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han permanecido prácticamente estable, 40.489 en 31-12-02 frente a 40.508 en fin de 2003.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 155.988, por importe de 139.309 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de

156.337 por importe de 136.710 miles de €, lo que supone un porcentaje de -0,22% en el número y del + 1,9% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

Durante 2003 se presentaron 4 declaraciones por apuestas por importe de 279 miles de € que correspondieron a Barcelona. Asimismo, se concedieron 403 autorizaciones por combinaciones aleatorias repartidas en las 4 provincias como expresa el cuadro nº 63 (no se conoce el número de declaraciones ya que en Barcelona Intervención únicamente ha podido proporcionar el importe), por un importe de 240 miles de €.

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2003 se interpusieron 204 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 71,3 por ciento. El índice de demora se sitúa en 4,8 meses. En 2002 el índice de actividad fue el 50,1 por ciento y el de demora 11,9 meses. Todos los recursos se interpusieron en Barcelona, único Servicio Territorial donde hubo gestión.

El motivo fundamental de recurso se centra en las liquidaciones complementarias practicadas por las Oficinas Gestoras como consecuencia de la falta de ingreso de parte de la tasa por las empresas operadoras al considerarse que un premio de cobranza, años 98-99, estaba sujeto a IVA. Ahora se les está devolviendo dicho IVA y, dado que dichas empresas dejaron de ingresar la parte reclamada, se practicaron las referidas liquidaciones posteriormente recurridas.

4. El control en vía de gestión sobre el pago de la tasa que grava las máquinas recreativas se ve dificultado por el desfase existente entre los censos tributarios y administrativos dependientes de Departamentos distintos, Economía y Finanzas e Interior.

La aplicación informática de Interior da más máquinas autorizadas (ya que cuando hay un cambio de máquinas, el programa no sustituye la nueva por la antigua de gestión coexistiendo ambas aunque fiscalmente sólo tiene que pagar una la tasa). No obstante Interior entrega un fichero (que no coincide con la información que da el programa de gestión y que está más actualizado) del que se imprime un listado de todas las máquinas que hay por empresas, listado que es depurado con ayuda de éstas. Los distintivos se imprimen en base a este listado.

El control del pago se hace con periodicidad anual y manualmente en base a los distintivos no retirados y al Diario de Ingresos que facilita Intervención, que en Barcelona refleja con demora los pagos efectuados. En consecuencia, aparecen en el mismo como pendientes de pago máquinas que han abonado la tasa, por lo que se espera un año para hacer requerimientos. En Tarragona no se han emitido requerimientos dado que no se han producido impagos.

5. En Tarragona no han tenido incidencia en 2003 las devoluciones del gravamen complementario del año 1990 ni de los incrementos de la Tasa previstos en los ejercicios 1992 a 1996. Por el contrario, en Barcelona, las devoluciones por el primero de los conceptos, principal más interés, ascendió a 694.331,53 € y por el segundo, asimismo principal más intereses, a 7.540,14€.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La colaboración de la Generalitat de Cataluña en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por séptimo año consecutivo se ha extendido a las cuatro Delegaciones de la Dirección General de Tributos y a todas las Oficinas Liquidadoras de Cataluña. Se ha desarrollado dentro de los ya habituales cauces de normalidad, de eficacia y de gestión adecuada de los medios disponibles, al buen resultado de esta colaboración ha contribuido notablemente el mantenimiento de la participación del conjunto de las 48 Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario. Cabe resaltar el importante esfuerzo realizado por la Generalitat en personal y medios en la Campaña de IRPF.

Entre los aspectos más destacables de la colaboración de la campaña del Ayuntamiento de Cataluña destaca los siguientes:

- Se han presentado declaraciones por Internet en los cuatro locales de la Dirección General de Tributos, sin que fuera necesario para ello la suscripción de un Convenio, toda vez que las oficinas de la Generalitat estaban ya habilitadas para recibir declaraciones a devolver y negativas (Orden HAC/573/2003 de 13 de marzo). En el local de la Dirección General de Tributos en Barcelona se realizaron las actuaciones técnicas para que el servicio se prestase mediante ordenadores personales conectados a la Intranet corporativa de la AEAT, lo que permitió no sólo la presentación telemática de las declaraciones a devolver confeccionadas sino también la incorporación automática de los datos fiscales del contribuyente en el

momento de confeccionar su declaración. En el resto de los locales de la Dirección General de Tributos la presentación telemática se efectuó por Internet con el correspondiente certificado de la FNMT para la presentación por terceros.

- Debe destacarse que en todas las Oficinas puestas a disposición por la Generalitat, tanto en las Delegaciones como en las Oficinas Liquidadoras, se confeccionaron adicionalmente las correspondientes declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio. En las Oficinas de Barcelona se dispuso de un equipo de información con cuatro puestos para el Impuesto sobre el Patrimonio que atendía consultas telefónicas.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.
- No se han detectado problemas de importancia en relación con la formación, que este año había distinguido entre el personal que ya había participado en anteriores campañas y el personal contratado específicamente por las Oficinas Liquidadoras o que se incorporaba por primera vez.
- La Generalitat aportó los ordenadores personales, impresoras, y otro material auxiliar para la prestación del servicio de confección gratuitas y declaraciones de renta y patrimonio. Por parte de la Agencia Tributaria se facilitaron los manuales de IRPF en catalán, así como los impresos en catalán necesarios por si alguna declaración no pudiera confeccionarse por el programa informático.
- No se han detectado problemas en relación con el sistema de cita previa o con el nivel de ocupación de la misma, según manifiestan los responsables de la Dirección General de Tributos. Cabe indicar que este año se adicionó una cita previa propia para reservar un espacio a las declaraciones en el Impuesto sobre el Patrimonio. En este caso las citas se concedían cada 30 minutos, mientras que se continuaba con intervalos de 20 minutos para las declaraciones de IRPF.
- El número de puestos de atención asignados en la aplicación de cita previa ascendió a 9 en la Delegación de la DGT en Barcelona, 3 en la de Girona, 2 en la de Lleida, 4 en Tarragona y 1 en cada una de las Oficinas Liquidadoras, a excepción de L'Hospitalet de Llobregat donde se asignaron 2 puestos en

horario de mañana y 4 puestos en horario de tarde y en las Oficinas de Mataró, Amposta y Tortosa donde se asignaron 2 puestos.

- El horario de atención al público variaba ligeramente en función del tipo de oficinas pero en general consistió en un horario de lunes a viernes por la mañana (de 8 h. 30' a 13 h. 30' en las Delegaciones de la DGT y de 9 h. a 14 h. en las Oficinas Liquidadoras). En la Delegación en Barcelona fue de 9 h. a 13 h. y de 15 h. a 19 h. En 9 Oficinas Liquidadoras el servicio se prestó exclusivamente en horario de tarde. En las oficinas de L'Hospitalet de Llobregat y Palafrugell en horario de mañana y tarde.
- El total de citas dadas en la campaña ascendió a 41.023, con 43.477 declaraciones confeccionadas. Para dar una idea de la importancia de la colaboración a través de las Oficinas Liquidadoras, debe indicarse que de las 41.023 citas dadas, 27.083 fueron a las Oficinas Liquidadoras y 13.940 a las Delegaciones de la Generalitat. La mayor parte de las citas corresponde a la provincia de Barcelona.
- Ha continuado en aumento el número de declaraciones tanto en relación con el IRPF como con el Impuesto sobre el Patrimonio, en el que se han confeccionado 1.739 frente a la campaña del ejercicio 2001 que es donde se realizaron 1.370 declaraciones. El incremento general es superior al 10%.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. No se han adoptado, por el momento, medidas por parte de la Generalitat de Cataluña respecto de la asunción por la misma de la gestión del referido impuesto y no consta que exista en la actualidad una previsión de asumir a corto plazo dicha competencia.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. Tampoco se han adoptado medidas para una próxima asunción de la gestión del impuesto por la Comunidad.

En el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2004 presentado por el Departamento de Economía y Hacienda, en tramitación en el momento de la

redacción de este Informe, se establecen los tipos de gravamen autonómico conforme a lo previsto en la Ley que regula el sistema vigente de financiación autonómica.

Por otra parte, la Ley 31/2002 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, de la Generalitat, contemplaba en su artículo 31 el suministro de información a la Dirección General de Tributos por parte de los establecimientos de venta al público al detalle, mediante la presentación de una declaración informativa comprensiva de las cantidades que el declarante ha vendido en cada uno de los productos incluidos durante el año natural. Se preveía que reglamentariamente se regularían las condiciones de presentación de dicha declaración. Dicho desarrollo no se ha producido hasta la fecha y no se ha realizado ninguna actuación hasta el momento. Tampoco se recibe información por parte de la AEAT. Por ello, la DGT está a la espera del desarrollo de los acuerdos que sobre la materia se establecieron en la Comisión Mixta de 17 de diciembre de 2003, especialmente en lo que se refiere a la remisión de información por parte de la Agencia Tributaria y al establecimiento de un modelo de solicitud de información único y común para todas las Comunidades Autónomas.

2.2. VALORACIONES.

1. La comprobación de los datos estadísticos, correspondiente a la tramitación de expedientes y a los resultados de la comprobación de la valoración en las unidades facultativas se efectuó a través de los resúmenes de valoraciones generados por la aplicación informática utilizada para la gestión de las mismas, la cuál es la misma para toda la Comunidad. En las unidades inspectoras se efectuó a través de la información contenida en una base de datos mediante la cual llevan el control de las valoraciones que realizan. Dicha comprobación resultó de conformidad.

2. El proceso de gestión de las valoraciones efectuadas por las Unidades de Valoración e Inspección en el año 2003 se resume en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2002	14.973	10.056	11.600	13.429
	2003	13.429	13.203	14.595	12.037
	Facultativas	12.342	12.186	13.568	10.960
	Inspectoras	1.087	1.017	1.027	1.077
	VAR %	-10,3	31,3	25,8	-10,4

En relación con los anteriores datos y los cuadros n^{os}. 67 y 68, se suscitan los siguientes comentarios:

Tanto en el área de Valoraciones como en la de Inspección, la gestión realizada en 2003 ha mejorado respecto al ejercicio anterior, se han incrementado los despachos y se ha reducido la pendencia pese al gran incremento de las entradas.

Disminuye el índice de demora en el servicio de Valoraciones a 9,7 meses frente a los 13,2 meses del 2002. El índice de actividad se sitúa en el 55,3% y el de acumulación en un 88,8%. Destaca negativamente Girona con un índice de demora de 17,2 meses.

En la Inspección, el índice de demora se sitúa en 12,6 meses frente a los 34,7 meses de 2002, el de actividad en el 48,8% y el de acumulación en un 99,1%, destacando negativamente Tarragona con un índice de demora de 232 meses.

3. El Servicio Territorial de Barcelona (cuadro nº 70.1) realizó 9.719 valoraciones urbanas obteniendo un incremento en el valor comprobado sobre el declarado de 7.122.113 miles de €, un 314,1% sobre este último (25,5% en 2002).

Por su parte Girona con 1.967 valoraciones alcanza un 38,6% (24,8% en 2002) de incremento derivado de 96.455 miles de €. Lleida efectúa 1.498 valoraciones y el incremento es de 129.967 miles de €, un 52%. Por último, Tarragona con 2.298 valoraciones efectuadas, obtuvo un incremento de 206.042 miles de €, un 23,3% (226,7% en 2002).

Las valoraciones de bienes rústicos (1.523 valoraciones efectuadas) alcanzan en Barcelona un incremento de 19% sobre el valor declarado, que supone un importe de 17.678 miles de €. Girona alcanza un 39,5% (27,6% % en 2002) con un importe de 20.371 miles de €. Lleida, por su parte, efectúa 1.175 valoraciones de bienes rústicos con un incremento del 99,5% y 10.500 miles de €. Tarragona valora 1.288 bienes rústicos y consigue un incremento de 16,2% con 6.293 miles de €.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, en Barcelona se obtuvo un incremento de 57.127 miles de €, un 32%, con 842 valoraciones. En Girona se hicieron 41 valoraciones, en Lleida 2 y en Tarragona 3.

4. Como se ha indicado en los Informes de ejercicios precedentes, el sistema de establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continúa siendo el principal instrumento utilizado como filtro para reducir los expedientes a valorar por parte de los Servicios Técnicos correspondientes y dotar al sistema de un alto grado de transparencia. Así, dicho sistema es ampliamente difundido entre Notarios, Registradores, Gestores y público en general, especialmente a través de la publicación de las normas en el portal tributario.

Anualmente se publica una Instrucción para la comprobación de los valores de bienes inmuebles en los hechos imponible de cada ejercicio. El elemento esencial de la Instrucción es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias. Se basa en los valores catastrales o en determinados módulos que se publican anualmente. En general, la comprobación del valor declarado ha de considerarse no prioritaria si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por el coeficiente que se publica en un anexo. Existen algunas excepciones a este cálculo general, como es el caso de las sucesiones y donaciones en cuyo caso se establece un coeficiente de 0,8. En las declaraciones de obra nueva y división de propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos publicados en anexo, que se multiplican por las superficies construidas.

Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prueba forzosa, etc. Igualmente la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria y no prioritaria, siendo las segundas aquellas en las que el valor declarado es igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se publican en anexo, también con determinados coeficientes reductores y excepciones.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las delegaciones de la Dirección General de Tributos y las Oficinas Liquidadoras deberán solicitar la tasación a las Unidades de Valoración de las demarcaciones donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Las valoraciones realizadas por los técnicos deben sujetarse a las instrucciones emitidas desde la Dirección General de Tributos mediante la utilización de unos valores o módulos base establecidos tanto para los bienes inmuebles urbanos como para los rústicos, para todo el territorio mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas.

Cabe destacar que, en el caso de comprobaciones prioritarias, se establece un filtro de selección adicional en función de una serie de parámetros que se modifican periódicamente y que tienen en cuenta, tanto determinados elementos definitorios de los bienes y del valor comprobado y la distancia con el considerado como mínimo para la valoración prioritaria, como las posibilidades reales de valoración por parte de los servicios de la Generalitat. El resultado final de una valoración en este sistema no puede estar por debajo del valor catastral.

La Instrucción 4/2001, de 19 de noviembre de 2001, modificó el formato de registro de las solicitudes de valoración contemplando la posibilidad de que una vez aplicados los filtros de selección a una solicitud de valoración determinando la no comprobación de valores, las Oficinas Gestoras pueden, atendiendo a circunstancias especiales y singularizadas, volver a solicitar su valoración. De esta forma se intenta paliar lo que puede considerarse uno de los vicios del sistema como el que algún caso singular pueda quedar sin ser sometido al control de los técnicos.

Las herramientas informáticas utilizadas por los técnicos para la realización de valoraciones incluyen las consultas en pantalla de municipios, categorías de zonas, de precios, consultas a la información catastral disponible, etc. Las herramientas informáticas permiten igualmente la elaboración del dictamen pericial a través de los datos que se introducen en el programa por el técnico competente. Todas estas

herramientas serán objeto de una profunda actualización y modernización en el marco de los diferentes proyectos dentro del sistema GAUDI.

5. No existen prácticamente actuaciones de información de valores a los que se refiere el artículo 25 de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, toda vez que dichas actuaciones están sujetas a una tasa cuyo importe es relativamente elevado y porque existe una gran publicidad del sistema de valoración de comprobación prioritaria comentado con anterioridad. Así, únicamente se solicitaron tres valoraciones al amparo del artículo 25 de la Ley citada y ninguna a tenor del artículo 9 de la misma en el ejercicio 2003.

6. Los recursos de reposición planteados contra valoraciones practicadas, cuadro nº 69, son escasos, 231 recursos (un 15,1% menos que el año anterior) y, en todo caso, tienen como referente las lógicas discrepancias del contribuyente con los datos que han servido de base a las mismas (número de metros del inmueble, errores en escritura pública, estado de conservación, etc.). En definitiva, no se cuestiona la metodología sino la aplicación concreta y a supuestos específicos de determinados parámetros.

Se han despachado durante el ejercicio 281 recursos, lo que supone un índice de actividad del 86,7%, reduciéndose la pendencia un 53,8% y situándose el índice de demora en 1,8 meses.

7. La conflictividad como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 72) es baja. Se han presentado 36 recursos (un 49,3% menos que el año anterior), habiéndose despachado 84 y quedando únicamente 23 pendientes un 67,6% menos que en el año anterior, situándose el índice de demora en 3,3 meses.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Las comprobaciones efectuadas en la Dirección Territorial de Barcelona y de Tarragona resultaron de conformidad. En todas las Direcciones Territoriales se añadieron los datos de efectivos de inspección.

2. Los cuadros n.ºs. 73 a 95 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2003 ascendió a 427 por un importe total de 7.555 miles de €. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 501 actas por un importe total de 26.986 miles de €, el número de actas disminuyó un 14,8% y la deuda tributaria un 72%, si bien el importe en 2002 estaba afectado por un acta singularmente importante.

Por modelos, las actas de conformidad, las más numerosas, ascendieron a 319 y 4.585 miles de € (402 y 4.499 miles de € en 2002) y las de disconformidad han sido 44 por un importe de 2.970 miles de €, cifras bien diferentes a las del año anterior (60 actas por un montante de 22.487 miles de €). En el ejercicio de referencia se incoaron 64 actas de comprobado y conforme (39 en 2002).

Por conceptos, el mayor número de actas correspondió al ISD con 279 actas y 5.931 miles de € (366 y 5.669 miles de € en 2002). De las 279 actas, 200 se incoaron en Barcelona por 4.714 miles de €, 57 en Girona por 1.002 miles de €, 8 en Lleida por 82 miles de € y 14 en Tarragona por 133 miles de €. Le sigue el ITP y AJD, 58 actas y 1.209 miles de € (91 actas y 21.171 miles de € en el ejercicio anterior) de las que 24 se instruyeron en Barcelona por importe de 853 miles de €, 15 en Tarragona y 150 miles de € y 18 en Girona por 203 miles de €. Por el Impuesto sobre el Patrimonio se incoaron un total de 81 actas y 131 miles de € (44 actas y 146 miles de € en 2002), 76 en Barcelona por 108 miles euros, y 5 en Girona por 23 miles euros. Por último, se instruyeron 9 actas en Barcelona por la Tasa sobre el Juego por 284 miles de €.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado (cuadro n.º 75) ascendieron a 91 actas por 376 miles de €, inferiores al ejercicio anterior en número e importe (101 y 2.664 miles de €).

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro n.º 82) no refleja incidencias de relieve con un índice de actividad del 96,9% y un índice de demora de 0,4 meses que expresa la agilidad de su calificación. No se han producido prescripciones ni

anulaciones de actas, habiéndose rectificado un acta, confirmándose todas las demás (cuadro nº 83).

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 10,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 17,2 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2002 fue de 40,3 por un importe de 713 miles de €, lo que supone un aumento en el número de actas (y una disminución del importe respecto al año anterior (29,1 actas y 1.569 miles de € en 2002).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Tarragona con 96,7 y un importe de 943 miles de €, seguido de Lleida con 45,0 actas y 425 miles de €. Girona alcanzó 40 actas por Inspector normalizado y 614 miles de € y por último Barcelona 38,1 actas y 736 miles de €.

Cabe destacar que en Tarragona y Lleida no hay Inspector destinado de forma permanente, realizando dos actuarios desplazamientos una o dos veces por semana a dichas Delegaciones. Sería deseable contar con personal actuario asignado a dichas Delegaciones, si bien no parece posible a corto plazo.

Durante el ejercicio 2003, con motivo de la reestructuración administrativa a que se ha hecho referencia con anterioridad en este Informe, se produce una división entre la Inspección Central e Inspección Territorial. En el primer caso, los Inspectores Coordinadores que la constituyen asisten al Inspector Central en la elaboración del Plan y otras actuaciones de coordinación al tiempo que realizan funciones inspectoras cubriendo las funciones en la Dirección Territorial de Tarragona y de Lleida. Existen Inspectores adscritos a las direcciones a la Inspección Territorial en Barcelona (5 actuarios) y en Girona con un actuario.

5. Para el ejercicio 2003 la Resolución de 8 de enero de 2003 dispone la aplicación de los criterios que informan el Plan General de Inspección.

Para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se mantiene el Plan del cruce de causantes para el ejercicio 2000 con la información disponible (masa hereditaria, patrimonio del causante, información solicitada a la AEAT, etc.), y el Plan de no declarantes del ejercicio 2000 basado en el cruce denominado cuadro de causantes. Asimismo, las comprobaciones y verificaciones de las condiciones para disfrutar de las

reducciones de la base imponible con una bonificación del 95% son consideradas preferentes.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, se establece un Plan de no declarantes del ejercicio 2000, según la disponibilidad de herramientas de cruces informáticos facilitadas por la Agencia Tributaria, un Plan comparativo del ejercicio 2000, Plan comparativo parcial en inmuebles (con cruces con los datos de los valores catastrales), Plan comparativo parcial mobiliario, Plan comparativo parcial de transmisiones, Plan comparativo parcial de fondos de inversión y Plan de análisis de exenciones relativas a los elementos patrimoniales afectos a actividades empresariales o profesionales.

En el ITP y AJD se incluye un Plan de comprobación de contribuyentes que renuncian indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA, un Plan de adquirentes de valores mobiliarios que inciden en el supuesto del artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores, un Plan de adquisiciones de objetos de arte, joyas usadas y similares, un Plan de concesiones administrativas, Plan de transmisión de viviendas a empresas para su reventa, etc. También se prevén actuaciones de colaboración con los servicios de gestión tributaria, en relación con los requerimientos que efectúan, con los expedientes remitidos directamente por los Servicios de Gestión y por los expedientes remitidos directamente por los Servicios de Gestión Tributaria.

Existen también otras líneas denominadas Planes Autónomos de la Inspección Tributaria, en el que se incluyen las denuncias recibidas en los Servicios de Inspección, o los expedientes generados internamente por los Inspectores en el ejercicio de sus actuaciones. Igualmente se dedica un apartado a los planes de colaboración externa, fundamentalmente de colaboración con el Estado pero también de otras Comunidades Autónomas. Por último, se incluyen algunos Planes en la tributación sobre el juego.

La Resolución que ordena la publicación de los criterios que informan el Plan General de Inspección se refiere sólo a las líneas comentadas de planificación de actuaciones por los Servicios de Inspección. No existe ningún otro documento que desarrolle las diferentes líneas de inspección, intentando establecer objetivos precisos y cuantificables sobre el número de actas o de importes que previsiblemente serán incoadas en el ejercicio distribuidas entre las diferentes líneas o, al menos, entre las diferentes figuras tributarias. Tampoco existe ninguna instrucción interna sobre los criterios en la forma de distribuir la carga de trabajo entre los diferentes Inspectores. No consta tampoco un seguimiento de las actuaciones efectivamente realizadas en las diferentes líneas del Plan.

6. Por lo que se refiere a los instrumentos disponibles por la Inspección para la investigación de hechos imposables no declarados, ya se ha hecho referencia a los cruces informáticos que se realizan para la selección de contribuyentes no declarantes en el Impuesto sobre Sucesiones. La mayor parte de las comprobaciones realizadas en el periodo 2003 han tenido su origen en diligencias de colaboración, que han ido en aumento, así como en las comunicaciones de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras o en denuncias de los contribuyentes.

El programa CLASE no ha dado resultados destacables en el ejercicio de referencia, especialmente en las actuaciones del Impuesto sobre el Patrimonio, según se comenta por los responsables de la Inspección. En cambio, los accesos a la BDC constituyen una herramienta fundamental para el trabajo habitual de los Servicios de Inspección.

Existen posibilidades futuras de información procedente de los Registros, si bien en el ejercicio 2003 y hasta la fecha de la Visita de Inspección no se habían desarrollado.

7. En relación con la colaboración inspectora entre la Comunidad Autónoma y los Organos Territoriales de la AEAT cabe indicar que como puede apreciarse en los cuadros nºs 77 y 81 del anexo, la Inspección Tributaria de la Generalitat instruyó 81 actas con una deuda de 131 miles de €, mientras que las actuaciones incoadas por los Inspectores del Estado ascendieron a 91 con una deuda de 376 miles de €.

La Administración del Estado remitió 21 diligencias a la Inspección de la Generalitat, mientras que ésta remitió 2 a la AEAT en el ejercicio 2003. Las diligencias de colaboración recibidas han originado actuaciones positivas en casi todos los casos.

8. Durante el ejercicio 2003 los recursos interpuestos ante la Oficina Técnica por actas de inspección ascendieron a 19, de los que 10 corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 8 al Impuesto sobre el Patrimonio. El número de recursos es significativamente superior al del ejercicio precedente, dado el mayor número de actas de disconformidad levantadas en el ejercicio. A 31 de diciembre permanecen 13 recursos pendientes de resolver.

9. En todos los procedimientos inspectores se informa a los contribuyentes con carácter previo al inicio de las actuaciones de la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y obligaciones.

La imposición de sanciones tributarias se hace en todo caso mediante expediente distinto e independiente del instruido para la inspección.

Por otra parte, la aplicación informática utilizada para el control de las actuaciones inspectoras permite un seguimiento de las mismas, al menos en sus datos estadísticos, pero no en lo que se refiere al control de los plazos o al seguimiento de todas las fases y tramitaciones dentro del procedimiento inspector. Estos aspectos serán tenidos en cuenta en el módulo correspondiente del sistema GAUDI.

En los cuadros n°s 90 a 95 que figuran como anexo reflejan la actividad de instrucción y liquidación relativas a los expedientes sancionadores por los diferentes conceptos impositivos. El número total asciende a 163 con un importe de miles de € de 1.412, habiéndose incoado la mayoría en la Dirección Territorial de Barcelona. Más de la mitad de los expedientes se refieren al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y cabe indicar que no existe un atraso especialmente importante en la liquidación de los mismos.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. En el ámbito de la GC las funciones fiscalizadoras y contables corresponden a la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas que, en el ámbito territorial, son ejercidas por los correspondientes Interventores Territoriales dependientes orgánica y funcionalmente de aquélla pero adscritos a las correspondientes Delegaciones de la DGT.

No se ha producido ninguna novedad en la organización contable de ingresos de la Comunidad. Se han ido solucionando los problemas técnicos que generaba la nueva aplicación de gestión contable GECAT (aplicación que integra contabilidad financiera y presupuestaria). Los problemas vienen al no tener el resto de programas informáticos enlaces adecuados con GECAT y tener que volcar la información y aplicar a presupuesto manualmente, lo que resulta laborioso al ser los procesos contables más complicados en GECAT. Así ocurre con el TSI (programa de gestión), TSKCAF (programa de ejecutiva), AS 400 (programa de OOLL) y con el programa que vuelca la información de Patrimonio. Únicamente el programa GDI (Diario de Ingresos) que permite la contabilización de ingresos producidos en Caja y entidades colaboradoras tiene enlace con el GECAT y la información se vuelca automáticamente.

2. En el curso de las Visitas realizadas a los Servicios Territoriales de Tarragona y Barcelona se procedió a efectuar la comprobación de las cifras de recaudación aplicada en 2003, constatándose la exactitud de las mismas con las respectivas cuentas de Rentas Públicas.

Los costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL se contabilizan como devoluciones en formalización a cargo del propio Impuesto por lo que minoran los ingresos.

3. El pendiente de aplicación (cuadro nº 113) asciende a 93.308 miles de € (90.320 corresponden a Barcelona y 2.183 a Tarragona) y aunque ha aumentado un 435% respecto al ejercicio anterior dicho pendiente supone únicamente un 3,1% de los ingresos aplicados en el ejercicio.

En Barcelona, del total pendiente de aplicación, un 50,6% corresponde a la partida “Ingresos de entidades financieras” (las entidades ingresan el último día del año) y un 44,4% a la de ingresos de OOLL (éstas ingresan el dinero pero la información hasta finales de enero no se facilita). En Tarragona el 99,3% de los ingresos pendientes de aplicar corresponde a la partida de ingresos de Entidades financieras. A fecha de la visita dichas partidas estaban prácticamente aplicadas.

2.4.2. Fiscalización.

1. La Disposición Adicional Octava, de la Ley 15/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece que en el ámbito de la Dirección General de Tributos, la fiscalización previa de los derechos a favor de Hacienda de la Generalitat puede ser sustituida por el control financiero permanente, a cargo de la Intervención General de la Generalitat y autoriza al Consejero de Economía y Finanzas, para que a propuesta del Interventor General desarrolle el precepto, determinando el alcance, los procedimientos y la normativa reguladora necesarios. De acuerdo con dicha norma, el control financiero permanente se desarrolló mediante Orden de 13 de marzo de 2001, modificada mediante la Orden ECF/19/2004, de 15 de enero del Departamento de Economía y Finanzas.

Así, la fiscalización previa de los derechos ha sido sustituida por el control financiero permanente. La fiscalización previa queda limitada a devoluciones de ingresos indebidos. El control financiero regulado mediante la Orden de 13 de marzo de 2001 tiene por objeto comprobar que la actuación en el aspecto tributario económico-financiero de la Dirección General de Tributos, sus Delegaciones, las Direcciones Territoriales y las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario, se ajusta al ordenamiento jurídico así como los principios generales de buena gestión financiera y tributaria, tal y como indica el artículo 2 de dicho precepto. Se comprueba asimismo la fiabilidad y la integridad de los recursos públicos recaudados y, en el caso de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, la fiabilidad y la integración de la información contable y estadística. El control financiero se extiende incluso a la verificación de que los actos, las operaciones y los procedimientos aplicados se ajusten a los criterios de eficacia, eficiencia y economía. Se indica que el control de eficacia tiene que incluir la verificación que los objetivos y metas establecidos en los programas de actuación de la Dirección General de Tributos y de las Direcciones Territoriales se consiguen, así como el análisis del coste de funcionamiento del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

Se ha podido constatar que la Intervención Territorial de Tarragona había emitido ya el Informe definitivo de control financiero permanente de la Delegación de la DGT de

Tarragona correspondiente al primer semestre de 2003 y había emitido el informe provisional correspondiente al segundo semestre de 2003. La Intervención Territorial de Barcelona había emitido el Informe de control financiero provisional correspondiente al segundo semestre de 2003 y al conjunto de todo el ejercicio 2003. De los informes citados se puede deducir una opinión favorable emitida por los órganos de control, con carácter general sobre la gestión tributaria de las Delegaciones de Tributos de Tarragona y de Barcelona, que los procedimientos aplicados garantizan de forma razonable que las operaciones se han desarrollado de conformidad con la normativa aplicable, y que las comprobaciones realizadas en los expedientes examinados han sido correctas, salvo las observaciones específicas que en cada uno de los informes se detallan.

Cabe indicar entre las características de los informes de control financiero: su elevado grado de detalle, el alto porcentaje de la muestra seleccionada para el análisis del conjunto de expedientes que componen las diferentes poblaciones analizadas, el especial interés que se manifiesta en el seguimiento de las recomendaciones de los informes anteriores y el hecho de que para un importante número de expedientes las muestras alcancen el 100% de la población y los controles se realicen inmediatamente después de la finalización de los procesos de gestión correspondientes, por lo que en muchos casos la remisión de los expedientes a las unidades de intervención se considera como un trámite adicional en el procedimiento correspondiente.

Cabe indicar, por ejemplo, que las muestras alcanzan un 28% de las autoliquidaciones en el Impuesto de Sociedades en Barcelona y el 100% en Tarragona, el 12,25% de las autoliquidaciones por ITP y AJP en Tarragona y el 1,57% en Barcelona, mientras que las liquidaciones complementarias analizadas ascienden al 100% en Tarragona y al 43,65% en Barcelona.

2. En el ejercicio de referencia no se ha tenido constancia de que en el ámbito de la DGT se hayan realizado actuaciones inspectoras o fiscalizadoras de otros órganos de fiscalización, inspección o control de cuentas.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia resultó de conformidad tanto en Tarragona como en Barcelona.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión recaudatoria global (Miles €)					
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2002	165.074	2.670.033	56.079	2.588.615	190.413
2003	190.411	3.194.694	73.769	3.073.579	237.757
Variación %	15,3	19,6	31,5	18,7	24,9

El volumen de derechos pendientes de cobro a 31.12.03 es bajo comparativamente con el volumen de contraídos anual (7,5%), lo que revela una gestión recaudatoria eficaz, si bien en el ejercicio de referencia se ha incrementado tres décimas con respecto al anterior.

La relación entre los derechos recaudados y líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), avala dicha afirmación al alcanzar un 92,7% (92,4% en Barcelona y 95,6% en Tarragona).

La relación entre derechos anulados y el total derechos (cuadro nº 99) se sitúa en el 2,2% alcanzándose el 5,2% en Tarragona.

No ha podido desagregarse la información relativa a bajas por prescripción por lo que no pueden extraerse conclusiones al respecto. A su vez, en Girona y Barcelona tampoco han podido facilitarse datos referidos a bajas por insolvencia.

El cuadro adjunto refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de la Comunidad.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Los servicios de Caja de las Delegaciones de la DGT son prestados, como ya se ha expuesto en anteriores informes, por entidades colaboradoras. Las entidades colaboradoras vienen a ingresar cada 15 días con un cheque y un disquete. La recaudación en período voluntario está siendo objeto de mejoras importantes en lo que se refiere a las aplicaciones informáticas utilizadas, habiéndose terminado ya una primera fase de trabajos en esta área, que facilita la realización de arqueos integrados en los cuatro servicios territoriales y la comunicación con las entidades colaboradoras.

La modificación de los Reales Decretos 206 y 207/02, de 22 de febrero, permite, junto con la modificación del Reglamento General de Recaudación introducida por Real Decreto 208/02, de igual fecha, el pago de autoliquidaciones de ITP y AJD así como de ISD en entidades colaboradoras. Al objeto de estudiar la posible articulación de la medida en la Comunidad Autónoma de Cataluña se ha constituido un grupo de trabajo al efecto. Las nuevas aplicaciones informáticas que introduce GAUDÍ y el desarrollo de las vías telemáticas de presentación pueden favorecer la aplicación práctica de dicha posibilidad.

2. La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2003 (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 107). En el caso de la GC, la diferencia se sitúa en 167.072 miles de € dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien supera en un 57,2% la registrada en el ejercicio anterior (106.260 miles de €) aunque también se ha contraído un 19,5% más de derechos. De dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

No existe ningún cuadro o dato estadístico que permita apreciar el nivel de eficacia de la gestión recaudatoria en vía voluntaria aunque un factor que puede tener incidencia lo constituye un eficaz sistema de notificaciones.

En todo caso, las notificaciones se realizan mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto pasivo y, en caso de que éste no pueda ser localizado, a través de la publicación en el DOGC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste el último domicilio. Antes de la publicación se les envía una carta sin acuse de recibo con la hoja de liquidación comunicándole que se va a publicar por edicto con recargo del 20%, siendo este procedimiento bastante efectivo.

En Barcelona las notificaciones están centralizadas en una unidad. Se notifica todas las semanas, a través de un proceso que se realiza los viernes.

3. La Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes regula, en su artículo 12, la procedencia del reembolso de los costes de las garantías cuando habiéndose producido suspensión de la ejecución de una deuda tributaria ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. El cuadro nº 100 del anexo estadístico adjunto expone la gestión al respecto realizada que, si bien no refleja un número excesivo de peticiones pues se han presentado 98 solicitudes, sí registra un incremento sobre las del ejercicio anterior (86).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. La frecuencia de expedición de certificaciones de descubierto ha sido, en Barcelona, mensual. En Tarragona se hace cada dos o tres meses. En el ejercicio 2003 se hicieron solamente cuatro expediciones de certificaciones de descubierto (en enero, marzo, junio y principios de septiembre)

En relación con el ejercicio anterior se reduce el número e importe de certificaciones de descubierto emitidas por las Oficinas Gestoras y aumenta el número e importe de las anulaciones (cuadros nºs. 101 y 102). En cuanto a las Oficinas Liquidadoras aumenta el número e importe de certificaciones expedidas y de las anulaciones respecto al ejercicio anterior.

Durante 2003, en las Delegaciones se expidieron 1.970 certificaciones de descubierto relativas a tributos cedidos por un importe de 9.799 miles de € (cuadro nº 101), lo que supone respecto a 2002 un decremento de 871 certificaciones (un 30,7%) y de 10.663 miles de € (un 52,1%). Por provincias, fue Barcelona dónde más se expidieron 1.217 certificaciones por un importe de 7.606 miles de € seguida de Girona con 355 por importe de 1.035 miles de € y Lleida con 308 y 1.036 miles de €. En Tarragona únicamente se expidieron 90 certificaciones por un valor de 122 miles de € debido a un problema informático. Por conceptos tributarios destaca ITP (1.154 certificaciones por un valor de 4.917 miles de €), seguido del ISD para el que se expidieron 604 certificaciones y 3.760 miles de €, de la Tasa sobre el Juego con 113 certificaciones y 552 miles de € y, por último, las expedidas por el concepto de Impuesto sobre el Patrimonio, que ascendieron a 99 y 570 miles de €.

Las certificaciones anuladas en las Delegaciones durante 2003 (cuadro nº 102) ascendieron a 1.641 por un importe de 9.024 miles de €. En el periodo anterior estos

datos fueron de 1.036 (un 58,4% más) y 1.775 miles de € (un 408,4% más), respectivamente. El mayor número de importe de certificaciones anuladas correspondió a Barcelona (1.470 certificaciones y 6.126 miles de €).

En las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 103) se expidieron 3.932 certificaciones por importe de 8.205 miles de €. En 2002 los datos fueron de 3.727 y 6.724 miles de €, respectivamente. Las certificaciones anuladas ascendieron a 479 y 1.508 miles de €, mientras que en 2002 dichos datos se situaban en 365 y 460 miles de €.

Los datos proporcionados por las OOLL no coinciden con los datos proporcionados por la Intervención debido a que el período no coincide y a que se producen descuadres al llegar los cargos a Intervención. Es previsible que estos descuadres no se produzcan en el futuro porque serán ingresos diarios al estar integradas las OOLL en la aplicación.

2. La recaudación ejecutiva, en el ámbito de la Generalitat de Catalunya y fuera del mismo, ha sido encomendada, de acuerdo a Convenio de fecha 14 de mayo de 1999, a la AEAT. No obstante, la Comunidad se reserva la gestión recaudatoria ejecutiva de las deudas garantizadas.

Las relaciones con la AEAT para el suministro a ésta de cargos y recepción de información son asumidas por la Tesorería Territorial de la Delegación de Barcelona. Las respectivas Intervenciones Territoriales emiten los cargos de certificaciones que son depurados por las correspondientes Tesorerías Territoriales y remitidos a Barcelona. Los cargos son refundidos y remitidos a la AEAT por la referida Tesorería en soporte magnético. Asimismo, recibe de la AEAT los ingresos en vía ejecutiva, documentos de descargo y soportes magnéticos (que son recogidos en el programa TSKCAF) que la Intervención desglosa y remite en formalización, en el caso de los ingresos, a cada una de las cuatro Delegaciones de Tributos.

La información del programa TSKCAF se transmite a la aplicación GECAT pero al no haber un enlace adecuado entre los dos programas, el vuelco no es automático sino manual. Con el anterior programa la aplicación manual a presupuesto era más sencilla. Ahora, en el entorno GECAT el proceso contable es más complicado y la aplicación a presupuesto más laboriosa.

3. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 104 a 109):

Comunidad Autónoma de Cataluña							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acumulación	Demora
Servicios propios	128	239	280	87	76,3	68,0	3,7
Convenio con la AEAT	84.623	25.645	39.670	70.598	36,0	83,4	21,4
Total	84.751	25.884	39.950	70.685	36,1	83,4	21,2

	Número de certificaciones				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acumulación	Demora
Servicios propios	24	29	30	23	56,6	95,8	9,2
Convenio con la AEAT	21.078	11.010	16.000	16.088	49,9	76,3	12,1
Total	21.102	11.039	16.030	16.111	49,9	76,3	12,1

Cabe indicar que el cargo del año excluye bajas de liquidación y que los saldos entrantes expresan únicamente certificaciones de descubierto correspondientes a tributos cedidos, representando deudas tributarias con recargo de apremio incluido.

Por otra parte, las datas por ingresos no engloban intereses y los ingresos parciales sólo han tenido reflejo en la columna de importes.

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 104 a 109, son aspectos a destacar los siguientes:

La evolución de las magnitudes globales (cuadro nº 107) permite apreciar diferentes notas en la gestión realizada. En primer lugar, el importe cargado en el ejercicio, excluidas bajas de liquidación, ha sido inferior al del precedente (40.157 miles de €). El cargo correspondiente a las certificaciones gestionadas por la propia Comunidad (deudas avaladas) se ha reducido (467 miles de € en 2002 por 239 miles de € en 2003) representando un 0,9% del importe total cargado, por lo que la recaudación convenida con la AEAT ha supuesto el 99,1% del importe de los cargos del ejercicio. La demora en meses de la gestión recaudatoria asciende a 21,2 meses frente a los 42,8 del ejercicio anterior si bien hay que tener en cuenta la paralización que hubo en 2002 del proceso de data.

Las datas totales, en importes, respecto del cargo neto gestionable, es decir, excluidas bajas de liquidación, se sitúa en el 36,1% (21,9% en 2002), porcentajes que

alcanzan un 76,3% para la gestión realizada por la Comunidad y un 36% para la realizada por la AEAT (65,9% y 21,6% respectivamente en 2002).

Las datas por ingresos respecto del cargo neto supone, en importes, en las deudas gestionadas por la propia Comunidad (escasas, dado que se limitan a las garantizadas mediante aval), el 21,8% y alcanza un 18,5% en las gestionadas por la AEAT (50,1% y 11,8% en el ejercicio precedente). Dichas datas por ingreso respecto del total de las mismas suponen, en las gestionadas por los servicios propios de la Comunidad el 28,6% y en las gestionadas por la AEAT el 51,5%, empeorando los porcentajes del ejercicio anterior (76,1% y 54,8% respectivamente).

Las datas por fallidos, por prescripción y otras causas alcanzan importes relevantes (19.450 miles de €) y han aumentado respecto del ejercicio anterior. Entre las datas por otras causas destacan las certificaciones descargadas por la AEAT por causas que imposibilitan su gestión como notificación incorrecta, NIF erróneo o reposiciones en voluntaria por estimación de recursos ante el TEAR o ante los propios órganos ejecutivos.

Las bajas de liquidaciones en Girona y Lleida no han podido ser desagregadas de las datas por otras causas por problemas informáticos. Su incidencia, en cuanto a importes, en relación con el cargo bruto acumulado se sitúa en el 1,5% (3,5% en 2002). Obedecen tanto a la estimación de recursos en voluntaria como al pago de liquidaciones complementarias o actas cobradas antes de la notificación al contribuyente, en la fase de audiencia al interesado, es decir, antes de contraer la deuda. También tiene incidencia, como en el ejercicio anterior, las suspensiones motivadas por recursos que el sistema informático no controla al objeto de evitar la correspondiente liquidación.

El pendiente de cobro ha evolucionado positivamente al disminuirse en un 16,6% situándose el índice de actividad en el 36,1% frente al 21,9% del ejercicio anterior (teniendo en cuenta la ya expuesta paralización del proceso de data del 2002).

4. La gestión recaudatoria desarrollada en el ejercicio por la AEAT por cuenta de la Comunidad Autónoma de Cataluña se ha desarrollado sin los problemas del año anterior en el suministro de información.

Durante 2003 se remitieron los soportes informáticos correspondientes a las liquidaciones de los meses de septiembre y octubre de 2002.

5. La gestión recaudatoria realizada por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 108), centrada en las deudas avaladas, refleja una notable minoración del pendiente (87 miles de € en 2003 frente a 277 miles de € en 2002) pero el porcentaje de datas por ingreso ha disminuido bastante (28,6% en 2003 frente a 76,1% en 2002).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cataluña ha celebrado cuatro sesiones correspondientes al ejercicio 2003, si bien una de ellas se ha celebrado ya en 2004. Las fechas de las reuniones son 10 de abril, 14 de julio, 30 de octubre de 2003, y la última el 23 de febrero de 2004.

Los principales temas abordados se centraron en el examen de todos los asuntos que se vienen planteando en los cuatro grupos de trabajo que están constituidos y a los que se hace referencia en el número 6 de este apartado. En esencia, las materias tratadas son las siguientes: asuntos y criterios planteados ante la Comisión de Análisis IVA-ITP y AJD; actuaciones conjuntas de planificación y selección de contribuyentes; traducción al catalán de impresos de los distintos impuestos y de los programas de ayuda, y de la página web; análisis y planificación de los aspectos de la colaboración de la Generalitat en la Campaña del IRPF; análisis de los problemas derivados del Impuesto sobre el Patrimonio en cuanto a la información y declaraciones remitidas por la Agencia Tributaria; análisis de los problemas y propuestas relacionadas con el Convenio de Colaboración en materia y de suministro de información para finalidades no tributarias; problemas derivados de los accesos de los funcionarios de la Generalitat a la BDC; exposición y análisis de informes técnicos tributarios sobre determinadas actividades sectoriales; y otras peticiones específicas de información.

En el ejercicio de referencia no se han formulado peticiones específicas de información a la Comunidad Autónoma por parte de la Agencia Tributaria. Por parte de la Generalitat, en cambio, se ha solicitado alguna información puntual como la información censal relativa a las sociedades limitadas Nueva Empresa registradas, dado que estas sociedades tienen beneficios fiscales que afectan a la Generalitat de Cataluña.

2. El suministro de información entre el departamento de Informática Tributaria de la AEAT y la Generalitat se ha centrado en los supuestos del artículo 113.1 de la LGT y basado en los acuerdo de la Comisión Mixta de 29.3.00. Puede decirse que en términos generales se ha cumplido el calendario previsto:

- La Comunidad Autónoma ha remitido los registros correspondientes al ITP y AJD correspondiente al ejercicio 2003 (550.7333 y 604.188 registros respectivamente) con fechas 29/07/2003 y 23/02/2004 y los correspondientes al ISD con fechas 30/07/2003, 27/10/2003 y 4/03/2004 (71.153 y 81.115 registros). El envío de la información de las Oficinas Liquidadoras se realiza de forma incompleta y con un mayor retraso pues hasta la fecha la

transmisión de información desde las Oficinas Liquidadoras hasta la propia Dirección General de Tributos plantea problemas que serán solucionados en el momento en que se produzca la integración informática de las Oficinas Liquidadoras a que se ha hecho referencia con anterioridad. Por lo que se refiere a la posibilidad de remisión por vía telemática con EDITRAN, cabe indicar que ya se han iniciado algunas pruebas, aunque se han detectado determinados problemas para la carga no solucionados en la fecha de la Visita de Inspección. No se han realizado todavía pruebas de envío. No obstante, el intercambio de información vía EDITRAN está previsto dentro del proyecto GAUDI.

- Por lo que se refiere a la información remitida por la AEAT a la Generalitat, el Censo de Contribuyentes se envía puntualmente de forma mensual, así como las deudas SIR, y la relación de fallecidos, que se envía trimestralmente, habiendo enviado la última el 14/01/2004. El Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas se remitió el 6/04/2004 correspondiente al ejercicio 2003. Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio se envió el 14 de noviembre de 2003 la información correspondiente a las declaraciones de patrimonio que se habían presentado en Internet o que habían sido grabadas mediante PDF.

Otro aspecto a considerar es el intercambio de información con la Dirección General del Catastro.

- La información remitida por Notarios y Registradores de la Propiedad sobre bienes inmuebles, tal y como viene establecido por la Resolución de 13 de julio de 2001, se recibe periódicamente (la última en febrero y mayo de 2004).
- Por otra parte, en cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999, la Gerencia Regional de Cataluña facilita anualmente los ficheros conteniendo los datos obrantes en la Base de Datos Catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana con fecha 6 de mayo de 2003 y 5 de mayo de 2004.
- También se ha remitido cartografía catastral en formato digital con fecha 22 de marzo de 2004.
- El acceso vía MODEM a los datos catastrales de la DGC se limita a 9 conexiones.

3. La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento por la Comisión Mixta en el su sesión de 20/10/99. En el ejercicio de referencia los elementos principales de la colaboración han sido los siguientes:

- La más importante actividad de colaboración y de mayor significado para los Servicios de Inspección de la Dirección General de Tributos de la Generalitat ha consistido, como en otros ejercicios, en la remisión por parte de la Inspección Regional de la Delegación Especial de Cataluña de diligencias de colaboración. Por su parte, durante el ejercicio 2003 se han recibido un total de 6 diligencias de colaboración enviadas por la Generalitat, afectando a 6 contribuyentes por los conceptos IVA (4), IRPF (1), I Patrimonio (1) e Impuesto sobre Sociedades (1).
- En el año 2003 se han remitido desde la Delegación Especial dos denuncias que afectaban a otros tantos contribuyentes, ambas en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. También se han remitido desde la Generalitat dos denuncias, una en relación con IRPF y otra en relación con el Impuesto sobre Sociedades.
- Por lo que se refiere a peticiones de información, por parte de los Servicios Autonómicos se solicitó una relación de empresas comprobadas por la Inspección con regularización en operaciones a que se refiere el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, información que fue facilitada el 11 de abril de 2003. También se facilitó por la Delegación Especial información sobre adquisiciones de maquinaria por parte de algunos servicios de profesionales sanitarios y una relación de entidades cuya actividad básica consiste en la celebración de subastas.

La utilización por la Generalitat de la aplicación CLASE y de los cruces autonómicos diseñados por la Agencia Tributaria es cada vez menor, según manifestaciones de los responsables de los servicios de Inspección de la Generalitat.

- Aunque no ha planteado problemas especiales a la Generalitat la calificación de las actas por el concepto Impuesto sobre el Patrimonio extendidas por la AEAT ni la tramitación de los expedientes sancionadores correspondientes, se comenta por parte de los responsables de los Servicios de Inspección de la Generalitat que sería conveniente que la documentación de estos expedientes viniese más completa, especialmente si los contribuyentes ya

han manifestado su disconformidad con las propuestas inspectoras. En algún caso, podría resultar conveniente a efectos de la calificación de la sanción que el expediente contuviera copia del acta que se hubiera incoado por IRPF, en su caso.

- La actuación de colaboración más importante realizada en 2003 corresponde a la comprobación de posibles actuaciones de planificación de la sucesión hereditaria por parte de personas físicas titulares de participaciones en el capital de sociedades mediante operaciones societarias, especialmente acogidas al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Para ello, la Agencia facilitó a la Generalitat un listado previo de contribuyentes (284 personas físicas) fallecidos en el año 2000, con un patrimonio declarado determinado y con participaciones en el capital de sociedades. Sobre ese listado se efectuó una depuración por parte de la Generalitat, mediante el análisis de operaciones societarias declaradas y diferencias entre volúmenes de patrimonio declarados por herederos y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y por el causante sobre el Impuesto sobre el Patrimonio. El resultado final del cruce fue un listado de sólo cinco contribuyentes, sin perjuicio de que el proceso ha permitido explorar nuevas líneas de colaboración en la selección y tratamiento conjunto de contribuyentes.
- A lo largo del ejercicio, se han celebrado cuatro reuniones entre los representantes de los Servicios de Inspección de la Generalitat y de la Agencia Tributaria, en las que se han concretado actuaciones a realizar por los diferentes servicios respecto de contribuyentes a incluir en el Plan de Inspección. Se acordaron también algunos aspectos de los procedimientos a utilizar en el futuro para la selección definitiva y carga en Plan de Inspección de los contribuyentes preseleccionados.

4. El Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Generalitat de Cataluña en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el 1 de octubre de 2002 ha iniciado sus actuaciones en el ejercicio 2003, si bien aún se está lejos de desarrollar todo su potencial en lo que se refiere a la sustitución de los certificados en papel por el suministro de dichas certificaciones tributarias por medios telemáticos.

Si bien los interlocutores únicos habían sido designados ya tanto por parte de la Generalitat como por parte de la Delegación Especial de Cataluña, tras el cese del representante de la Generalitat en su anterior puesto de trabajo, en la fecha de la Visita

de Inspección no se había nombrado todavía a su sustituto. Por otra parte, con independencia de la existencia de numerosos contactos entre representantes de las dos Administraciones para analizar distintos aspectos del desarrollo del Convenio, todavía no ha sido constituida formalmente la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, a que se refiere su cláusula decimotercera.

Los escasos resultados obtenidos en el ejercicio 2003 en relación con las posibilidades existentes ha hecho que el tema se debatiera ampliamente en algunas de las sesiones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cataluña, en el que el Delegado Especial de la Agencia Tributaria ha manifestado reiteradamente su interés y preocupación. No obstante, en el año 2003, en el periodo de septiembre a diciembre se han emitido 150.815 certificados vía Internet y el año 2004, desde el 1 de enero hasta el 18 de mayo de 2004, se han emitido 71.140 certificados. Se estima que los emitidos en 2003 supusieron aproximadamente un 30% del total de certificados con petición origen en la Generalitat. La mayor parte de los certificados acreditan el nivel de renta en el ejercicio 2001 y son solicitados por el Departamento de Bienestar y Familia. En cualquier caso, parece claro que no existía el suficiente conocimiento del Convenio por parte de los Departamentos y unidades de la Generalitat, a pesar de los esfuerzos realizados por la Dirección General de Tributos. Por parte del Presidente del Consejo Territorial se reiteró la solicitud de realizar actuaciones cerca de los distintos Departamentos de la Generalitat, a fin de que éstos utilicen el Convenio.

5. No se han firmado otros Convenios de Colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

6. En el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cataluña se han constituido cuatro grupos de trabajo o comisiones, todas ellas en marcha durante todo el ejercicio 2003: Coordinación de Control Tributario, Análisis de IVA-ITP, Coordinación y Seguimiento del Convenio de Colaboración y Política Lingüística.

El grupo de Coordinación de Control Tributario cuenta con dos áreas diferenciadas: de Inspección y de Gestión. Los trabajos realizados en el Area de Inspección han sido expuestos con anterioridad, y en el ejercicio 2003 no se han realizado nuevas actuaciones de control coordinadas en el Area de Gestión, salvo los trabajos en materia de coordinación IVA-ITP.

Otro de los grupos de trabajo es el de Coordinación y Seguimiento del Convenio de Colaboración, al que también se ha hecho referencia y un tercero es el de Política Lingüística. Este grupo ha tenido a lo largo del ejercicio 2003 como objetivo principal la traducción al catalán de la página web de la Agencia Tributaria. Para ello, el

Departamento de Informática Tributaria (DIT) ha venido enviando los ficheros a la Dependencia Regional de Informática de Cataluña, que procedía a su distribución para traducción. Los documentos, una vez realizado el proceso de traducción, vuelven a la dependencia para su adecuación técnica y envío posterior al DIT, que los inserta en la página web. Para la traducción existen dos equipos: la Unidad de Traductores de la Delegación Especial de la Agencia y el Diario Oficial de la Generalitat (DOGC). Los primeros realizan la traducción de normas y memorias de la Agencia Tributaria, especialmente con carácter de urgencia. Respecto al DOGC, las traducciones se realizan en el marco del Convenio firmado en 1999 entre la Administración del Estado y la Generalitat, según el cuál la Generalitat traduce todas las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado con una demora máxima de un mes y entrega a la Agencia Tributaria la parte fiscal. Existe un ligero desfase sobre los plazos previstos en el Convenio. En materia de política lingüística, en las reuniones del Consejo Territorial se han discutido las carencias relativas a la traducción al catalán y disponibilidad de determinados modelos de declaración tributaria.

Un grupo de trabajo de especial interés y en el que se desarrolla una importante actividad es la Comisión Técnica de Relación o Comisión de Análisis IVA-ITP, creado en el seno del Consejo Territorial integrada conjuntamente por representantes de las dos Administraciones implicadas y cuya actividad consiste en la resolución de los conflictos planteados por operaciones o contratos en relación al Impuesto aplicable (IVA o ITP).

El procedimiento para el análisis de los problemas existentes fue aprobado por el consejo Territorial en su reunión ordinaria de 13 de julio de 1998 y motivó la Circular 9/98 del Director General de Tributos de la Generalitat. Son miembros integrantes de la Comisión, según se desprende de la Memoria de la misma del ejercicio 2003, la Jefa de la Unidad Regional de Inspección en la Dependencia Regional de Inspección de Cataluña, el Adjunto a la Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, por parte de la Agencia Tributaria y, por parte de la Generalitat, una Vocal de la Junta de Finanzas y la Delegada de la Dirección General de Tributos en Barcelona.

Durante el ejercicio se han celebrado 11 reuniones de la Comisión. En ella se han resuelto un total de 112 consultas (1 planteada en 2001, 23 en 2002 y 88 en 2003). Se han revisado 5 acuerdos anteriores, a raíz de los escritos de alegaciones presentados por los interesados y se modificó el acuerdo inicial en dos de los casos. Al final del ejercicio sólo quedan pendientes de resolución 13 consultas.

De los 112 expedientes, 70 de ellos fueron rectificadas por la Comisión en sentido favorable a la tributación por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del ITP-AJD, habiéndose declarado inicialmente la sujeción al IVA.

En 41 expedientes se ratificó la inicial declaración de sujeción a IVA. En una de las consultas planteadas la Comisión se declaró incompetente ya que la entidad transmitente tenía domicilio en Navarra.

La procedencia de las 101 nuevas consultas presentadas en 2003 es como sigue: 2 de la AEAT, 91 de Oficinas Liquidadoras, 1 de Organos de la Delegación de la Dirección General del Tributos de Barcelona, 1 de la Tesorería Territorial y 5 de la Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos.

Destaca por su interés la labor de coordinación efectuada por la Comisión en relación a consultas planteadas con carácter previo a la realización del hecho imponible, lo que redundará en beneficio de la seguridad jurídica.

A pesar de la variedad de los temas planteados, cabe hacer mención a los siguientes conceptos, por ser los más repetidos en 2003:

- Tributación aplicable a la adjudicación de una finca mediante subasta pública, sin que se cite en la resolución judicial el régimen fiscal de la operación. Exigencia de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 5ª del Reglamento del IVA (introducida por el Real Decreto 1082/2001, de 5 de octubre).
- Análisis del cumplimiento de los requisitos formales y sustantivos exigidos por la normativa en la renuncia a la exención del IVA (artículo 20.2 de la LIVA y 8 del RIVA).
- Extensión del concepto de gastos de urbanización, en relación con el inicio de la ejecución material de las obras, de acuerdo con el artículo 5.1 d) de LIVA.
- Delimitación del patrimonio particular frente a los bienes afectados en la actividad empresarial o profesional.
- Alcance del concepto de rehabilitación en el sentido del artículo 20.1.22 de LIVA.

No consta que se hayan formulado consultas a la Dirección General de Tributos respecto de los supuestos de conflictos analizados en el ejercicio.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

Las medidas fiscales adoptadas por la Generalitat de Cataluña en el ejercicio 2003 se contienen esencialmente en la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Generalitat de Cataluña. Dichas medidas afectan a los siguientes tributos cedidos:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Se mantienen las deducciones por nacimiento o adopción de hijos (300 € en declaración conjunta y 150 € en declaración individual), la deducción por donativos a favor de fundaciones o asociaciones para el fomento de la lengua catalana del 15% de las cantidades donadas, y se establece una deducción por alquiler de vivienda del 10% de las cantidades satisfechas, hasta un máximo de 300 € anuales, siempre que se cumplan una serie de requisitos. Se establecen también los porcentajes de deducción por inversión en vivienda habitual en el tramo autonómico, y las deducciones por el pago de intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo y por la donación de cantidades a descendientes para la adquisición de su primera vivienda habitual (1% de la cantidad donada).

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

El mínimo exento se fija en 108.200 € (216.400 € en el caso de persona discapacitada).

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Se modifican las reducciones para el grupo I y se establece un aumento para todos los grupos para adquirentes con minusvalías. Se aprueba además una nueva tarifa del Impuesto para calcular la cuota íntegra y se establece una deducción en la

cuota del Impuesto por la donación de cantidades destinadas a la adquisición de la primera vivienda habitual del descendiente.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

Se establece el tipo impositivo del 5% aplicable a la transmisión de un inmueble que deba constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, si tiene 32 años o menos y la base imponible de su última declaración del IRPF no excede de 30.000 €. Se establece igualmente una bonificación de la cuota para transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias y se establecen los tipos en actos jurídicos documentados.

- **Tasa Fiscal sobre el Juego.**

Se establece que la tasa es exigible por trimestres naturales. Se actualizan para el año 2003 y con carácter permanente las cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas con premio o de azar.

- **Otros aspectos.**

Se establecen determinadas obligaciones formales del sujeto pasivo en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (obligación de presentar certificado emitido por la entidad financiera por cada cuenta bancaria de que fuera titular el causante) y se establecen obligaciones formales de las empresas de subastas y demás entidades que hacen subastas de bienes en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

También se establece la posibilidad de envío de la información derivada de las obligaciones formales de los Notarios en soporte directamente legible por ordenador o por vía telemática, cuyo desarrollo mediante Orden del Consejero de Economía y Finanzas se ha comentado con anterioridad. También se establece la obligación de suministro de información relativa al Impuesto sobre las ventas a minoristas de determinados hidrocarburos y la posibilidad de presentación de declaraciones y otros documentos por vía telemática. Se establecen los acuerdos de valoración previa vinculantes. Se determina el cómputo del plazo de prescripción en lo que concierne al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el caso de los documentos otorgados en el extranjero. Finalmente se establece una autorización al Consejero de Economía y Finanzas para que en el plazo de 6 meses apruebe los modelos de contrato para el arrendamiento de bienes inmuebles.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

En la fecha de la Visita de Inspección no se había aprobado todavía la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas correspondiente al ejercicio 2004 por lo que, con vigencia para el ejercicio de 2004, continúan vigentes las medidas fiscales adoptadas para el ejercicio 2003, descritas especialmente en el apartado anterior y contenidas en la Ley 31/2002.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

No se tiene conocimiento de que se haya producido alguna controversia formal nueva entre la Generalitat y el Ministerio de Hacienda respecto al ajuste a las normas de cesión de las decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado. Cabe recordar que fueron objeto de reparo mediante Informe de la Comisión Mixta de Coordinación para la gestión tributaria la elevación del tipo de gravamen de la cuota gradual de los documentos notariales, cuando se haya renunciado a la exención del IVA conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 18 de diciembre, del IVA.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

No se ha podido obtener información suficientemente elaborada que permita evaluar los efectos recaudatorios de las medidas adoptadas.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Evidentemente, las modificaciones legislativas aprobadas, tal y como se viene indicando en anteriores informes, ha dificultado las tareas liquidatorias con carácter general, pero no se destacan nuevos problemas en el ejercicio.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma de Cataluña en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 3.124.497 miles de €, lo que supone un incremento del 21,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 93.308 miles de € y se han aplicado a presupuesto 3.031.189 miles de €, que igualmente suponen una variación positiva del 18,4% (cuadros nºs. 111 a 121).

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 274.121 miles de €, suben un 12,6% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 18,1% con 390.034 miles de €.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.213.266 miles de €, lo que supone un incremento del 17,1%, y Actos Jurídicos Documentados, con 866.418 miles de €, sube el 35,2%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 7,2% en relación con el año 2002, con 287.348 miles de € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 21.249 miles de €, mientras que solamente 607 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 114, 115 y 116 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 119 y 120 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 41,8% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 37,2%, 55,3% y 52%.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Los Decretos 8/2003 y 9/2003, de 8 de enero han modificado profundamente la estructura organizativa de las Direcciones Territoriales del Departamento y la organización de la Dirección General de Tributos. En el ámbito territorial, se refuerzan las áreas de atención ciudadana, se eliminan las diferencias en la gestión tributaria por razón de los tributos, se crean Unidades de Coordinación con las Oficinas Liquidadoras y se establece la figura del Director Territorial. Se crea también una nueva Dirección Territorial de las Tierras del Ebro. La aplicación práctica de la nueva organización se ha venido produciendo durante todo el ejercicio 2003 y primeros meses del 2004, provocando la asignación temporal a los nuevos puestos de forma que un gran número de personas los ocupan en funciones y en los meses de abril y mayo se ha procedido a la provisión definitiva de puestos de acuerdo con la nueva estructura.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

No se han producido grandes cambios en relación con el número de personas que prestan servicio en la Dirección General de Tributos participando en la gestión de tributos cedidos. El personal eventual e interino alcanza una proporción del 19,8% respecto del total de funcionarios, reduciéndose con respecto al año anterior (23,4%). Se ha producido, en cambio, un aumento del 8,5% del número de efectivos que realizan tareas relacionadas con tributos cedidos en las Oficinas Liquidadoras. La participación de empresas de servicios y otros medios personales externos continúa centrándose en tareas administrativas, destacando las de grabación, almacenaje de los cartones de bingo en Barcelona, servicio de caja y servicios de seguridad. Puede afirmarse, en general, la adecuada adscripción de los medios personales a las tareas desarrolladas y se observa particularmente una carencia de personal en las áreas de Gestión Tributaria durante el ejercicio 2003, especialmente en Barcelona. Son destacables los esfuerzos realizados en materia de formación y de adaptación a la estructura organizativa y a los nuevos procedimientos.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se han producido modificaciones sustanciales en los locales utilizados por la Dirección General de Tributos, a excepción de una ampliación cuya obra de consolidación se realizará en 2004 en la planta baja de los locales utilizados en Barcelona.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Durante el ejercicio 2003 se ha producido una importante mejora en las comunicaciones, se ha iniciado un proceso de modificaciones sustanciales en los equipos de gran formato utilizados por los sistemas de información que soportan la gestión tributaria de la Generalitat de Cataluña, y se ha continuado la renovación de microordenadores. Resalta el hecho de que las actuaciones en materia informática se realizan a través del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalitat de Cataluña y que en muchos casos no se realiza la adquisición de material informático por la Administración Autonómica sino que se suscriben contratos de servicios. La dependencia de la Dirección General de Tributos en materia informática de otros Organismos y empresas es elevada, a pesar de contar con un reducido servicio en el Organigrama. En cualquier caso, parece aconsejable reforzar y garantizar aún más los compromisos de los agentes externos con la seguridad de las bases de datos tributarios y la reserva y control de sus datos.

El proyecto GAUDI ha continuado desarrollándose durante todo el ejercicio 2003, si bien con retrasos significativos con respecto a la información que figuraba en el informe del ejercicio anterior. Aunque ya en el ejercicio 2003 han entrado en funcionamiento una serie de módulos de importancia será a lo largo del ejercicio 2004 cuando se termine de implantar los módulos que modificarán sustancialmente los procedimientos de gestión en el ámbito de la Dirección General de Tributos de la Generalitat. Los ejercicios 2003 y 2004 se caracterizan desde el punto de vista de la gestión tributaria como de transición y en ellos conviven dos sistemas de información, lo que ha generado una importante actividad en torno a las modificaciones informáticas.

Destaca en el proyecto GAUDI los programas de ayuda en la confección de las declaraciones de los diferentes impuestos, el desarrollo en paralelo del portal tributario, la integración de las Oficinas Liquidadoras que utilizarán los mismos programas y bases de datos centrales, la digitalización completa de todos los documentos que se presenten conjuntamente con la declaración o autoliquidación y las posibilidades de análisis de la información que se abren con los nuevos sistemas.

Las pasarelas de pago que están previstas han iniciado ya sus primeras pruebas y está prevista la utilización de un sistema de certificación digital proporcionado por la Agencia Catalana de Certificación (CERCAT). No se ha habilitado hasta la fecha ningún procedimiento para la realización de la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existen novedades en relación con la ausencia de sistemas de gestión de calidad estructurados como tal y de cartas de servicios. Tampoco se ha establecido un Plan de Objetivos en el ámbito de los tributos cedidos, sin perjuicio de que el Decreto 9/2003 menciona entre las funciones de la Inspección de los Servicios Tributarios la de preparar y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Objetivos en los diferentes órganos de la DGT. Es deseable que se avance rápidamente en estas líneas de actuación, al tiempo que se culminan las reformas organizativas y de procedimientos.

Los sistemas de información y asistencia al contribuyente se encuentran también en un momento de transición, puesto que tanto la reorganización administrativa iniciada en 2003 como la implantación del nuevo sistema de información GAUDI tienen como uno de los objetivos principales el desarrollo de todo tipo de servicios de atención al contribuyente. Gran parte de los servicios de asistencia al contribuyente será notablemente mejorados cuando estén plenamente en funcionamiento los nuevos programas informáticos, especialmente los de ayuda en la confección de declaraciones, lo que permitirá la atención individualizada y mediante cita previa para la cumplimentación de la autoliquidación, tanto en las Oficinas de la DGT como en las Oficinas Liquidadoras.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio.*

Se ha iniciado el nuevo procedimiento de cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) por parte de la Agencia Tributaria. Se han enviado efectivamente los ficheros DATECO con el contenido fiscal de todas las declaraciones presentadas en formato informático y con un fichero con el contenido íntegro de las declaraciones aunque han presentado algunos problemas cabe valorar como positivo el aumento de información obtenido gracias al nuevo procedimiento, aunque todavía no se haya podido explotar adecuadamente. En este sentido, parece recomendable insistir en las mejoras

tecnológicas necesarias para un tratamiento adecuado de la información recibida solicitando, en su caso, la colaboración de la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se ha producido un incremento de presentaciones en el ejercicio pero se ha incrementado notablemente el número de documentos despachados, fundamentalmente en las Oficinas Gestoras, lo que finalmente ha supuesto una muy importante reducción de los expedientes pendientes a fin de año (con una reducción del 24,1%).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados respecto al total de las declaraciones alcanza el 29,5% para el total de la Comunidad, con un 13,9% para las Oficinas Gestoras y un 43,3% para las Oficinas Liquidadoras. El Índice de demora se reduce respecto al ejercicio precedente.

El número de expedientes despachados con liquidación ascendió a 2.854 (por importe de 75.924 miles de €) y para las Oficinas Liquidadoras de 11.810 (por importe de 78.135 miles de €).

Las actuaciones de control en el Impuesto se realizan tanto por los Servicios de Gestión como por los de Inspección, realizando incluso accesos singulares a las bases de datos de la Agencia Tributaria cuando así se considera conveniente por parte de los Servicios de Gestión, que realizan fundamentalmente actuaciones de comprobación documental y de liquidación. Se realiza en cualquier caso el filtro correspondiente a los módulos de valoración para seleccionar los expedientes que son enviados a las Unidades Técnicas de Valoración.

El control de posibles hechos no declarados en el Impuesto se inicia por los Servicios de Inspección, que realizan los cruces informáticos correspondientes y parte de las actuaciones complementarias de requerimientos se realizan desde los Servicios de Gestión. Los resultados de las actuaciones sobre no declarantes no son importantes, probablemente debido al elevado grado de cumplimiento en la presentación de declaraciones y autoliquidaciones y al trabajo desarrollado en años anteriores. En cualquier caso, parece conveniente continuar el proceso de sistematización y perfeccionamiento de los cruces informáticos y de las bases sobre las que se sustenta.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En la gestión realizada se aprecia un importante aumento del 9,5% en las declaraciones que han tenido entrada en el conjunto de los Servicios Tributarios y de un

5,2% de incremento en las que han sido despachadas, si bien este incremento se manifiesta especialmente en las Oficinas Liquidadoras, pues en las Gestoras se ha producido una reducción del 3,3%, provocando un ligero aumento en la pendencia, que no es en absoluto preocupante.

La gestión de las liquidaciones complementarias puede considerarse como positiva ya que en relación con 2002 en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 21,8% del número de liquidaciones y del 242% por la deuda liquidada mientras que en las Oficinas Liquidadoras el incremento es del 25,3% en el número y del 50,2% en el importe. El número total de liquidaciones complementarias ascendió a más de 27.000 por un importe de 83.574 miles de €. El porcentaje que estas liquidaciones representa sobre el total de autoliquidaciones despachadas fue para las Oficinas Gestoras del 2,2% y para las Liquidadoras del 4,2%.

Desde el punto de vista de las actuaciones de comprobación en el Area de Gestión se realiza un análisis de la documentación presentada y los oportunos requerimientos a los contribuyentes para solicitar la documentación justificativa de los beneficios fiscales aplicados, en su caso. En la Delegación de Barcelona existen filtros para clasificar los expedientes entrados con el objetivo de seleccionar las actuaciones de comprobación. En cualquier caso, se realiza una comprobación sobre los módulos de valoración aplicables, para seleccionar aquellos expedientes que son enviados al Servicio de Valoraciones.

El control de la información sobre protocolos remitida por Notarios se realiza en la Delegación de Barcelona en su totalidad. El conjunto de información se homogeneiza y se cargan las bases de datos para la realización de los cruces oportunos. La utilización de esta información mejorará notablemente cuando se aplique completamente la Orden de 17 de marzo de 2004, por la que se aprueba el modelo informatizado N01 sobre los índices notariales y la declaración informativa a efectos tributarios, regulando la estructura de los registros que se enviarán por vía telemática.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas se aprecia si se considera que el 53% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas y el 48,6% de las relativas a ITP y AJD. El control realizado sobre las Oficinas Liquidadoras es ya elevado en 2003 y las actuaciones de coordinación van a aumentar significativamente en los próximos años. Se ha firmado un nuevo Convenio con el Decanato de Registradores de Cataluña en noviembre de 2003 en el que además de mantener las actuaciones de control y de coordinación anteriormente establecidas, se han acordado mejoras

significativas. Sería, no obstante, conveniente establecer un sistema de objetivos para estas Oficinas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

En relación con el procedimiento para tratar los puntos de conexión de los tributos cedidos y las posibles incompetencias no se han producido novedades en relación con ejercicios precedentes. La remisión de fondos a otras Comunidades continúa siendo limitada. Cabe indicar que los sistemas informáticos no garantizan en la actualidad que en los casos de incompetencia se originen automáticamente procesos para la inmediata remisión de los expedientes y de los importes correspondientes. Parece conveniente avanzar en esta materia perfeccionando los sistemas establecidos y realizando comprobaciones internas sobre la aplicación de los puntos de conexión.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se aprecian retrasos muy elevados en lo que refiere a la aportación del expediente por parte de las Oficinas Tributarias de la Generalitat cuando se ha solicitado a causa de reclamaciones por parte del TEAR, siendo las relaciones entre los Servicios Tributarios de la Generalitat y del TEAR suficientemente fluidas.

Se puede observar un descenso en el grado de conflictividad a través de las reclamaciones económico-administrativas, que en gran medida se centran en el concepto ITP y AJD.

2.1.7. Tasa del Juego.

Para el ejercicio 2003 se actualizaron las cuotas aplicables a las máquinas recreativas con premio (tipo B) o de azar (tipo C). Se han modificado las condiciones de exigibilidad de la tasa sobre máquinas o aparatos automáticos, ahora por trimestres naturales y se acredita el primer día de cada trimestre en lo que concierne a las máquinas o aparatos autorizados en trimestres precedentes.

Existen tres casinos autorizados que han presentado declaraciones con cuotas de 26.590 miles de €, con una disminución con respecto al ejercicio precedente de 18 miles de €. Las salas autorizadas para el juego de bingo en 2003 fueron 67 y la recaudación supuso 154.425 miles de € con un ligero descenso con respecto a 2002. Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/03 se han mantenido más o menos estables en torno a las 40.500 máquinas. La recaudación ascendió a 139.309 miles de €, en ligero ascenso con respecto a 2002.

El control en vía de gestión sobre el pago de la Tasa que grava las máquinas recreativas se ve dificultado por el desfase existente entre los censos tributarios y administrativos dependientes de departamentos distintos (Economía y Finanzas e Interior), por lo que parece aconsejable mejorar técnicamente la comunicación entre ambos tipos de información.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración de la Generalitat de Cataluña en la Campaña del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en su séptimo año consecutivo debe considerarse de muy elevada y satisfactoria. Se han confeccionado 43.477 declaraciones y se han concedido citas a un total de 41.023 contribuyentes. Se ha prestado el servicio en las 48 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y se han presentado declaraciones por Internet en los 4 locales de la Dirección General de Tributos.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

No se han adoptado por el momento medidas por parte de la Generalitat respecto a asunción por la misma de la gestión del referido Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

Tampoco se han adoptado medidas para una próxima solución de la gestión del Impuesto por la Comunidad.

Por otra parte, la Ley 31/2002 contemplaba el suministro de información a la DGT por parte de establecimientos de venta al público al detalle. No obstante, no se han desarrollado reglamentariamente las condiciones de presentación de dicha declaración, al estar a la espera del desarrollo de los acuerdos que sobre la materia se establecieron en la Comisión Mixta de 17 de diciembre de 2003 para remitir información por parte de la Agencia Tributaria y establecer un modelo de solicitud de información único y común.

2.2. VALORACIONES.

La entrada de expedientes en el Area de Valoraciones ha aumentado significativamente en el ejercicio, si bien la capacidad de despacho ha superado incluso el incremento en la entrada, lo que ha reducido en más de un 10% el volumen de valoraciones pendientes que es, en cualquier caso, aún algo elevado.

La aplicación de criterios sencillos para la determinación de expedientes que son objeto de comprobación prioritaria continúa siendo el principal instrumento utilizado como

filtro para reducir los expedientes a valorar por parte de los servicios técnicos correspondientes. En cada ejercicio se publica una instrucción para la comprobación de valores de bienes inmuebles. En general, la comprobación de valor declarado ha de considerarse no prioritaria si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por el coeficiente que se publica en un anexo, para los inmuebles urbanos. La aplicación de este sistema de valoración ha venido reduciendo los últimos años de forma significativa la conflictividad en esta materia.

No existen en cambio actuaciones de información de valores a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 1/1998, probablemente debido a que dichas actuaciones estén sujetas a una tasa cuyo importe es relativamente importante y al hecho de que existe una gran publicidad al sistema de valoración de comprobación prioritaria.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

El número de actas instruidas en la Generalitat ascendió a 427 por un importe total de 7.555 miles de €, un 14,8% menos que el año anterior en número y un 72% menos en importe, si bien en este último caso la cifra se ve afectada por el elevado importe de una de las actas incoadas en 2002. Los menores resultados en 2003 se debe en parte a la importante reestructuración que sufrió la inspección, en lo que se refiere a la distribución entre Servicios Territoriales y Centrales.

Resulta aconsejable dotar de forma permanente al menos una plaza de Inspección en Lleida y Tarragona.

La aplicación de los criterios que forman el Plan General de Inspección se encuentra en una Resolución de 8 de enero de 2003 que es objeto de publicación. No obstante, no existe ningún otro documento que desarrolle las diferentes líneas de inspección intentando establecer objetivos precisos y cuantificables sobre el número de actas o de importes que previsiblemente serán incoadas en el ejercicio distribuidas entre las diferentes líneas de actuación o, al menos, entre las diferentes figuras tributarias.

Una buena parte de las comparaciones realizadas en el ejercicio 2003 han tenido su origen en diligencias de colaboración remitidas por la Agencia Tributaria y en los expedientes remitidos por las Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

En el ámbito de la Generalitat de Cataluña las funciones contables corresponden a la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas y no se han

producido novedades relevantes en la organización contable de ingresos de la Comunidad.

El saldo contable pendiente de aplicación asciende a 93.308 miles de € y aunque ha aumentado significativamente con respecto al ejercicio anterior, únicamente supone un 3,1% de los ingresos aplicados en el ejercicio.

2.4.2. Fiscalización.

La fiscalización previa de los derechos ha sido sustituida por el control financiero permanente quedando limitada a las devoluciones de ingresos indebidos. El control financiero regulado mediante la Orden de 13 de marzo de 2001 se ejerce con normalidad y se ha podido constatar la existencia de los informes provisionales relativos al segundo semestre y totalidad del ejercicio 2003. Destacan en los informes el elevado grado de detalle de las comprobaciones y el alto porcentaje de las muestras seleccionadas. Cabe destacar que todos los años se realiza controles financieros en algunas Oficinas Liquidadoras, estando todas ellas sujetas a dicho control.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

El volumen de derecho pendientes de cobro es bajo comparativamente con el volumen de contraído anual, lo que revela una gestión recaudatoria eficaz. La relación entre los derechos recaudados y líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva de la globalidad del proceso recaudatorio avala dicha afirmación al alcanzar un 92,7%.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

Los Servicios de Caja en las Delegaciones son prestados por Entidades Colaboradoras. La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2003 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. Dicha diferencia se sitúa en 167.072 miles de €, dato que no revela problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La frecuencia de expedición de certificaciones de descubierto es en Barcelona mensual y en Tarragona bimensual o trimestral. A pesar de que se produce un ligero aumento en el número e importe de las anulaciones de los datos obtenidos en relación con las certificaciones de descubierto no se deducen problemas especiales en la materia.

La recaudación ejecutiva ha sido encomendada a la Agencia Tributaria en su totalidad. No obstante, la Comunidad se reserva la gestión recaudatoria ejecutiva de las deudas garantizadas.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se ha caracterizado por una reducción del importe cargado en el ejercicio (25.884 miles de €), inferior al del ejercicio precedente (40.157 miles de €).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En términos generales se aprecia un elevado grado de colaboración entre la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, que se refleja en el conjunto de los temas abordados en las cuatro reuniones celebradas del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cataluña y en las actuaciones que de los acuerdos de estas reuniones han derivado. Se ha cumplido el calendario previsto en lo que se refiere al suministro de información entre el Departamento de Información Tributaria de la Agencia Tributaria y la Generalitat. No obstante, continúa siendo incompleto el envío de información de las Oficinas Liquidadoras y se han iniciado pruebas para la remisión de la información vía EDITRAN, aunque se han detectado algunos problemas para la carga y todavía no se han realizado pruebas de envío.

La colaboración en materia de inspección continúa centrándose en la remisión de diligencias de colaboración por parte de la Agencia Tributaria, sin perjuicio de que se han iniciado determinadas actuaciones de información y se han ensayado nuevas vías de selección mediante cruce y posterior comprobación de contribuyentes.

Si bien se han iniciado las actuaciones en 2003 derivadas del Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Generalitat de Cataluña en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, aún está lejos de desarrollar todo su potencial.

Cabe resaltar que en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se han constituido cuatro grupos de trabajo: Coordinación de Control Tributario, Análisis de IVA-ITP, Coordinación y Seguimiento del Convenio de Colaboración y Política Lingüística. Este último ha tenido durante el ejercicio 2003 como objetivo principal la traducción al catalán de la página web de la AEAT.

La Comisión de Análisis de IVA-ITP ha celebrado 11 reuniones en 2003, resolviendo un total de 112 consultas, 70 de las cuales supusieron la rectificación por la Comisión en sentido favorable a la tramitación por la modalidad de transmisiones

patrimoniales onerosas del ITP-AJD, mientras que en 41 expedientes se ratificó la inicial declaración de sujeción a IVA.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Generalitat de Catalunya ha ejercido las facultades normativas que le confía las leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasas sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Catalunya en 2003, por los tributos cedidos por el Estado han sido 3.031.189 miles de €, lo que supone un incremento del 18,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 93.308 miles de €. En el Capítulo I los ingresos aplicados el Impuesto sobre el Patrimonio, 274.121 miles de € suben un 12,6% respecto al año anterior y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registran un incremento del 18,1% con 390.034 miles de €. En el Capítulo II, Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.213.266 miles de €, lo que supone un incremento del 17,1% y Actos Jurídicos Documentados con 866.418 miles de €, que sube el 35,2%. La Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 7,2% con 287.348 miles de € aplicados. Los ingresos procedentes de efectos timbrados asignados en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad por importe de 21.249 miles de €.

7. CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Barcelona	7	6	191	173	47	53	245	232	9	7	254	239
Girona	4	4	27	30	3	3	34	37	1	1	35	38
Lleida	0	0	30	36	2	3	32	39	1	1	33	40
Tarragona	0	0	26	27	5	9	31	36	2	2	33	38
Total	11	10	274	266	57	68	342	344	13	11	355	355

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Barcelona	60	53	20	17	32	30	127	124	15	15	254	239
Girona	9	9	7	8	3	4	15	16	1	1	35	38
Lleida	8	9	3	5	5	10	16	15	1	1	33	40
Tarragona	7	10	2	2	4	6	19	19	1	1	33	38
Total	84	81	32	32	44	50	177	174	18	18	355	355

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Barcelona	0	0	7	6	0	0	0	0	0	0	7	6
Girona	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	4	4
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	11	10	0	0	0	0	0	0	11	10

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Barcelona	51	45	3	2	27	27	98	87	12	12	191	173
Girona	9	9	1	2	3	4	13	14	1	1	27	30
Lleida	7	8	2	4	5	10	15	13	1	1	30	36
Tarragona	7	8	0	0	3	5	16	14	0	0	26	27
Total	74	70	6	8	38	46	142	128	14	14	274	266

Cuadro nº 5**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Barcelona	9	8	10	9	0	0	25	33	3	3	47	53
Girona	0	0	1	1	0	0	2	2	0	0	3	3
Lleida	1	1	0	0	0	0	1	2	0	0	2	3
Tarragona	0	2	1	1	0	0	3	5	1	1	5	9
Total	10	11	12	11	0	0	31	42	4	4	57	68

Cuadro nº 6**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Barcelona	0	0	0	0	5	3	4	4	0	0	9	7
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	3	3	6	4	4	4	0	0	13	11

Cuadro nº 7**Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Barcelona	1	1	25	28	26	29
Girona	0	0	3	4	3	4
Lleida	2	2	1	2	3	4
Tarragona	0	0	2	2	2	2
Total	3	3	31	36	34	39

Cuadro nº 8**Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Barcelona	35	40	35	40	66	57	26	53	33	19	195	209
Girona	10	10	2	2	20	20	9	9	0	0	41	41
Lleida	2	8	0	5	1	2	12	6	0	1	15	22
Tarragona	6	7	11	3	3	15	12	10	0	0	32	35
Total	53	65	48	50	90	94	59	78	33	20	283	307

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Barcelona	2	103	31	24	16	25	1	37	239
Girona	2	17	3	2	5	7	1	1	38
Lleida	4	14	4	1	3	5	1	8	40
Tarragona	3	16	4	1	3	4	2	5	38
Total	11	150	42	28	27	41	5	51	355
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Barcelona	0,8	43,1	13,0	10,0	6,7	10,5	0,4	15,5	100,0
Girona	5,3	44,7	7,9	5,3	13,2	18,4	2,6	2,6	100,0
Lleida	10,0	35,0	10,0	2,5	7,5	12,5	2,5	20,0	100,0
Tarragona	7,9	42,1	10,5	2,6	7,9	10,5	5,3	13,2	100,0
Total	3,1	42,3	11,8	7,9	7,6	11,5	1,4	14,4	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	5	0	2	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
G. Tributaria	32	4	24	88	0	148	0	0	0	2	0	2	150
Recaudación	9	3	7	23	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Inspección	15	5	4	4	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Valoración	8	11	3	5	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Intervención	7	5	3	26	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	5	5
S. Generales	5	1	3	20	18	47	0	0	2	2	0	4	51
Total	81	29	46	170	18	344	0	3	4	4	0	11	355

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Barcelona	53	17	27	120	15	232	0	0	3	4	0	7	239
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	21	2	15	63	0	101	0	0	0	2	0	2	103
Recaudación	7	0	4	20	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Inspección	13	5	3	3	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Valoración	5	7	2	2	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Intervención	4	3	2	16	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	2	0	1	15	15	33	0	0	2	2	0	4	37
Girona	9	7	4	16	1	37	0	1	0	0	0	1	38
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	2	1	10	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	1	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	3	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Lleida	9	4	10	15	1	39	0	1	0	0	0	1	40
Jefatura	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	0	5	6	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	2	1	1	3	1	8	0	0	0	0	0	0	8
Tarragona	10	1	5	19	1	36	0	1	1	0	0	2	38
Jefatura	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	4	0	3	9	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	1	0	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	5
Total	81	29	46	170	18	344	0	3	4	4	0	11	355

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Barcelona	166.889	2.696	236.176	693	8	1.265	167.582	2.704	237.441
Girona	22.525	332	18.029	27.850	1	1.407	50.375	333	19.436
Lleida	12.010	236	7.782	139	0	49	12.149	236	7.831
Tarragona	15.747	178	11.426	299	3	82	16.046	181	11.508
Total	217.171	3.442	273.413	28.981	12	2.803	246.152	3.454	276.216

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	169.076	99,8	173	0,1	159	0,1	169.408	100,0
Girona	0	0,0	21.401	100,0	0	0,0	21.401	100,0
Lleida	7.573	88,4	987	11,5	2	0,0	8.562	100,0
Tarragona	13.774	93,4	586	4,0	383	2,6	14.743	100,0
Total	190.423	88,9	23.147	10,8	544	0,3	214.114	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Barcelona	747	784	602	2.133	1.110	0	1.023	142	555	52,0	12,8
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Lleida	15	22	0	37	37	0	0	2	1	100,0	5,4
Tarragona	110	0	0	110	40	0	70	10	8	36,4	25,0
Total	872	806	602	2.280	1.187	0	1.093	154	564	52,1	13,0

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	8	40	25	23	52,1	287,5	11,0
Girona	1	4	5	-	100,0	0,0	0,0
Lleida	-	-	-	-	---	---	---
Tarragona	-	-	-	-	---	---	---
Total	9	44	30	23	56,6	255,6	9,2

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	35.236	55.793	65.023	26.006	2.414	3.028	20.564	71,4	73,8	4,8
Girona	2.040	7.830	8.254	1.616	580	125	911	83,6	79,2	2,3
Lleida	6.542	5.798	6.140	6.200	39	185	5.976	49,8	94,8	12,1
Tarragona	3.601	7.711	9.162	2.150	385	307	1.458	81,0	59,7	2,8
Total	47.419	77.132	88.579	35.972	3.418	3.645	28.909	71,1	75,9	4,9

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	25.149	29.277	38.361	16.065	166	708	15.191	70,5	63,9	5,0
Girona	633	2.529	2.599	563	30	18	515	82,2	88,9	2,6
Lleida	5.607	2.737	2.938	5.406	0	0	5.406	35,2	96,4	22,1
Tarragona	2.204	1.626	2.923	907	104	30	773	76,3	41,2	3,7
Total	33.593	36.169	46.821	22.941	300	756	21.885	67,1	68,3	5,9

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	10.087	26.516	26.662	9.941	2.248	2.320	5.373	72,8	98,6	4,5
Girona	1.407	5.301	5.655	1.053	550	107	396	84,3	74,8	2,2
Lleida	935	3.061	3.202	794	39	185	570	80,1	84,9	3,0
Tarragona	1.397	6.085	6.239	1.243	281	277	685	83,4	89,0	2,4
Total	13.826	40.963	41.758	13.031	3.118	2.889	7.024	76,2	94,2	3,7

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	6.885	11.880	12.969	5.796	816	1.116	3.864	21,3	69,1	84,2	5,4
Girona	624	3.576	3.454	746	398	78	270	45,7	82,2	119,6	2,6
Lleida	1.235	2.748	2.747	1.236	32	133	1.071	47,4	69,0	100,1	5,4
Tarragona	676	4.580	4.575	681	144	175	362	59,4	87,0	100,7	1,8
Total	9.420	22.784	23.745	8.459	1.390	1.502	5.567	29,5	73,7	89,8	4,3

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.744	4.150	5.285	2.609	99	444	2.066	14,2	66,9	69,7	5,9
Girona	99	365	355	109	11	3	95	14,4	76,5	110,1	3,7
Lleida	436	284	140	580	0	0	580	10,4	19,4	133,0	49,7
Tarragona	88	244	226	106	32	13	61	15,0	68,1	120,5	5,6
Total	4.367	5.043	6.006	3.404	142	460	2.802	13,9	63,8	77,9	6,8

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.141	7.730	7.684	3.187	717	672	1.798	29,2	70,7	101,5	5,0
Girona	525	3.211	3.099	637	387	75	175	60,6	82,9	121,3	2,5
Lleida	799	2.464	2.607	656	32	133	491	80,5	79,9	82,1	3,0
Tarragona	588	4.336	4.349	575	112	162	301	71,3	88,3	97,8	1,6
Total	5.053	17.741	17.739	5.055	1.248	1.042	2.765	43,3	77,8	100,0	3,4

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.141	7.730	7.684	3.187	717	672	1.798	29,2	70,7	101,5	5,0
Arenys de Mar	50	99	107	42	2	6	34	13,0	71,8	84,0	4,7
Berga	202	446	339	309	0	52	257	85,4	52,3	153,0	10,9
Cerdanyola del Vallés	43	41	32	52	6	31	15	7,6	38,1	120,9	19,5
Esplugues de Llobregat	36	63	48	51	20	7	24	12,9	48,5	141,7	12,8
Granollers	209	598	587	220	19	55	146	43,7	72,7	105,3	4,5
L'Hospitalet de Llobregat	332	1.427	1.451	308	0	110	198	26,6	82,5	92,8	2,5
Igualada	325	406	420	311	259	40	12	43,1	57,5	95,7	8,9
Manresa	70	1.139	1.138	71	0	27	44	78,4	94,1	101,4	0,7
Martorell	29	103	101	31	17	3	11	18,3	76,5	106,9	3,7
Mataró	236	226	211	251	29	89	133	9,4	45,7	106,4	14,3
Mollet del Vallés	55	322	280	97	48	34	15	41,8	74,3	176,4	4,2
Pineda de Mar	40	44	34	50	16	11	23	10,5	40,5	125,0	17,6
Rubí	65	79	78	66	12	6	48	16,8	54,2	101,5	10,2
Sabadell	69	125	124	70	5	56	9	4,0	63,9	101,4	6,8
Sant Cugat del Vallés	119	129	136	112	9	0	103	23,4	54,8	94,1	9,9
Sant Feliu de Llobregat	70	184	173	81	5	34	42	30,3	68,1	115,7	5,6
Sant Vicenç dels Horts	66	104	86	84	19	28	37	31,9	50,6	127,3	11,7
Sitges	119	155	238	36	0	3	33	49,5	86,9	30,3	1,8
Terrassa	120	252	281	91	61	25	5	10,1	75,5	75,8	3,9
Vic	780	1.026	1.046	760	163	42	555	67,6	57,9	97,4	8,7
Vilafranca del Penedés	62	622	596	88	27	13	48	80,3	87,1	141,9	1,8
Vilanova i la Geltrú	44	140	178	6	0	0	6	20,2	96,7	13,6	0,4
Girona	525	3.211	3.099	637	387	75	175	60,6	82,9	121,3	2,5
Roses	0	192	192	0	0	0	0	31,3	100,0	---	0,0
Figueres	9	574	577	6	1	5	0	56,9	99,0	66,7	0,1
Palafrugell	51	224	228	47	29	3	15	70,2	82,9	92,2	2,5
La Bisbal	97	308	243	162	123	1	38	70,6	60,0	167,0	8,0
Palamós	19	251	259	11	9	2	0	64,2	95,9	57,9	0,5
Olot	109	529	497	141	92	11	38	79,3	77,9	129,4	3,4
Sant Feliu de Guixols	30	264	272	22	19	3	0	85,2	92,5	73,3	1,0
Puigcerdá	136	337	298	175	93	10	72	73,3	63,0	128,7	7,0
Lloret	36	351	352	35	0	35	0	100,0	91,0	97,2	1,2
Santa Coloma de Farnés	38	181	181	38	21	5	12	24,3	82,6	100,0	2,5
Lleida	799	2.464	2.607	656	32	133	491	80,5	79,9	82,1	3,0
Balaguer	288	814	873	229	0	35	194	86,8	79,2	79,5	3,1
Borges Blanques	64	350	331	83	19	21	43	82,7	80,0	129,7	3,0
Cervera	166	425	548	43	5	38	0	73,5	92,7	25,9	0,9
Seu de Urgell	125	167	174	118	0	23	95	58,2	59,6	94,4	8,1
Solsona	9	225	234	0	0	0	0	91,8	100,0	0,0	0,0
Sort	112	123	90	145	1	15	129	77,8	38,3	129,5	19,3
Tremp	20	288	276	32	7	1	24	88,9	89,6	160,0	1,4
Viella	15	72	81	6	0	0	6	66,7	93,1	40,0	0,9
Tarragona	588	4.336	4.349	575	112	162	301	71,3	88,3	97,8	1,6
Amposta	77	705	693	89	11	36	42	91,8	88,6	115,6	1,5
El Vendrell	90	284	337	37	22	5	10	31,2	90,1	41,1	1,3
Falset	72	436	431	77	12	3	62	95,0	84,8	106,9	2,1
Gandesa	7	397	394	10	2	3	5	97,8	97,5	142,9	0,3
Montblanc	7	276	272	11	0	7	4	92,3	96,1	157,1	0,5
Reus	216	775	780	211	57	78	76	47,4	78,7	97,7	3,2
Tortosa	56	1.063	1.060	59	8	20	31	94,3	94,7	105,4	0,7
Valls	63	400	382	81	0	10	71	83,3	82,5	128,6	2,5
TOTAL	5.053	17.741	17.739	5.055	1.248	1.042	2.765	43,3	77,8	100,04	3,42

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	28.351	43.913	52.054	20.210	1.598	1.912	16.700	78,7	72,0	71,3	4,7
Girona	1.416	4.254	4.800	870	182	47	641	54,3	84,7	61,4	2,2
Lleida	5.307	3.050	3.393	4.964	7	52	4.905	52,6	40,6	93,5	17,6
Tarragona	2.925	3.131	4.587	1.469	241	132	1.096	40,6	75,7	50,2	3,8
Total	37.999	54.348	64.834	27.513	2.028	2.143	23.342	70,5	70,2	72,4	5,1

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	21.405	25.127	33.076	13.456	67	264	13.125	85,8	71,1	62,9	4,9
Girona	534	2.164	2.244	454	19	15	420	85,6	83,2	85,0	2,4
Lleida	5.171	2.453	2.798	4.826	0	0	4.826	89,6	36,7	93,3	20,7
Tarragona	2.116	1.382	2.697	801	72	17	712	85,0	77,1	37,9	3,6
Total	29.226	31.126	40.815	19.537	158	296	19.083	86,1	67,6	66,8	5,7

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	6.946	18.786	18.978	6.754	1.531	1.648	3.575	70,8	73,8	97,2	4,3
Girona	882	2.090	2.556	416	163	32	221	39,4	86,0	47,2	2,0
Lleida	136	597	595	138	7	52	79	19,5	81,2	101,5	2,8
Tarragona	809	1.749	1.890	668	169	115	384	28,7	73,9	82,6	4,2
Total	8.773	23.222	24.019	7.976	1.870	1.847	4.259	56,7	75,1	90,9	4,0

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes			Pendientes en fin del año anterior	Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Movimiento		Pendientes en fin del año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
	Entrados en el año	Despacha- dos en el año									
Barcelona	6.946	18.786	18.978	6.754	1.531	1.648	3.575	70,8	73,8	97,2	4,3
Arenys de Mar	548	661	597	612	7	9	596	87,0	49,4	111,7	12,3
Berga	52	76	72	56	0	18	38	14,6	56,3	107,7	9,3
Cerdanyola del Vallés	368	502	372	498	0	26	472	92,4	42,8	135,3	16,1
Esplugues de Llobregat	223	427	469	181	72	19	90	87,1	72,2	81,2	4,6
Granollers	460	770	661	569	10	189	370	56,3	53,7	123,7	10,3
L'Hospitalet de Llobregat	821	3.946	4.309	458	4	158	296	73,4	90,4	55,8	1,3
Igualada	286	535	271	550	382	138	30	56,9	33,0	192,3	24,4
Manresa	76	313	299	90	14	37	39	21,6	76,9	118,4	3,6
Martorell	107	460	418	149	7	5	137	81,7	73,7	139,3	4,3
Mataró	998	2.169	2.166	1.001	223	530	248	90,6	68,4	100,3	5,5
Mollet del Vallés	67	449	433	83	47	26	10	58,2	83,9	123,9	2,3
Pineda de Mar	265	376	344	297	171	35	91	89,5	53,7	112,1	10,4
Rubí	146	392	301	237	29	24	184	83,2	55,9	162,3	9,4
Sabadell	131	3.034	3.021	144	13	110	21	96,0	95,5	109,9	0,6
Sant Cugat del Vallés	286	422	415	293	7	21	265	76,6	58,6	102,4	8,5
Sant Feliu de Llobregat	83	424	413	94	13	49	32	69,7	81,5	113,3	2,7
Sant Vicenç dels Horts	288	222	312	198	27	51	120	68,1	61,2	68,8	7,6
Sitges	83	158	202	39	0	8	31	50,5	83,8	47,0	2,3
Terrassa	1.315	2.252	2.835	732	405	139	188	89,9	79,5	55,7	3,1
Vic	136	491	362	265	41	20	204	32,4	57,7	194,9	8,8
Vilafranca del Penedés	10	153	156	7	5	0	2	19,7	95,7	70,0	0,5
Vilanova i la Geltrú	197	554	550	201	54	36	111	79,8	73,2	102,0	4,4
Girona	882	2.090	2.556	416	163	32	221	39,4	86,0	47,2	2,0
Roses	0	422	422	0	0	0	0	68,7	100,0	---	0,0
Figueres	10	435	437	8	1	7	0	43,1	98,2	80,0	0,2
Palafrugell	42	95	102	35	3	0	32	29,8	74,5	83,3	4,1
La Bisbal	32	128	110	50	40	0	10	29,4	68,8	156,3	5,5
Palamós	8	140	129	19	17	2	0	35,8	87,2	237,5	1,8
Olot	41	138	126	53	17	5	31	20,7	70,4	129,3	5,0
Sant Feliú de Guixols	8	46	52	2	2	0	0	14,8	96,3	25,0	0,5
Puigcerdá	71	123	135	59	41	2	16	26,7	69,6	83,1	5,2
Lloret	37	0	0	37	0	0	37	0,0	0,0	100,0	---
Santa Coloma de Farnés	633	563	1.043	153	42	16	95	75,7	87,2	24,2	1,8
Lleida	136	597	595	138	7	52	79	19,5	81,2	101,5	2,8
Balaguer	3	124	108	19	0	19	0	13,2	85,0	633,3	2,1
Borges Blanques	26	73	65	34	7	16	11	17,3	65,7	130,8	6,3
Cervera	33	153	181	5	0	5	0	26,5	97,3	15,2	0,3
Seu de Urgell	41	120	114	47	0	8	39	41,8	70,8	114,6	4,9
Solsona	0	20	20	0	0	0	0	8,2	100,0	---	0,0
Sort	20	35	32	23	0	3	20	22,2	58,2	115,0	8,6
Tremp	0	36	30	6	0	1	5	11,1	83,3	---	2,4
Viella	13	36	45	4	0	0	4	33,3	91,8	30,8	1,1
Tarragona	809	1.749	1.890	668	169	115	384	28,7	73,9	82,6	4,2
Ampostá	5	63	61	7	2	3	2	8,2	89,7	140,0	1,4
El Vendrell	176	626	661	141	73	18	50	68,8	82,4	80,1	2,6
Falset	5	23	27	1	1	0	0	5,0	96,4	20,0	0,4
Gandesa	4	9	10	3	3	0	0	2,2	76,9	75,0	3,6
Montblanc	3	23	26	0	0	0	0	7,7	100,0	0,0	0,0
Reus	609	861	966	504	90	92	322	52,6	65,7	82,8	6,3
Tortosa	0	64	64	0	0	0	0	5,7	100,0	---	0,0
Valls	7	80	75	12	0	2	10	16,7	86,2	171,4	1,9
TOTAL	8.773	23.222	24.019	7.976	1.870	1.847	4.259	56,7	75,1	90,9	4,0

Cuadro nº 26 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	11.880	12.969	7.446	109.900	62,7	57,4
Girona	3.576	3.454	2.510	23.181	70,2	72,7
Lleida	2.748	2.747	2.087	5.175	75,9	76,0
Tarragona	4.580	4.575	2.621	15.803	57,2	57,3
Total	22.784	23.745	14.664	154.059	64,4	61,8

Cuadro nº 27 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	4.150	5.285	2.461	68.058	59,3	46,6
Girona	365	355	210	4.868	57,5	59,2
Lleida	284	140	65	809	22,9	46,4
Tarragona	244	226	118	2.189	48,4	52,2
Total	5.043	6.006	2.854	75.924	56,6	47,5

Cuadro nº 28 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	7.730	7.684	4.985	41.842	64,5	64,9
Girona	3.211	3.099	2.300	18.313	71,6	74,2
Lleida	2.464	2.607	2.022	4.366	82,1	77,6
Tarragona	4.336	4.349	2.503	13.614	57,7	57,6
Total	17.741	17.739	11.810	78.135	66,6	66,6

Cuadro nº 29 **Moddlo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	7.730	7.684	4.985	41.842	64,5	64,9
Arenys de Mar	99	107	66	1.967	66,7	61,7
Berga	446	339	166	1.050	37,2	49,0
Cerdanyola del Vallés	41	32	17	215	41,5	53,1
Esplugues de Llobregat	63	48	29	5.602	46,0	60,4
Granollers	598	587	230	3.020	38,5	39,2
L'Hospitalet de Llobregat	1.427	1.451	1.447	6.069	101,4	99,7
Igualada	406	420	352	2.237	86,7	83,8
Manresa	1.139	1.138	659	2.687	57,9	57,9
Martorell	103	101	40	659	38,8	39,6
Mataró	226	211	211	2.704	93,4	100,0
Mollet del Vallés	322	280	156	1.238	48,4	55,7
Pineda de Mar	44	34	16	169	36,4	47,1
Rubí	79	78	32	158	40,5	41,0
Sabadell	125	124	63	2.368	50,4	50,8
Sant Cugat del Vallés	129	136	84	1.225	65,1	61,8
Sant Feliu de Llobregat	184	173	52	622	28,3	30,1
Sant Vicenç dels Horts	104	86	64	684	61,5	74,4
Sitges	155	238	141	1.168	91,0	59,2
Terrassa	252	281	316	2.518	125,4	112,5
Vic	1.026	1.046	533	3.013	51,9	51,0
Vilafranca del Penedés	622	596	219	1.902	35,2	36,7
Vilanova i la Geltrú	140	178	92	567	65,7	51,7
Girona	3.211	3.099	2.300	18.313	71,6	74,2
Roses	192	192	90	1.497	46,9	46,9
Figuères	574	577	410	2.034	71,4	71,1
Palafrugell	224	228	128	1.147	57,1	56,1
La Bisbal	308	243	163	1.835	52,9	67,1
Palamós	251	259	251	1.397	100,0	96,9
Olot	529	497	458	4.774	86,6	92,2
Sant Feliu de Guixols	264	272	109	865	41,3	40,1
Puigcerdá	337	298	246	1.254	73,0	82,6
Lloret	351	352	269	3.034	76,6	76,4
Santa Coloma de Farnés	181	181	176	476	97,2	97,2
Lleida	2.464	2.607	2.022	4.366	82,1	77,6
Balaguer	814	873	873	1.377	107,2	100,0
Borges Blanques	350	331	190	352	54,3	57,4
Cervera	425	548	306	845	72,0	55,8
Seu de Urgell	167	174	174	362	104,2	100,0
Solsona	225	234	225	564	100,0	96,2
Sort	123	90	26	27	21,1	28,9
Tremp	288	276	147	650	51,0	53,3
Viella	72	81	81	189	112,5	100,0
Tarragona	4.336	4.349	2.503	13.614	57,7	57,6
Amposta	705	693	386	740	54,8	55,7
El Vendrell	284	337	307	1.102	108,1	91,1
Falset	436	431	251	869	57,6	58,2
Gandesa	397	394	259	538	65,2	65,7
Montblanc	276	272	222	695	80,4	81,6
Reus	775	780	283	2.170	36,5	36,3
Tortosa	1.063	1.060	465	1.649	43,7	43,9
Valls	400	382	330	5.851	82,5	86,4
TOTAL	17.741	17.739	11.810	78.135	66,6	66,6

Cuadro nº 30**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	43.913	220.063	52.054	3.914	20.384	7,5
Girona	4.254	17.548	4.800	840	1.513	17,5
Lleida	3.050	6.843	3.393	321	465	9,5
Tarragona	3.131	14.044	4.587	421	1.201	9,2
Total	54.348	258.498	64.834	5.496	23.563	8,5

Cuadro nº 31**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	25.127	163.142	33.076	886	13.997	2,7
Girona	2.164	6.474	2.244	339	881	15,1
Lleida	2.453	5.236	2.798	104	286	3,7
Tarragona	1.382	9.821	2.697	105	409	3,9
Total	31.126	184.673	40.815	1.434	15.573	3,5

Cuadro nº 32**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	18.786	56.921	18.978	3.028	6.387	16,0
Girona	2.090	11.074	2.556	501	632	19,6
Lleida	597	1.607	595	217	179	36,5
Tarragona	1.749	4.223	1.890	316	792	16,7
Total	23.222	73.825	24.019	4.062	7.990	16,9

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	18.786	56.921	18.978	3.028	6.387	16,0
Arenys de Mar	661	1.086	597	45	223	7,5
Berga	76	177	72	17	17	23,6
Cerdanyola del Vallés	502	1.271	372	26	32	7,0
Esplugues de Llobregat	427	854	469	57	189	12,2
Granollers	770	3.354	661	66	157	10,0
L'Hospitalet de Llobregat	3.946	10.096	4.309	1.218	1.732	28,3
Igualada	535	1.491	271	177	200	65,3
Manresa	313	1.205	299	70	90	23,4
Martorell	460	890	418	47	95	11,2
Mataró	2.169	6.577	2.166	239	591	11,0
Mollet del Vallés	449	673	433	70	268	16,2
Pineda de Mar	376	1.755	344	65	154	18,9
Rubí	392	852	301	23	26	7,6
Sabadell	3.034	12.983	3.021	138	834	4,6
Sant Cugat del Vallés	422	3.314	415	77	602	18,6
Sant Feliu de Llobregat	424	1.098	413	30	33	7,3
Sant Vicenç dels Horts	222	675	312	97	75	31,1
Sitges	158	898	202	54	213	26,7
Terrassa	2.252	4.930	2.835	337	408	11,9
Vic	491	946	362	32	147	8,8
Vilafranca del Penedés	153	411	156	36	121	23,1
Vilanova i la Geltrú	554	1.385	550	107	180	19,5
Girona	2.090	11.074	2.556	501	632	19,6
Roses	422	782	422	107	158	25,4
Figueras	435	4.142	437	58	32	13,3
Palafrugell	95	200	102	13	10	12,7
La Bisbal	128	237	110	21	29	19,1
Palamós	140	277	129	8	8	6,2
Olot	138	153	126	28	16	22,2
Sant Feliú de Guixols	46	1.090	52	42	105	80,8
Puigcerdá	123	318	135	49	150	36,3
Lloret	0	1.609	0	24	15	---
Santa Coloma de Farnés	563	2.266	1.043	151	109	14,5
Lleida	597	1.607	595	217	179	36,5
Balaguer	124	182	108	15	5	13,9
Borges Blanques	73	89	65	47	53	72,3
Cervera	153	168	181	113	64	62,4
Seu de Urgell	120	359	114	7	1	6,1
Solsona	20	395	20	8	12	40,0
Sort	35	22	32	2	1	6,3
Tremp	36	3	30	6	8	20,0
Viella	36	389	45	19	35	42,2
Tarragona	1.749	4.223	1.890	316	792	16,7
Ampostá	63	304	61	12	7	19,7
El Vendrell	626	1.164	661	148	149	22,4
Falset	23	43	27	44	57	163,0
Gandesa	9	4	10	6	4	60,0
Montblanc	23	49	26	5	1	19,2
Reus	861	2.588	966	82	433	8,5
Tortosa	64	71	64	13	9	20,3
Valls	80	0	75	6	132	8,0
TOTAL	23.222	73.825	24.019	4.062	7.990	16,9

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	229	452	482	199	70,8	86,9	5,0
Girona	7	74	75	6	92,6	85,7	1,0
Lleida	14	57	42	29	59,2	207,1	8,3
Tarragona	25	60	56	29	65,9	116,0	6,2
Total	275	643	655	263	71,4	95,6	4,8

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	201	293	320	174	64,8	86,6	6,5
Girona	1	46	44	3	93,6	300,0	0,8
Lleida	12	18	5	25	16,7	208,3	60,0
Tarragona	12	16	22	6	78,6	50,0	3,3
Total	226	373	391	208	65,3	92,0	6,4

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	28	159	162	25	86,6	89,3	1,9
Girona	6	28	31	3	91,2	50,0	1,2
Lleida	2	39	37	4	90,2	200,0	1,3
Tarragona	13	44	34	23	59,6	176,9	8,1
Total	49	270	264	55	82,8	112,2	2,5

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	28	159	162	25	86,6	89,3	1,9
Arenys de Mar	0	5	5	0	100,0	----	0,0
Berga	0	0	0	0	-----	----	-----
Cerdanyola del Vallés	3	3	1	5	16,7	166,7	60,0
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	-----	----	-----
Granollers	3	7	5	5	50,0	166,7	12,0
L'Hospitalet de Llobregat	4	35	39	0	100,0	0,0	0,0
Igualada	5	18	23	0	100,0	0,0	0,0
Manresa	1	24	22	3	88,0	300,0	1,6
Martorell	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Mataró	2	21	22	1	95,7	50,0	0,5
Mollet del Vallés	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Pineda de Mar	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Rubí	0	0	0	0	-----	----	-----
Sabadell	0	7	7	0	100,0	----	0,0
Sant Cugat del Vallés	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Sant Feliu de Llobregat	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Sant Vicenç dels Horts	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Sitges	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Terrassa	5	8	9	4	69,2	80,0	5,3
Vic	3	10	7	6	53,8	200,0	10,3
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	-----	----	-----
Vilanova i la Geltrú	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Girona	6	28	31	3	91,2	50,0	1,2
Roses	0	5	4	1	80,0	----	3,0
Figueres	0	0	0	0	-----	----	-----
Palafrugell	0	1	1	0	100,0	----	0,0
La Bisbal	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Palamós	0	0	0	0	-----	----	-----
Olot	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
Sant Feliu de Guixols	0	3	2	1	66,7	----	6,0
Puigcerdá	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	0	0	0	0	-----	----	-----
Santa Coloma de Farnés	0	13	13	0	100,0	----	0,0
Lleida	2	39	37	4	90,2	200,0	1,3
Balaguer	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Borges Blanques	0	21	20	1	95,2	----	0,6
Cervera	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Seu de Urgell	0	0	0	0	-----	----	-----
Solsona	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Sort	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Tremp	0	5	3	2	60,0	----	8,0
Viella	0	0	0	0	-----	----	-----
Tarragona	13	44	34	23	59,6	176,9	8,1
Amposta	0	3	2	1	66,7	----	6,0
El Vendrell	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Falset	0	10	10	0	100,0	----	0,0
Gandesa	0	11	4	7	36,4	----	21,0
Montblanc	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Reus	13	16	15	14	51,7	107,7	11,2
Tortosa	0	1	0	1	0,0	----	-----
Valls	0	0	0	0	-----	----	-----
TOTAL	49	270	264	55	82,8	112,2	2,5

Cuadro nº 38 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	70.856	711.467	701.402	80.921	897	213	79.811	89,7	114,2	1,4	
C.V. vehículos usados (exentas)	18.902	109.082	109.476	18.508	0	0	18.508	85,5	97,9	2,0	
C.V. vehículos usados (con liq.)	6.429	151.770	146.706	11.493	0	0	11.493	92,7	178,8	0,9	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	13.796	181.826	180.125	15.497	18	43	15.436	92,1	112,3	1,0	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	31.729	268.789	265.095	35.423	879	170	34.374	88,2	111,6	1,6	
Oficinas liquidadoras	58.756	673.559	680.605	51.710	12.160	5.453	34.097	92,9	88,0	0,9	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	10.769	166.349	167.047	10.071	628	844	8.599	94,3	93,5	0,7	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	47.987	507.210	513.558	41.639	11.532	4.609	25.498	92,5	86,8	1,0	
Total	129.612	1.385.026	1.382.007	132.631	13.057	5.666	113.908	91,2	102,3	1,2	

Cuadro nº 39 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	57.482	1.014.418	1.016.219	55.681	7.600	4.519	43.562	94,8	96,9	0,7	
Girona	9.761	146.976	144.001	12.736	3.489	476	8.771	91,9	130,5	1,1	
Lleida	38.832	76.838	70.430	45.240	503	294	44.443	60,9	116,5	7,7	
Tarragona	23.537	146.794	151.357	18.974	1.465	377	17.132	88,9	80,6	1,5	
Total	129.612	1.385.026	1.382.007	132.631	13.057	5.666	113.908	91,2	102,3	1,2	

Cuadro nº 40 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestora

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	16.345	526.181	519.412	23.114	242	92	22.780	95,7	141,4	0,5	
Girona	4.385	71.050	68.120	7.315	475	110	6.730	90,3	166,8	1,3	
Lleida	37.656	56.407	50.212	43.851	0	0	43.851	53,4	116,5	10,5	
Tarragona	12.470	57.829	63.658	6.641	180	11	6.450	90,6	53,3	1,3	
Total	70.856	711.467	701.402	80.921	897	213	79.811	89,7	114,2	1,4	

Cuadro nº 41 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	41.137	488.237	496.807	32.567	7.358	4.427	20.782	93,8	79,2	0,8	
Girona	5.376	75.926	75.881	5.421	3.014	366	2.041	93,3	100,8	0,9	
Lleida	1.176	20.431	20.218	1.389	503	294	592	93,6	118,1	0,8	
Tarragona	11.067	88.965	87.699	12.333	1.285	366	10.682	87,7	111,4	1,7	
Total	58.756	673.559	680.605	51.710	12.160	5.453	34.097	92,9	88,0	0,9	

Cuadro nº 42 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	43.470	682.483	687.339	38.614	7.015	3.856	27.743	94,7	88,8	0,7
Girona	7.628	100.482	98.410	9.700	3.451	397	5.852	91,0	127,2	1,2
Lleida	20.939	47.154	39.101	28.992	503	242	28.247	57,4	138,5	8,9
Tarragona	14.108	97.650	100.509	11.249	1.442	284	9.523	89,9	79,7	1,3
Total	86.145	927.769	925.359	88.555	12.411	4.779	71.365	91,3	102,8	1,1

Cuadro nº 43 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	8.935	312.271	309.850	11.356	237	58	11.061	96,5	127,1	0,4
Girona	2.572	41.485	39.338	4.719	475	110	4.134	89,3	183,5	1,4
Lleida	19.824	32.052	24.189	27.687	0	0	27.687	46,6	139,7	13,7
Tarragona	6.827	34.751	38.424	3.154	167	2	2.985	92,4	46,2	1,0
Total	38.158	420.559	411.801	46.916	879	170	45.867	89,8	123,0	1,4

Cuadro nº 44 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	34.535	370.212	377.489	27.258	6.778	3.798	16.682	93,3	78,9	0,9
Girona	5.056	58.997	59.072	4.981	2.976	287	1.718	92,2	98,5	1,0
Lleida	1.115	15.102	14.912	1.305	503	242	560	92,0	117,0	1,1
Tarragona	7.281	62.899	62.085	8.095	1.275	282	6.538	88,5	111,2	1,6
Total	47.987	507.210	513.558	41.639	11.532	4.609	25.498	92,5	86,8	1,0

Cuadro nº 45 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	0	107.401	107.401	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Girona	0	19.061	19.061	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Lleida	6.429	12.493	7.429	11.493	0	0	11.493	39,3	178,8	18,6
Tarragona	0	12.815	12.815	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	6.429	151.770	146.706	11.493	0	0	11.493	92,7	178,8	0,9

Cuadro nº 46 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	8.935	204.870	202.449	11.356	237	58	11.061	94,7	127,1	0,7
Girona	2.572	22.424	20.277	4.719	475	110	4.134	81,1	183,5	2,8
Lleida	13.395	19.559	16.760	16.194	0	0	16.194	50,9	120,9	11,6
Tarragona	6.827	21.936	25.609	3.154	167	2	2.985	89,0	46,2	1,5
Total	31.729	268.789	265.095	35.423	879	170	34.374	88,2	111,6	1,6

Cuadro nº 47 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	34.535	370.212	377.489	27.258	6.778	3.798	16.682	93,3	78,9	0,9	
Arenys de Mar	2.680	9.629	9.384	2.925	190	18	2.717	76,2	109,1	3,7	
Berga	302	2.184	2.214	272	17	189	66	89,1	90,1	1,5	
Cerdanyola del Vallés	1.551	2.663	2.079	2.135	12	32	2.091	49,3	137,7	12,3	
Esplugues de Llobregat	287	6.733	6.706	314	90	34	190	95,5	109,4	0,6	
Granollers	908	10.459	10.064	1.303	29	81	1.193	88,5	143,5	1,6	
L'Hospitalet de Llobregat	1.859	114.726	114.147	2.438	629	574	1.235	97,9	131,1	0,3	
Igualada	2.403	5.497	5.691	2.209	1.997	193	19	72,0	91,9	4,7	
Manresa	837	7.567	7.702	702	371	109	222	91,6	83,9	1,1	
Martorell	185	11.273	10.808	650	200	160	290	94,3	351,4	0,7	
Mataró	1.084	30.093	29.633	1.544	476	563	505	95,0	142,4	0,6	
Mollet del Vallés	488	12.724	12.844	368	123	195	50	97,2	75,4	0,3	
Pineda de Mar	780	8.031	7.901	910	332	285	293	89,7	116,7	1,4	
Rubí	562	9.264	8.988	838	90	305	443	91,5	149,1	1,1	
Sabadell	502	51.422	51.228	696	307	17	372	98,7	138,6	0,2	
Sant Cugat del Vallés	952	6.735	6.854	833	180	41	612	89,2	87,5	1,5	
Sant Feliu de Llobregat	322	9.548	9.424	446	178	202	66	95,5	138,5	0,6	
Sant Vicenç dels Horts	411	1.984	2.149	246	69	54	123	89,7	59,9	1,4	
Sitges	495	2.880	3.028	347	177	16	154	89,7	70,1	1,4	
Terrassa	16.655	42.262	52.031	6.886	597	562	5.727	88,3	41,3	1,6	
Vic	665	13.232	13.301	596	424	95	77	95,7	89,6	0,5	
Vilafranca del Penedés	329	4.759	4.784	304	98	62	144	94,0	92,4	0,8	
Vilanova i la Geltrú	278	6.547	6.529	296	192	11	93	95,7	106,5	0,5	
Girona	5.056	58.997	59.072	4.981	2.976	287	1.718	92,2	98,5	1,0	
Roses	31	6.757	6.721	67	15	22	30	99,0	216,1	0,1	
Figueres	661	6.864	6.812	713	705	8	0	90,5	107,9	1,3	
Palafrugell	496	3.539	3.683	352	223	26	103	91,3	71,0	1,1	
La Bisbal	226	3.710	3.528	408	243	14	151	89,6	180,5	1,4	
Palamós	383	2.825	3.073	135	134	1	0	95,8	35,2	0,5	
Olot	534	3.728	3.244	1.018	896	94	28	76,1	190,6	3,8	
Sant Feliu de Guixols	239	7.855	7.498	596	98	29	469	92,6	249,4	1,0	
Puigcerdá	518	4.092	3.749	861	212	35	614	81,3	166,2	2,8	
Lloret	283	12.249	12.358	174	135	24	15	98,6	61,5	0,2	
Santa Coloma de Farnés	1.685	7.378	8.406	657	315	34	308	92,8	39,0	0,9	
Lleida	1.115	15.102	14.912	1.305	503	242	560	92,0	117,0	1,1	
Balaguer	129	3.128	3.066	191	136	50	5	94,1	148,1	0,7	
Borges Blanques	271	2.087	2.053	305	188	84	33	87,1	112,5	1,8	
Cervera	252	2.408	2.563	97	11	86	0	96,4	38,5	0,5	
Seu de Urgell	69	1.304	1.305	68	32	13	23	95,0	98,6	0,6	
Solsona	0	956	956	0	0	0	0	100,0	---	0,0	
Sort	232	1.056	966	322	9	3	310	75,0	138,8	4,0	
Tremp	24	1.516	1.448	92	55	6	31	94,0	383,3	0,8	
Viella	138	2.647	2.555	230	72	0	158	91,7	166,7	1,1	
Tarragona	7.281	62.899	62.085	8.095	1.275	282	6.538	88,5	111,2	1,6	
Amposta	74	6.913	6.877	110	26	38	46	98,4	148,6	0,2	
El Vendrell	1.061	13.548	13.671	938	690	126	122	93,6	88,4	0,8	
Falset	122	1.656	1.664	114	99	0	15	93,6	93,4	0,8	
Gandesa	377	2.495	2.339	533	112	4	417	81,4	141,4	2,7	
Montblanc	0	1.006	858	148	124	20	4	85,3	---	2,1	
Reus	5.466	26.494	25.954	6.006	193	13	5.800	81,2	109,9	2,8	
Tortosa	181	6.349	6.326	204	0	70	134	96,9	112,7	0,4	
Valls	0	4.438	4.396	42	31	11	0	99,1	---	0,1	
Total	47.987	507.210	513.558	41.639	11.532	4.609	25.498	92,5	86,77	0,97	

Cuadro nº 48 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	579.938	16.510	67.630	2,8
Girona	79.349	5.264	7.221	6,6
Lleida	31.672	1.940	3.354	6,1
Tarragona	87.694	3.638	5.369	4,1
Total	778.653	27.352	83.574	3,5

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	202.449	3.215	40.283	1,6
Girona	20.277	1.155	2.884	5,7
Lleida	16.760	712	2.131	4,2
Tarragona	25.609	724	1.113	2,8
Total	265.095	5.806	46.411	2,2

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	377.489	13.295	27.347	3,5
Girona	59.072	4.109	4.337	7,0
Lleida	14.912	1.228	1.223	8,2
Tarragona	62.085	2.914	4.256	4,7
Total	513.558	21.546	37.163	4,2

Cuadro nº 51 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de
liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	377.489	13.295	27.347	3,5
Arenys de Mar	9.384	271	429	2,9
Berga	2.214	196	82	8,9
Cerdanyola del Vallés	2.079	170	190	8,2
Esplugues de Llobregat	6.706	222	505	3,3
Granollers	10.064	695	723	6,9
L'Hospitalet de Llobregat	114.147	2.934	9.126	2,6
Igualada	5.691	426	369	7,5
Manresa	7.702	640	935	8,3
Martorell	10.808	461	598	4,3
Mataró	29.633	1.445	3.935	4,9
Mollet del Vallés	12.844	420	804	3,3
Pineda de Mar	7.901	276	265	3,5
Rubí	8.988	207	298	2,3
Sabadell	51.228	751	1.962	1,5
Sant Cugat del Vallés	6.854	294	1.513	4,3
Sant Feliu de Llobregat	9.424	139	238	1,5
Sant Vicenç dels Horts	2.149	659	1.042	30,7
Sitges	3.028	304	490	10,0
Terrassa	52.031	1.225	2.016	2,4
Vic	13.301	574	595	4,3
Vilafranca del Penedés	4.784	682	318	14,3
Vilanova i la Geltrú	6.529	304	914	4,7
Girona	59.072	4.109	4.337	7,0
Roses	6.721	412	278	6,1
Figueres	6.812	481	493	7,1
Palafrugell	3.683	439	364	11,9
La Bisbal	3.528	245	242	6,9
Palamós	3.073	267	237	8,7
Olot	3.244	219	119	6,8
Sant Feliu de Guixols	7.498	584	963	7,8
Puigcerdá	3.749	345	751	9,2
Lloret	12.358	365	492	3,0
Santa Coloma de Farnés	8.406	752	398	8,9
Lleida	14.912	1.228	1.223	8,2
Balaguer	3.066	137	111	4,5
Borges Blanques	2.053	232	134	11,3
Cervera	2.563	419	278	16,3
Seu de Urgell	1.305	67	237	5,1
Solsona	956	58	132	6,1
Sort	966	25	24	2,6
Tremp	1.448	73	80	5,0
Viella	2.555	217	227	8,5
Tarragona	62.085	2.914	4.256	4,7
Amposta	6.877	363	177	5,3
El Vendrell	13.671	1.709	2.406	12,5
Falset	1.664	176	253	10,6
Gandesa	2.339	85	70	3,6
Montblanc	858	168	73	19,6
Reus	25.954	137	1.036	0,5
Tortosa	6.326	150	152	2,4
Valls	4.396	126	89	2,9
Total	513.558	21.546	37.163	4,2

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	294	1.037	961	370	72,2	125,9	16.510	6,3	4,6
Girona	21	218	222	17	92,9	81,0	5.264	4,1	0,9
Lleida	253	177	309	121	71,9	47,8	1.940	9,1	4,7
Tarragona	104	265	251	118	68,0	113,5	3.638	7,3	5,6
Total	672	1.697	1.743	626	73,6	93,2	27.352	6,2	4,3

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	136	250	194	192	50,3	141,2	3.215	7,8	11,9
Girona	5	96	98	3	97,0	60,0	1.155	8,3	0,4
Lleida	243	125	257	111	69,8	45,7	712	17,6	5,2
Tarragona	26	49	62	13	82,7	50,0	724	6,8	2,5
Total	410	520	611	319	65,7	77,8	5.806	9,0	6,3

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	158	787	767	178	81,2	112,7	13.295	5,9	2,8
Girona	16	122	124	14	89,9	87,5	4.109	3,0	1,4
Lleida	10	52	52	10	83,9	100,0	1.228	4,2	2,3
Tarragona	78	216	189	105	64,3	134,6	2.914	7,4	6,7
Total	262	1.177	1.132	307	78,7	117,2	21.546	5,5	3,3

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	158	787	767	178	81,2	112,7	13.295	5,9	2,8
Arenys de Mar	0	14	14	0	100,0	---	271	5,2	0,0
Berga	0	1	1	0	100,0	---	196	0,5	0,0
Cerdanyola del Vallés	72	27	21	78	21,2	108,3	170	15,9	44,6
Esplugues de Llobregat	1	9	7	3	70,0	300,0	222	4,1	5,1
Granollers	12	25	23	14	62,2	116,7	695	3,6	7,3
L'Hospitalet de Llobregat	2	364	363	3	99,2	150,0	2.934	12,4	0,1
Igualada	0	22	22	0	100,0	---	426	5,2	0,0
Manresa	2	46	31	17	64,6	850,0	640	7,2	6,6
Martorell	6	16	22	0	100,0	0,0	461	3,5	0,0
Mataró	10	106	102	14	87,9	140,0	1.445	7,3	1,6
Mollet del Vallés	5	7	10	2	83,3	40,0	420	1,7	2,4
Pineda de Mar	1	9	10	0	100,0	0,0	276	3,3	0,0
Rubí	0	5	5	0	100,0	---	207	2,4	0,0
Sabadell	0	13	13	0	100,0	---	751	1,7	0,0
Sant Cugat del Vallés	0	13	12	1	92,3	---	294	4,4	1,0
Sant Feliu de Llobregat	0	8	6	2	75,0	---	139	5,8	4,0
Sant Vicenç dels Horts	2	28	16	14	53,3	700,0	659	4,2	10,5
Sitges	1	6	7	0	100,0	0,0	304	2,0	0,0
Terrassa	3	50	45	8	84,9	266,7	1.225	4,1	2,1
Vic	32	11	23	20	53,5	62,5	574	1,9	10,4
Vilafranca del Penedés	6	0	5	1	83,3	16,7	682	0,0	2,4
Vilanova i la Geltrú	3	7	9	1	90,0	33,3	304	2,3	1,3
Girona	16	122	124	14	89,9	87,5	4.109	3,0	1,4
Roses	0	6	6	0	100,0	---	412	1,5	0,0
Figuères	0	7	7	0	100,0	---	481	1,5	0,0
Palafrugell	1	20	20	1	95,2	100,0	439	4,6	0,6
La Bisbal	1	7	8	0	100,0	0,0	245	2,9	0,0
Palamós	0	12	12	0	100,0	---	267	4,5	0,0
Olot	3	2	2	3	40,0	100,0	219	0,9	18,0
Sant Feliu de Guixols	7	33	32	8	80,0	114,3	584	5,7	3,0
Puigcerdá	2	7	9	0	100,0	0,0	345	2,0	0,0
Lloret	0	5	5	0	100,0	---	365	1,4	0,0
Santa Coloma de Farnés	2	23	23	2	92,0	100,0	752	3,1	1,0
Lleida	10	52	52	10	83,9	100,0	1.228	4,2	2,3
Balaguer	2	1	3	0	100,0	0,0	137	0,7	0,0
Borges Blanques	1	31	32	0	100,0	0,0	232	13,4	0,0
Cervera	0	6	4	2	66,7	---	419	1,4	6,0
Seu de Urgell	0	4	3	1	75,0	---	67	6,0	4,0
Solsona	6	0	3	3	50,0	50,0	58	0,0	12,0
Sort	1	2	3	0	100,0	0,0	25	8,0	0,0
Tremp	0	5	3	2	60,0	---	73	6,8	8,0
Viella	0	3	1	2	33,3	---	217	1,4	24,0
Tarragona	78	216	189	105	64,3	134,6	2.914	7,4	6,7
Amposta	0	5	5	0	100,0	---	363	1,4	0,0
El Vendrell	39	56	61	34	64,2	87,2	1.709	3,3	6,7
Falset	0	39	36	3	92,3	---	176	22,2	1,0
Gandesa	1	20	19	2	90,5	200,0	85	23,5	1,3
Montblanc	2	4	3	3	50,0	150,0	168	2,4	12,0
Reus	35	83	57	61	48,3	174,3	137	60,6	12,8
Tortosa	0	6	5	1	83,3	---	150	4,0	2,4
Valls	1	3	3	1	75,0	100,0	126	2,4	4,0
Total	262	1.177	1.132	307	78,7	117,2	21.546	5,5	3,3

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	36	42	39	39	50,0	108,3	12,0
Girona	19	6	16	9	64,0	47,4	6,8
Lleida	36	11	30	17	63,8	47,2	6,8
Tarragona	29	12	15	26	36,6	89,7	20,8
Total	120	71	100	91	52,4	75,8	10,9

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	17	13	10	20	33,3	117,6	24,0
Girona	4	2	3	3	50,0	75,0	12,0
Lleida	1	6	4	3	57,1	300,0	9,0
Tarragona	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	23	22	18	27	40,0	117,4	18,0

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	2	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Girona	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Lleida	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	2	0	0	2	0,0	100,0	----
Total	9	1	5	5	50,0	55,6	12,0

Cuadro nº 59 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	5	7	3	9	25,0	180,0	36,0
Girona	7	1	6	2	75,0	28,6	4,0
Lleida	18	5	22	1	95,7	5,6	0,5
Tarragona	8	1	5	4	55,6	50,0	9,6
Total	38	14	36	16	69,2	42,1	5,3

Cuadro nº 60 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	12	21	25	8	75,8	66,7	3,8
Girona	7	3	7	3	70,0	42,9	5,1
Lleida	13	0	0	13	0,0	100,0	----
Tarragona	18	10	9	19	32,1	105,6	25,3
Total	50	34	41	43	48,8	86,0	12,6

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Barcelona	1	4	23.026	55	50	224.454	129.002
Girona	2	8	3.564	5	4	13.983	8.187
Lleida	0	0	0	3	3	9.926	5.816
Tarragona	0	0	0	4	4	19.605	11.420
Total	3	12	26.590	67	61	267.968	154.425

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	30.701	30.591	27.236	30.383	27.039	29.565	26.309	30.156	27.834	120.695	108.418
Girona	3.599	3.558	3.257	3.562	3.261	3.577	3.267	3.595	3.289	14.292	13.074
Lleida	2.286	1.322	1.173	1.323	1.174	1.446	1.283	1.553	1.378	5.644	5.008
Tarragona	3.922	3.819	2.294	3.842	3.433	3.853	4.729	3.843	2.353	15.357	12.809
Total	40.508	39.290	33.960	39.110	34.907	38.441	35.588	39.147	34.854	155.988	139.309

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	1	4	279	0	0	0	373	0	221
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	8	3
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	15
Total	0	0	0	1	4	279	0	0	0	403	27	240

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	231	204	310	125	71,3	54,1	4,8
Girona	0	0	0	0	----	----	----
Lleida	0	0	0	0	----	----	----
Tarragona	0	0	0	0	----	----	----
Total	231	204	310	125	71,3	54,1	4,8

Cuadro nº 65 **Modelo D4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución por conceptos

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Barcelona	31	300	537	0	0	0	868
Girona	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Total	31	300	537	0	0	0	868

Cuadro nº 66 **Modelo D4**
Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Barcelona	2.052	868	782	2.138
Girona	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0
Total	2.052	868	782	2.138

Cuadro nº 67 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	6.654	5.724	7.350	5.028	59,4	75,6	8,2
Girona	3.446	1.845	2.176	3.115	41,1	90,4	17,2
Lleida	585	1.765	1.406	944	59,8	161,4	8,1
Tarragona	1.657	2.852	2.636	1.873	58,5	113,0	8,5
Total	12.342	12.186	13.568	10.960	55,3	88,8	9,7

Cuadro nº 68 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	1.087	909	981	1.015	49,1	93,4	12,4
Girona	0	45	41	4	91,1	----	1,2
Lleida	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Tarragona	0	61	3	58	4,9	----	232,0
Total	1.087	1.017	1.027	1.077	48,8	99,1	12,6

Cuadro nº 69 **Modelo C7**
**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades
 Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	15	106	106	15	87,6	100,0	1,7
Girona	48	54	94	8	92,2	16,7	1,0
Lleida	3	31	31	3	91,2	100,0	1,2
Tarragona	27	40	50	17	74,6	63,0	4,1
Total	93	231	281	43	86,7	46,2	1,8

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Barcelona	12.084	2.539.343	9.736.261	7.196.918	283,4
1. Valoración de bienes urbanos	9.719	2.267.567	9.389.680	7.122.113	314,1
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9.719	2.267.567	9.389.680	7.122.113	314,1
2. Valoración de bienes rústicos	1.523	93.221	110.899	17.678	19,0
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.523	93.221	110.899	17.678	19,0
3. Valoración de otros bienes y derechos	842	178.555	235.682	57.127	32,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	842	178.555	235.682	57.127	32,0
Girona	3.374	301.836	418.714	116.878	38,7
1. Valoración de bienes urbanos	1.967	249.616	346.071	96.455	38,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.967	249.616	346.071	96.455	38,6
2. Valoración de bienes rústicos	1.366	51.625	71.996	20.371	39,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.366	51.625	71.996	20.371	39,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	41	595	647	52	8,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	41	595	647	52	8,7
Lleida	2.675	262.436	402.903	140.467	53,5
1. Valoración de bienes urbanos	1.498	250.080	380.047	129.967	52,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.498	250.080	380.047	129.967	52,0
2. Valoración de bienes rústicos	1.175	10.557	21.057	10.500	99,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.175	10.557	21.057	10.500	99,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	2	1.799	1.799	0	0,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2	1.799	1.799	0	0,0
Tarragona	3.589	923.877	1.136.212	212.335	23,0
1. Valoración de bienes urbanos	2.298	885.016	1.091.058	206.042	23,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.298	885.016	1.091.058	206.042	23,3
2. Valoración de bienes rústicos	1.288	38.837	45.130	6.293	16,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.288	38.837	45.130	6.293	16,2
3. Valoración de otros bienes y derechos	3	24	24	0	0,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3	24	24	0	0,0
Total	21.722	4.027.492	11.694.090	7.666.598	190,4

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	15.482	3.652.279	11.206.856	7.554.577	206,8
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	15.482	3.652.279	11.206.856	7.554.577	206,8
2. Valoración de bienes rústicos	5.352	194.240	249.082	54.842	28,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.352	194.240	249.082	54.842	28,2
3. Valoración de otros bienes y derechos	888	180.973	238.152	57.179	31,6
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	888	180.973	238.152	57.179	31,6
Total	21.722	4.027.492	11.694.090	7.666.598	190,4

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	314,1	19,0	32,0	283,4
Girona	38,6	39,5	8,7	38,7
Lleida	52,0	99,5	0,0	53,5
Tarragona	23,3	16,2	0,0	23,0
Total	206,8	28,2	31,6	190,4

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	16	8	20	4	83,3	25,0	2,4
Girona	39	19	43	15	74,1	38,5	4,2
Lleida	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Tarragona	16	6	18	4	81,8	25,0	2,7
Total	71	36	84	23	78,5	32,4	3,3

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Barcelona	206	3.007	43	2.952	0	0	60	309	5.959
Patrimonio	65	97	3	11	0	0	8	76	108
Sucesiones	127	2.216	21	2.498	0	0	52	200	4.714
Trans. P. y A.J.D.	14	694	10	159	0	0	0	24	853
Tasas s/ el Juego	0	0	9	284	0	0	0	9	284
Girona	76	1.228	0	0	0	0	4	80	1.228
Patrimonio	5	23	0	0	0	0	0	5	23
Sucesiones	53	1.002	0	0	0	0	4	57	1.002
Trans. P. y A.J.D.	18	203	0	0	0	0	0	18	203
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	8	67	1	18	0	0	0	9	85
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	7	64	1	18	0	0	0	8	82
Trans. P. y A.J.D.	1	3	0	0	0	0	0	1	3
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	29	283	0	0	0	0	0	29	283
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	14	133	0	0	0	0	0	14	133
Trans. P. y A.J.D.	15	150	0	0	0	0	0	15	150
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	319	4.585	44	2.970	0	0	64	427	7.555

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	70	120	3	11	0	0	8	81	131
Sucesiones	201	3.415	22	2.516	0	0	56	279	5.931
Trans. P. y A.J.D.	48	1.050	10	159	0	0	0	58	1.209
Tasas s/ el Juego	0	0	9	284	0	0	0	9	284
Total	319	4.585	44	2.970	0	0	64	427	7.555

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	72	34	8,1	309	38,1	5.959	736
Girona	24	0	2,0	80	40,0	1.228	614
Lleida	2	0	0,2	9	45,0	85	425
Tarragona	2	2	0,3	29	96,7	283	943
Total	100	36	10,6	427	40,3	7.555	713

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Barcelona	23	122	11	151	0	0	16	50	273
Girona	11	23	0	0	0	0	10	21	23
Lleida	2	4	0	0	0	0	0	2	4
Tarragona	10	66	3	10	0	0	5	18	76
Total	46	215	14	161	0	0	31	91	376

Cuadro nº 76**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	309	5.959	19	72,4	78,9	2.463.481	0,2
Girona	80	1.228	15	18,7	16,3	245.435	0,5
Lleida	9	85	9	2,1	1,1	97.480	0,1
Tarragona	29	283	10	6,8	3,7	224.793	0,1
Total	427	7.555	18	100,0	100,0	3.031.189	0,2

Cuadro nº 77**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	76	108	1	93,8	82,4	236.900	0,0
Girona	5	23	5	6,2	17,6	17.872	0,1
Lleida	0	0	---	0,0	0,0	7.879	0,0
Tarragona	0	0	---	0,0	0,0	11.470	0,0
Total	81	131	2	100,0	100,0	274.121	0,0

Cuadro nº 78**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	200	4.714	24	71,7	79,5	317.405	1,5
Girona	57	1.002	18	20,4	16,9	39.815	2,5
Lleida	8	82	10	2,9	1,4	11.528	0,7
Tarragona	14	133	10	5,0	2,2	21.286	0,6
Total	279	5.931	21	100,0	100,0	390.034	1,5

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	24	853	36	41,4	70,6	1.680.300	0,1
Girona	18	203	11	31,0	16,8	164.813	0,1
Lleida	1	3	3	1,7	0,2	66.031	0,0
Tarragona	15	150	10	25,9	12,4	168.540	0,1
Total	58	1.209	21	100,0	100,0	2.079.684	0,1

Cuadro nº 80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	9	284	32	100,0	100,0	228.874	0,1
Girona	0	0	---	0,0	0,0	22.935	0,0
Lleida	0	0	---	0,0	0,0	12.042	0,0
Tarragona	0	0	---	0,0	0,0	23.497	0,0
Total	9	284	32	100,0	100,0	287.348	0,1

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Barcelona	50	273	5	54,9	72,6
Girona	21	23	1	23,1	6,1
Lleida	2	4	2	2,2	1,1
Tarragona	18	76	4	19,8	20,2
Total	91	376	4	100,0	100,0

Cuadro nº 82

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	47	367	397	17	95,9	36,2	0,5
Girona	0	81	81	0	100,0	----	0,0
Lleida	0	14	14	0	100,0	----	0,0
Tarragona	0	40	40	0	100,0	----	0,0
Total	47	502	532	17	96,9	36,2	0,4

Cuadro nº 83

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	1	0	0	396	397
Girona	0	0	0	81	81
Lleida	0	0	0	14	14
Tarragona	0	0	0	40	40
Total	1	0	0	531	532

Cuadro nº 84**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	6	19	12	13	48,0	216,7	13,0
Girona	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	---	---	---
Total	6	19	12	13	48,0	216,7	13,0

Cuadro nº 85**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	8	2	6	25,0	---	36,0
Girona	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	8	2	6	25,0	---	36,0

Cuadro nº 86**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	6	10	10	6	62,5	100,0	7,2
Girona	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	---	---	---
Total	6	10	10	6	62,5	100,0	7,2

Cuadro nº 87**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	1	0	1	0,0	---	---
Girona	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	0	1	0,0	---	---

Cuadro nº 88**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89**Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Barcelona	0	0	19	2	21
Girona	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	2	0	2
Total	0	0	21	2	23

Cuadro nº 90**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	137	1.332	84,0	94,3	116	471	88,5	93,8
Girona	9	7	5,5	0,5	9	7	6,9	1,4
Lleida	6	24	3,7	1,7	6	24	4,6	4,8
Tarragona	11	49	6,7	3,5	0	0	0,0	0,0
Total	163	1.412	100,0	100,0	131	502	100,0	100,0

Cuadro nº 91**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	36	38	90,0	90,5	30	27	88,2	87,1
Girona	4	4	10,0	9,5	4	4	11,8	12,9
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	40	42	100,0	100,0	34	31	100,0	100,0

Cuadro nº 92**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	32	272	86,5	98,9	28	154	84,8	98,1
Girona	5	3	13,5	1,1	5	3	15,2	1,9
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	37	275	100,0	100,0	33	157	100,0	100,0

Cuadro nº 93**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	67	997	80,7	96,1	57	290	90,5	92,4
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	6	24	7,2	2,3	6	24	9,5	7,6
Tarragona	10	16	12,0	1,5	0	0	0,0	0,0
Total	83	1.037	100,0	100,0	63	314	100,0	100,0

Cuadro nº 94**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	2	25	66,7	43,1	1	0	100,0	----
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	----
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	----
Tarragona	1	33	33,3	56,9	0	0	0,0	----
Total	3	58	100,0	100,0	1	0	100,0	----

Cuadro nº 95**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	----	----	0	0	----	----
Girona	0	0	----	----	0	0	----	----
Lleida	0	0	----	----	0	0	----	----
Tarragona	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 96**Modelo C11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Barcelona	152.616	15.278	167.894	2.569.560	2.737.454	47.670	2.689.784
Girona	12.634	1.560	14.194	260.965	275.159	8.363	266.796
Lleida	12.985	249	13.234	104.374	117.608	4.518	113.090
Tarragona	12.176	3.252	15.428	239.456	254.884	13.218	241.666
Total	190.411	20.339	210.750	3.174.355	3.385.105	73.769	3.311.336

Cuadro nº 97**Modelo C11****Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Barcelona	2.689.784	2.485.075	0	0	3.425	2.488.500	201.284
Girona	266.796	253.260	0	0	314	253.574	13.222
Lleida	113.090	100.128	79	0	0	100.207	12.883
Tarragona	241.666	231.047	251	0	0	231.298	10.368
Total	3.311.336	3.069.510	330	0	3.739	3.073.579	237.757

Cuadro nº 98**Modelo C11****Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	2.445.762	39.313	2.485.075	43.450	2.441.625
Girona	248.792	4.468	253.260	7.825	245.435
Lleida	96.728	3.400	100.128	2.648	97.480
Tarragona	228.076	2.971	231.047	6.254	224.793
Total	3.019.358	50.152	3.069.510	60.177	3.009.333

Cuadro nº 99**Modelo C11****Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Barcelona	167.894	2.569.560	2.536.170	201.284	1,7	92,4
Girona	14.194	260.965	261.937	13.222	3,0	94,9
Lleida	13.234	104.374	104.725	12.883	3,8	88,5
Tarragona	15.428	239.456	244.516	10.368	5,2	95,6
Total	210.750	3.174.355	3.147.348	237.757	2,2	92,7

Cuadro nº 100**Modelo C15****Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	39	46	65	849	66	516	38	379
Girona	8	2	13	11	21	14	0	-1
Lleida	9	13	14	13	18	18	5	8
Tarragona	1	0	6	15	3	6	4	9
Total	57	61	98	888	108	554	47	395

Cuadro nº 101**Modelo C9****Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Barcelona	66	381	488	3.052	550	3.621	113	552	0	0	1.217	7.606
Girona	28	177	67	375	260	483	0	0	0	0	355	1.035
Lleida	4	10	49	333	255	693	0	0	0	0	308	1.036
Tarragona	1	2	0	0	89	120	0	0	0	0	90	122
Total	99	570	604	3.760	1.154	4.917	113	552	0	0	1.970	9.799

Cuadro nº 102**Modelo C9****Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Barcelona	62	324	580	3.830	604	1.103	146	814	78	55	1.470	6.126
Girona	7	19	11	250	33	45	0	0	0	0	51	314
Lleida	1	18	22	230	70	206	9	861	0	0	102	1.315
Tarragona	4	4	7	517	7	748	0	0	0	0	18	1.269
Total	74	365	620	4.827	714	2.102	155	1.675	78	55	1.641	9.024

Cuadro nº 103

Modelo C9

Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras

	Certificaciones expedidas		Certificaciones anuladas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
Barcelona	2.688	5.804	411	1.445
Arenys de Mar	76	191	9	68
Berga	0	0	0	0
Cerdanyola del Vallés	8	9	1	0
Esplugues de Llobregat	30	57	4	4
Granollers	0	0	0	0
L'Hospitalet de Llobregat	787	1.747	100	281
Igualada	46	43	13	236
Manresa	147	222	23	48
Martorell	72	139	4	3
Mataró	398	1.264	71	554
Mollet del Vallés	74	176	8	11
Pineda de Mar	94	67	54	17
Rubí	46	162	1	0
Sabadell	55	149	19	8
Sant Cugat del Vallés	65	196	15	11
Sant Feliu de Llobregat	21	33	8	6
Sant Vicenç dels Horts	171	267	17	14
Sitges	76	246	9	14
Terrassa	277	473	28	140
Vic	121	195	16	11
Vilafranca del Penedés	89	129	5	6
Vilanova i la Geltrú	35	39	6	13
Girona	527	1.640	52	46
Roses	25	45	1	2
Figueras	45	52	0	0
Palafrugell	32	42	6	3
La Bisbal	54	212	6	1
Palamós	9	22	8	3
Olot	0	0	0	17
Sant Feliú de Guixols	88	154	10	0
Puigcerdá	57	101	1	0
Lloret	35	294	4	14
Santa Coloma de Farnés	182	718	16	6
Lleida	155	174	8	5
Balaguer	24	19	3	2
Borges Blanques	27	12	0	0
Cervera	73	82	4	3
Seu de Urgell	0	0	0	0
Solsona	0	0	0	0
Sort	2	1	0	0
Tremp	4	10	0	0
Viella	25	50	1	0
Tarragona	562	587	8	12
Amposta	0	0	0	0
El Vendrell	365	358	8	12
Falset	65	67	0	0
Gandesa	24	15	0	0
Montblanc	0	0	0	0
Reus	31	48	0	0
Tortosa	73	97	0	0
Valls	4	2	0	0
Total	3.932	8.205	479	1.508

Cuadro nº 104

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	16.724	9.456	26.180	457	25.723	7.588	2.226	1.624	998	12.436	13.287	48,3	79,4	29,5	12,8
Girona	1.405	940	2.345	1	2.344	926	227	1	203	1.357	987	57,9	70,2	39,5	8,7
Lleida	995	466	1.461	0	1.461	604	64	0	165	833	628	57,0	63,1	41,3	9,0
Tarragona	1.978	652	2.630	17	2.613	981	195	86	142	1.404	1.209	53,7	61,1	37,5	10,3
Total	21.102	11.514	32.616	475	32.141	10.099	2.712	1.711	1.508	16.030	16.111	49,9	76,3	31,4	12,1

Cuadro nº 105

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	6	20	26	0	26	15	0	0	5	20	6	76,9	100,0	57,7	3,6
Girona	13	10	23	1	22	2	0	1	6	9	13	40,9	100,0	9,1	17,3
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tarragona	5	0	5	0	5	1	0	0	0	1	4	20,0	80,0	20,0	48,0
Total	24	30	54	1	53	18	0	1	11	30	23	56,6	95,8	34,0	9,2

Cuadro nº 106

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	16.718	9.436	26.154	457	25.697	7.573	2.226	1.624	993	12.416	13.281	48,3	79,4	29,5	12,8
Girona	1.392	930	2.322	0	2.322	924	227	0	197	1.348	974	58,1	70,0	39,8	8,7
Lleida	995	466	1.461	0	1.461	604	64	0	165	833	628	57,0	63,1	41,3	9,0
Tarragona	1.973	652	2.625	17	2.608	980	195	86	142	1.403	1.205	53,8	61,1	37,6	10,3
Total	21.078	11.484	32.562	474	32.088	10.081	2.712	1.710	1.497	16.000	16.088	49,9	76,3	31,4	12,1

Cuadro nº 107

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	68.224	27.687	95.911	6.951	88.960	15.750	9.587	1.985	3.359	30.681	58.279	34,5	85,4	17,7	22,8
Girona	4.963	3.408	8.371	4	8.367	2.172	355	3	758	3.288	5.079	39,3	102,3	26,0	18,5
Lleida	6.040	1.441	7.481	0	7.481	1.168	104	0	2.055	3.327	4.154	44,5	68,8	15,6	15,0
Tarragona	5.524	860	6.384	557	5.827	1.410	250	85	909	2.654	3.173	45,5	57,4	24,2	14,3
Total	84.751	33.396	118.147	7.512	110.635	20.500	10.296	2.073	7.081	39.950	70.685	36,1	83,4	18,5	21,2

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	42	39	81	0	81	73	0	0	2	75	6	92,6	14,3	90,1	1,0
Girona	79	204	283	4	279	7	0	3	195	205	74	73,5	93,7	2,5	4,3
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tarragona	7	0	7	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	0,0	---
Total	128	243	371	4	367	80	0	3	197	280	87	76,3	68,0	21,8	3,7

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	68.182	27.648	95.830	6.951	88.879	15.677	9.587	1.985	3.357	30.606	58.273	34,4	85,5	17,6	22,8
Girona	4.884	3.204	8.088	0	8.088	2.165	355	0	563	3.083	5.005	38,1	102,5	26,8	19,5
Lleida	6.040	1.441	7.481	0	7.481	1.168	104	0	2.055	3.327	4.154	44,5	68,8	15,6	15,0
Tarragona	5.517	860	6.377	557	5.820	1.410	250	85	909	2.654	3.166	45,6	57,4	24,2	14,3
Total	84.623	33.153	117.776	7.508	110.268	20.420	10.296	2.070	6.884	39.670	70.598	36,0	83,4	18,5	21,4

Cuadro nº 110

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Barcelona				Girona				Lleida				Tarragona			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	3	56	34	110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	3	19	19	1.411	0	0	0	0	0	0	2	38	0	0	3	4
Asturias	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	2	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canarias	1	1	7	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	10	1	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	13	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	2	4	1	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	1	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	3	14	66	271	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	18	169	144	1.909	0	0	0	0	0	0	2	38	0	0	3	4

Cuadro nº 111

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	664.155	573.689	21,9	22,4	90.466	15,8
Patrimonio	274.121	243.519	9,0	9,5	30.602	12,6
Sucesiones y Donaciones	390.034	330.170	12,9	12,9	59.864	18,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.079.686	1.676.527	68,6	65,5	403.159	24,0
Transmisiones Patrimoniales	1.213.266	1.035.769	40,0	40,5	177.497	17,1
Actos Jurídicos D.	866.418	640.759	28,6	25,0	225.659	35,2
Lujo	2	-1	0,0	0,0	3	-300,0
TASAS Y OTROS INGRESOS	287.348	309.684	9,5	12,1	-22.336	-7,2
Tasas sobre el Juego	287.348	309.684	9,5	12,1	-22.336	-7,2
Total	3.031.189	2.559.900	100,0	100,0	471.289	18,4

Cuadro nº 112

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	2.441.625	2.095.174	80,6	81,8	346.451	16,5
Girona	245.435	191.813	8,1	7,5	53.622	28,0
Lleida	97.480	77.848	3,2	3,0	19.632	25,2
Tarragona	224.793	175.158	7,4	6,8	49.635	28,3
S. Centrales	21.856	19.907	0,7	0,8	1.949	9,8
Total	3.031.189	2.559.900	100,0	100,0	471.289	18,4

Cuadro nº 113

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	90.320	10.589	96,8	60,7	79.731	753,0
Girona	228	49	0,2	0,3	179	365,3
Lleida	577	4.802	0,6	27,5	-4.225	-88,0
Tarragona	2.183	2.000	2,3	11,5	183	9,2
Total	93.308	17.440	100,0	100,0	75.868	435,0

Cuadro nº 114

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	236.900	208.437	28.463	13,7	317.405	275.181	42.224	15,3
Girona	17.872	17.696	176	1,0	39.815	25.610	14.205	55,5
Lleida	7.879	6.379	1.500	23,5	11.528	11.431	97	0,8
Tarragona	11.470	11.007	463	4,2	21.286	17.948	3.338	18,6
Total	274.121	243.519	30.602	12,6	390.034	330.170	59.864	18,1

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	978.006	849.210	128.796	15,2	680.438	510.241	170.197	33,4
Girona	99.865	80.741	19.124	23,7	64.948	43.767	21.181	48,4
Lleida	37.354	29.260	8.094	27,7	28.677	18.878	9.799	51,9
Tarragona	97.434	76.110	21.324	28,0	71.106	48.414	22.692	46,9
S. Centrales	607	448	159	35,5	21.249	19.459	1.790	9,2
Total	1.213.266	1.035.769	177.497	17,1	866.418	640.759	225.659	35,2

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	2	-1	3	-300,0	228.874	252.106	-23.232	-9,2
Girona	0	0	0	---	22.935	23.999	-1.064	-4,4
Lleida	0	0	0	---	12.042	11.900	142	1,2
Tarragona	0	0	0	---	23.497	21.679	1.818	8,4
Total	2	-1	3	-300,0	287.348	309.684	-22.336	-7,2

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	0	0	0	901.873	76.133	978.006
Girona	0	0	0	95.620	4.245	99.865
Lleida	0	0	0	35.400	1.954	37.354
Tarragona	0	0	0	93.989	3.445	97.434
Total	0	0	0	1.126.882	85.777	1.212.659

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	23.026	127.199	77.820	829	228.874
Girona	3.564	7.736	11.631	4	22.935
Lleida	0	5.941	6.100	1	12.042
Tarragona	0	11.420	12.062	15	23.497
Total	26.590	152.296	107.613	849	287.348

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Barcelona	1.486.228	955.397	0	2.441.625	60,9	39,1	0,0
Girona	103.390	142.045	0	245.435	42,1	57,9	0,0
Lleida	67.590	29.890	0	97.480	69,3	30,7	0,0
Tarragona	85.342	139.451	0	224.793	38,0	62,0	0,0
S. Centrales	0	0	21.856	21.856	0,0	0,0	100,0
Total	1.742.550	1.266.783	21.856	3.031.189	57,5	41,8	0,7

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	274.121	0	0	274.121	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	244.740	145.294	0	390.034	62,7	37,3	0,0
Transmisiones Patrimoniales	541.827	670.832	607	1.213.266	44,7	55,3	0,1
Actos Jurídicos D.	394.512	450.657	21.249	866.418	45,5	52,0	2,5
Lujo	2	0	0	2	100,0	0,0	0,0
Tasas sobre el Juego	287.348	0	0	287.348	100,0	0,0	0,0
Total	1.742.550	1.266.783	21.856	3.031.189	57,5	41,8	0,7

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Barcelona	97.487	517.399	340.511	955.397
Arenys de Mar	2.581	4.630	3.089	10.300
Berga	1.047	2.047	1.284	4.378
Cerdanyola del Vallés	1.839	5.645	2.773	10.257
Esplugues de Llobregat	6.251	9.628	5.710	21.589
Granollers	6.057	19.190	13.848	39.095
L'Hospitalet de Llobregat	16.740	250.810	136.514	404.064
Igualada	3.617	7.631	5.228	16.476
Manresa	3.783	10.728	7.473	21.984
Martorell	1.848	7.207	6.655	15.710
Mataró	9.704	33.402	24.925	68.031
Mollet del Vallés	2.110	15.543	14.064	31.717
Pineda de Mar	2.032	8.862	6.002	16.896
Rubí	653	5.948	5.838	12.439
Sabadell	15.765	59.703	54.567	130.035
Sant Cugat del Vallés	2.160	4.492	4.830	11.482
Sant Feliu de Llobregat	1.685	3.006	2.561	7.252
Sant Vicenç dels Horts	1.527	3.859	1.881	7.267
Sitges	1.800	7.659	3.969	13.428
Terrassa	7.400	31.838	19.163	58.401
Vic	4.409	10.138	7.751	22.298
Vilafranca del Penedés	2.362	5.994	5.240	13.596
Vilanova i la Geltrú	2.117	9.439	7.146	18.702
Girona	28.583	69.253	44.209	142.045
Roses	2.460	10.034	3.877	16.371
Figueres	5.925	9.443	6.213	21.581
Palafrugell	897	5.049	2.475	8.421
La Bisbal	1.866	5.083	2.714	9.663
Palamós	1.653	5.845	3.508	11.006
Olot	4.966	3.591	3.181	11.738
Sant Feliú de Guixols	1.880	11.279	8.179	21.338
Puigcerdá	1.596	2.885	2.988	7.469
Lloret	4.473	9.171	6.149	19.793
Santa Coloma de Farnés	2.867	6.873	4.925	14.665
Lleida	5.778	13.161	10.951	29.890
Balaguer	1.576	3.122	2.142	6.840
Borges Blanques	352	892	495	1.739
Cervera	1.218	2.512	2.543	6.273
Seu de Urgell	722	1.648	1.441	3.811
Solsona	950	988	978	2.916
Sort	48	911	889	1.848
Tremp	652	910	638	2.200
Viella	260	2.178	1.825	4.263
Tarragona	13.446	71.019	54.986	139.451
Amposta	1.008	5.843	4.147	10.998
El Vendrell	2.364	19.750	16.171	38.285
Falset	1.059	1.677	1.176	3.912
Gandesa	638	2.242	2.595	5.475
Montblanc	797	983	784	2.564
Reus	5.018	32.195	23.935	61.148
Tortosa	1.715	6.105	4.200	12.020
Valls	847	2.224	1.978	5.049
Total	145.294	670.832	450.657	1.266.783